



## CATÁLOGO DE JURISPRUDENCIA, PRECEDENTES Y TESIS AISLADAS EMITIDAS POR LA SALA SUPERIOR, SALAS REGIONALES Y SALA REGIONAL EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

DICIEMBRE DE 2010 A NOVIEMBRE DE 2011

### JURISPRUDENCIAS EMITIDAS POR EL PLENO JURISDICCIONAL DE LA SALA SUPERIOR

GRADO DE LA TESIS	RUBRO	CLAVE	REVISTA	MES	PÁGINA
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.- COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR PARA REVISAR DE OFICIO LAS VIOLACIONES SUBSTANCIALES AL PROCEDIMIENTO.	VI-J-SS-81	38	FEBRERO	46
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	VIOLACIÓN SUSTANCIAL DEL PROCEDIMIENTO.- CUANDO NO SE EMPLAZA AL TERCERO EN EL JUICIO.	VI-J-SS-82	38	FEBRERO	48
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	CARGA DE LA PRUEBA.- LA TIENE EL TITULAR DEL REGISTRO MARCARIO PARA ACREDITAR LA FECHA DE PRIMER USO ASENTADA EN LA SOLICITUD DE REGISTRO.	VI-J-SS-83	38	FEBRERO	50
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	MARCAS EN IDIOMA EXTRANJERO.- SI AL TRADUCIRSE NO SON DESCRIPTIVAS DE LOS PRODUCTOS QUE PRETENDE PROTEGER DEBEN REGISTRARSE.	VI-J-SS-84	38	FEBRERO	52
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	MARCAS EN IDIOMA EXTRANJERO.- SI AL TRADUCIRSE NO SON DESCRIPTIVAS DE LOS SERVICIOS QUE PRETENDE PROTEGER DEBEN REGISTRARSE.	VI-J-SS-85	38	FEBRERO	54



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	MARCAS INNOMINADAS.- NO SON REGISTRABLES CUANDO REPRODUZCAN ESCUDOS OFICIALES DE CIUDADES Y NO SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.	VI-J-SS-86	38	FEBRERO	56
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	AGENTE ADUANAL.- EL ALCANCE DE SU RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.	VI-J-SS-87	38	FEBRERO	58
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	COMPETENCIA DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. SE SURTE CUANDO LA DEMANDANTE ARGUMENTA VIOLACIÓN AL CONVENIO DE PARÍS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.	VI-J-SS-88	38	FEBRERO	60
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	DEVOLUCIÓN DE PAGO DE LO INDEBIDO O SALDOS A FAVOR.- NO ES ILEGAL POR PRECLUSIÓN EL REQUERIMIENTO NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE FUERA DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS POSTERIORES AL DÍA EN QUE PRESENTÓ LA SOLICITUD RESPECTIVA, LEGISLACIÓN VIGENTE DE 2004 A 2010.	VI-J-SS-89	42	JUNIO	7
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. ES COMPETENTE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS CONTENIDOS DE LAS TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN.	VI-J-SS-90	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR. DEBE FUNDAR SU COMPETENCIA TERRITORIAL AUNQUE SE TRATE DE UNA AUTORIDAD FEDERAL.	VI-J-SS-91	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	CONSULTAS FISCALES.- ES IMPROCEDENTE EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTENTADO EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES RECAÍDAS A ÉSTAS.	VI-J-SS-92	42	JUNIO	22
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	CERTIFICADOS DE ORIGEN EXHIBIDOS EN COPIA FOTOSTÁTICA.- SON SUFICIENTES PARA ACREDITAR EL TRATO PREFERENCIAL ARANCELARIO SI SE ADMINICULAN CON OTRAS PROBANZAS.	VI-J-SS-93	42	JUNIO	24

JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	SEMEJANZA ENTRE SIGNOS.- LA SEMEJANZA FONÉTICA ACTUALIZA EL IMPEDIMENTO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.	VI-J-SS-94	42	JUNIO	26
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	MARCAS PROPUESTAS A REGISTRO EN IDIOMA EXTRANJERO. NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA QUE LA AUTORIDAD SUSTENTE SU ESTUDIO EN DEFINICIONES O TRADUCCIONES OBTENIDAS EN LA INTERNET.	VI-J-SS-95	42	JUNIO	28
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	SOLICITUDES DE PATENTES. SI LOS SOLICITANTES OMITEN PRESENTAR LA TRADUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑEN A AQUELLAS, EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DEBE FORMULAR UN REQUERIMIENTO AL RESPECTO Y NO DESECHAR DE PLANO EL TRÁMITE.	VI-J-SS-96	42	JUNIO	30
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	CONVENIO DE PARÍS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.- ALCANCE DE LA CLÁUSULA "TAL CUAL ES".	VI-J-SS-97	42	JUNIO	33
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN. ES PROCEDENTE Y SURTE EFECTOS CUANDO SE HA SOLICITADO A LA AUTORIDAD EL EMBARGO EN LA VÍA ADMINISTRATIVA. CASO EN EL QUE LA AUTORIDAD NO EMITE SU RESOLUCIÓN EXPRESA.	VI-J-SS-98	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL. LA ORDEN DIRIGIDA AL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, ES DIVERSA DEL ACTO QUE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.	VI-J-SS-99	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	VALOR AGREGADO. LA TASA DEL 0%, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2°.-A, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, ES APLICABLE A LA ENAJENACIÓN DE HELADOS.	VII-J-SS-1	1	AGOSTO	17
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	NORMA OFICIAL. EN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN EN QUE SE ORDENA SU REVISIÓN NO ES NECESARIO CITAR LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.	VII-J-SS-2	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		

JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, CUENTA CON FACULTADES PARA LA EMISIÓN DE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.	VII-J-SS-3	1	AGOSTO	37
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	PRECLUSIÓN PROCESAL EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- CUANDO SE CONFIGURA.	VII-J-SS-4	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. REGLAS PARA EL ESTUDIO DE LOS CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN EN LA SENTENCIA DEFINITIVA.	VII-J-SS-5	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	ADICIÓN DEL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTICULO 51 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO VIGENTE A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2010, NO HACE DESAPARECER LA CAUSAL DE ILEGALIDAD ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN I DEL MISMO, POR EL HECHO DE QUE ADEMÁS DE LA INCOMPETENCIA DE LA AUTORIDAD SE TENGA OBLIGACIÓN DE ESTUDIAR AGRAVIOS ENCAMINADOS A CONTROVERTIR EL FONDO DEL ASUNTO.	VII-J-SS-6	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	REQUERIMIENTO DE PAGO DE PÓLIZAS DE FIANZA. CASO EN QUE PROCEDE EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	VII-J-SS-7	4	NOVIEMBRE	7
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	ESTADOS DE CUENTA INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- PARA VINCULAR LAS IMPRESIONES CERTIFICADAS DEL INSTITUTO CON EL PATRÓN ACTOR, QUE NIEGA LA RELACIÓN LABORAL, SÓLO ES NECESARIO QUE CONSTE SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL O SU NÚMERO PATRONAL DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.	VII-J-SS-8	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	ESTADOS DE CUENTA INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- LA ONCEAVA POSICIÓN DEL NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES UN DÍGITO VERIFICADOR, CUYA OMISIÓN EN SUS IMPRESIONES CERTIFICADAS NO IMPLICA QUE SEA UN REGISTRO PATRONAL DISTINTO AL ASENTADO EN LAS CÉDULAS DE LIQUIDACIÓN IMPUGNADAS.	VII-J-SS-9	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		

JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	ESTADOS DE CUENTA INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- LAS SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ÚNICAMENTE PUEDEN EXAMINAR SI EL NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ASENTADO EN SUS IMPRESIONES CERTIFICADAS CORRESPONDE O NO AL ANOTADO EN LAS CÉDULAS DE LIQUIDACIÓN SI ES PLANTEADO POR EL PATRÓN ACTOR.	VII-J-SS-10	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	AGRAVIOS INOPERANTES.- TIENEN ESTA NATURALEZA AQUELLOS QUE NO SE REFIEREN A LOS RAZONAMIENTOS FUNDAMENTALES DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.	VII-J-SS-11	1	AGOSTO	50
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	QUEJA PROMOVIDA POR OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA.- CASO EN QUE QUEDA SIN MATERIA.	VII-J-SS-12	1	AGOSTO	52
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	MARCAS EN IDIOMA EXTRANJERO. ES FACULTAD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LLEVAR A CABO SU TRADUCCIÓN PARA ESTABLECER, SI CONSIDERADA EN SU CONJUNTO, ES O NO REGISTRABLE.	VII-J-SS-13	1	AGOSTO	54
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.- LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EMITIDAS POR LA COMISIÓN, SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES.	VII-J-SS-14	1	AGOSTO	56
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SCFI-2005, QUE REGULA LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN - SISTEMA PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS - ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y VERIFICACIÓN.- CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN SUSTANCIAL AL PROCEDIMIENTO LA OMISIÓN DE EMPLAZAR AL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SEGURIDAD AL USUARIO, INFORMACIÓN COMERCIAL Y PRÁCTICAS DE COMERCIO, AUTORIDAD QUE APROBÓ DICHA NORMA, POR LO QUE PROCEDE SU REGULARIZACIÓN.	VII-J-SS-15	1	AGOSTO	59

JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	NORMAS OFICIALES MEXICANAS.- CUANDO SE CONTROVIERTAN ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEBE EMPLAZARSE COMO PARTE DEMANDADA AL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN QUE CORRESPONDA, POR SER LA AUTORIDAD QUE LA APROBÓ, PROCEDIENDO EL EMPLAZAMIENTO OFICIOSO EN EL CASO DE QUE LA ACTORA NO LO HUBIERA SEÑALADO CON EL CARÁCTER DE PARTE, PUES DE LO CONTRARIO SE PRODUCIRÍA UNA VIOLACIÓN SUSTANCIAL EN EL PROCEDIMIENTO.	VII-J-SS-16	1	AGOSTO	62
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	ACLARACIÓN DE SENTENCIA.- CASO EN EL QUE NO PROCEDE.	VII-J-SS-17	1	AGOSTO	65
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	VIOLACIÓN SUSTANCIAL DEL PROCEDIMIENTO.- CUANDO NO SE EMPLAZA AL TERCERO EN EL JUICIO EN EL CASO DE QUE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA DERIVA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	VII-J-SS-18	1	AGOSTO	67
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBTESORERÍA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.- TIENE FACULTADES PARA ORDENAR Y PRACTICAR UNA VISITA DOMICILIARIA RESPECTO DE IMPUESTOS COORDINADOS CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1996.	VII-J-SS-19	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	DIRECTOR DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL DE LA SUBTESORERÍA GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.- TIENE FACULTADES PARA ORDENAR UNA VISITA DOMICILIARIA RESPECTO DE IMPUESTOS COORDINADOS CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE JULIO DE 2006.	VII-J-SS-20	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO. FUNDAMENTACIÓN DE SU COMPETENCIA TERRITORIAL.	VII-J-SS-21	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	IDENTIFICACIÓN DE LOS INSPECTORES FEDERALES DEL TRABAJO. LA EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL RESPECTIVA EN DÍA HÁBIL NO HACE ILEGAL LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN.	VII-J-SS-22	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	DETERMINACIÓN PRESUNTIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. SU NATURALEZA. LEGISLACIÓN VIGENTE EN 1999 Y 2009.	VII-J-SS-23	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	DETERMINACIÓN PRESUNTIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ES UNA FACULTAD REGLADA. LEGISLACIÓN VIGENTE EN 1999 Y 2009.	VII-J-SS-24	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SUBSTANCIAR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	VII-J-SS-25	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE PETRÓLEOS MEXICANOS.- DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	VII-J-SS-26	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN	ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS.- SON COMPETENTES PARA SUBSTANCIAR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A DICHS ORGANISMOS.	VII-J-SS-27	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN



JURISPRUDENCIAS EMITIDAS POR LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR

GRADO DE LA TESIS	RUBRO	CLAVE	REVISTA	MES	PÁGINA
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DEL TERRITORIO PLANTEADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DELEGACIONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- ES INFUNDADO SI LO SUSTENTA EN EL HECHO DE QUE AL SER OTRA AUTORIDAD LA FACULTADA PARA RESOLVER LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL ACTOR DEBE ATENDERSE A LA SEDE DE AQUÉLLA.-	JURISPRUDENCIA VI-J-1aS-36	39	MARZO	7
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	APARIENCIA DEL BUEN DERECHO Y PELIGRO EN LA DEMORA. EL JUZGADOR NO DEBE TOMAR EN CUENTA DICHS ELEMENTOS AL RESOLVER SOBRE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN, SOLICITADA COMO MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL JUICIO.-	JURISPRUDENCIA VI-J-1aS-37	43	JULIO	7
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- NO SE ACREDITA LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DE LA PARTE ACTORA, SI LA SITUACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL ES "NO LOCALIZADO".-	JURISPRUDENCIA VI-J-1aS-38	43	JULIO	10
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE. SUPUESTO EN EL QUE LA AUTORIDAD NO DESVIRTÚA EL DOMICILIO FISCAL DE LA PARTE ACTORA SEÑALADO EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.-	JURISPRUDENCIA VI-J-1aS-39	43	JULIO	13
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	JURISPRUDENCIA DEL PODER JUDICIAL FEDERAL. RESULTA OBLIGATORIA PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA CUANDO SEA APLICABLE A LA HIPÓTESIS CONCRETA SOMETIDA A SU CONSIDERACIÓN.-	JURISPRUDENCIA VII-J-1aS-1	2	SEPTIEMBRE	7



JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	CARECE DE INTERÉS JURÍDICO EL IMPORTADOR DE UN BIEN, PARA CONTROVERTIR VÍA JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LOS POSIBLES VICIOS OCURRIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES IMPORTADOS.-	JURISPRUDENCIA VII-J-1aS-2	4	NOVIEMBRE	28
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN INOPERANTES EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- CASO EN EL QUE LA IMPORTADORA PLANTEA ARGUMENTOS EN CONTRA DE LOS POSIBLES VICIOS EN QUE SE INCURRA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES IMPORTADOS.-	JURISPRUDENCIA VII-J-1aS-3	4	NOVIEMBRE	31
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL. COPIA CERTIFICADA DEL REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE, ES UN DOCUMENTO OFICIAL IDÓNEO PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR LA ACTUAL UBICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DEL ACTOR.-	JURISPRUDENCIA VII-J-1aS-4	4	NOVIEMBRE	34
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	SUPLENCIA POR AUSENCIA Y DELEGACIÓN DE FACULTADES, CONSTITUYEN CONCEPTOS DIFERENTES Y, POR ENDE, NO TIENEN LAS MISMAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS	JURISPRUDENCIA VII-J-1aS-5	4	NOVIEMBRE	37
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	ORIGEN DE LAS MERCANCIAS.- EL IMPORTADOR TIENE LA CARGA DE LA PRUEBA PARA ACREDITARLO.-	JURISPRUDENCIA VII-J-1aS-6	4	NOVIEMBRE	40
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	VALOR PROBATORIO DE LA COPIA CERTIFICADA DEL REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE, CUANDO OSTENTA LA LEYENDA: "EL PRESENTE DOCUMENTO ES ÚNICAMENTE PARA USO INTERNO DE LA S.H.C.P. Y CARECE DE VALIDEZ OFICIAL".-	JURISPRUDENCIA VII-J-1aS-7	4	NOVIEMBRE	43

JURISPRUDENCIAS EMITIDAS POR LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR

GRADO DE LA TESIS	RUBRO	CLAVE	REVISTA	MES	PÁGINA
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	INSTITUCIONES AFIANZADORAS. PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES, DEBE ESTARSE AL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO POR LA FRACCIÓN I, INCISO a) DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL EN VIGOR	VI-J-2aS-59	39	MARZO	10
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO.- SUPUESTO EN QUE ES IMPROCEDENTE EL PROMOVIDO POR EL ACTOR.	VI-J-2aS-60	39	MARZO	13
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	SUSPENSIÓN SOLICITADA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- ES IMPROCEDENTE CONCEDERLA CONTRA RESOLUCIONES QUE NIEGUEN UN REGISTRO MARCARIO POR SER ÉSTAS DE NATURALEZA NEGATIVA.	VI-J-2aS-61	39	MARZO	16
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO TIENE QUE CONSTITUIRLA PARA EFECTO DE OBTENER LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UN CRÉDITO.	VI-J-2aS-62	39	MARZO	19
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DEL TERRITORIO.- ES IMPROCEDENTE SI CON ANTERIORIDAD SE EMITIÓ SENTENCIA INCIDENTAL DETERMINANDO LA SALA REGIONAL RESPECTO DE LA CUAL SE SURTE LA COMPETENCIA TERRITORIAL PARA CONOCER DEL JUICIO (ARTÍCULO 30 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO VIGENTE HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2010).	VI-J-2aS-63	39	MARZO	22

JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD, A ELLA CORRESPONDE DEMOSTRAR EL DOMICILIO FISCAL QUE TENIA LA PARTE ACTORA A LA FECHA DE LA INTERPOSICIÓN DE LA DEMANDA.	VI-J-2aS-64	39	MARZO	32
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES.- EL REPORTE GENERAL DE CONSULTAS DE INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ES IDÓNEO PARA ACREDITAR SU DOMICILIO FISCAL, EXCEPTO CUANDO SU CONTENIDO INDICA TRATARSE DE UN DOCUMENTO INTERNO CARENTE DE VALIDEZ OFICIAL.	VI-J-2aS-65	39	MARZO	35
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL. LA CÉDULA DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS Y LA CÉDULA DE LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE MULTA, EMITIDAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EL AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL O DE MODIFICACIÓN EN SU REGISTRO (Afil-01), PRESENTADO POR EL PATRÓN ANTE EL MENCIONADO INSTITUTO, NO LOGRAN DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN LEGAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.	VI-J-2aS-66	39	MARZO	38
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA INTERPUESTO POR LA DEMANDADA.- CASO EN QUE ÉSTA PRUEBA CON EL REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE EL DOMICILIO FISCAL DE LA ACTORA A LA FECHA DE INTERPOSICIÓN DE LA DEMANDA.	VI-J-2aS-67	40	ABRIL	9
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	CONFLICTOS DE COMPETENCIA.- INCIDENTES QUE PUEDEN INTERPONERSE PARA RESOLVERLOS Y PROCEDIMIENTO PARA SUBSTANCIARLOS.	VI-J-2aS-68	43	JULIO	16
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	FACULTADES DE LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PARA CONOCER DEL INCIDENTE INTERPUESTO CON MOTIVO DE UN CONFLICTO DE COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO (REFORMAS AL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, Y AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY FEDERAL DE	VI-J-2aS-69	43	JULIO	19

	PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN VIGOR A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2010).				
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	INCIDENTE CON MOTIVO DE UN CONFLICTO DE COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO.- SU NATURALEZA ES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO (REFORMA AL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN VIGOR A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2010).	VI-J-2aS-70	43	JULIO	22
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO.- EL DEMANDADO Y EL TERCERO INTERESADO SON LOS ÚNICOS QUE TIENEN LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA PARA INTERPONERLO, DERIVADO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN VIGOR A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2010.	VI-J-2aS-71	43	JULIO	25
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	MEDIDAS CAUTELARES. SU OTORGAMIENTO CON BASE EN SU OBJETO.	VI-J-2aS-72	43	JULIO	28
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	INSTITUCIONES DE FIANZAS. COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA CONOCER DE LOS JUICIOS ANTE ELLAS INSTAURADOS, SE DETERMINA ATENDIENDO A LA SEDE DE LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ EL ACTO IMPUGNADO.	VI-J-2aS-73	43	JULIO	31
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	ESTADOS DE ADEUDOS, CONSULTA NUMÉRICA DE PATRONES Y ESTADOS DE CUENTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- NO SON IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DEL ACTOR.	VI-J-2aS-74	43	JULIO	34
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE NIEGA UN REGISTRO MARCARIO. NO PROCEDE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE UN DERECHO DE PRELACIÓN.	VI-J-2aS-75	43	JULIO	37
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	MUNICIPIOS. CUANDO SOLICITEN LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, DEBE CONCEDERSE APLICANDO SUPLETORIAMENTE EL ARTÍCULO 4° DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.	VI-J-2aS-76	43	JULIO	40



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES.- NO BASTA QUE LA AUTORIDAD INCIDENTISTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUESTIONE EL DOMICILIO FISCAL DEL DEMANDANTE, SINO QUE DEBE ACREDITARLO FEHACIENTEMENTE.	VI-J-2aS-77	43	JULIO	43
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	VIOLACIÓN SUBSTANCIAL DEL PROCEDIMIENTO.- SE INCURRE CUANDO EL MAGISTRADO INSTRUCTOR NO REQUIERE LA EXHIBICIÓN DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR EN SU DEMANDA.	VII-J-2aS-1	4	NOVIEMBRE	46
JURISPRUDENCIA POR REITERACIÓN	PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES, ANTE LA AUSENCIA DE UN DOMICILIO FISCAL CIERTO, DEBE ESTARSE A LA PRESUNCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y NO A LA SEDE DE LA AUTORIDAD, QUE A DECIR DE LA INCIDENTISTA, ES LA FACULTADA PARA MODIFICAR LA CONCESIÓN DE PENSIÓN.	VII-J-2aS-2	4	NOVIEMBRE	49



## PRECEDENTES

### PRECEDENTES EMITIDOS POR EL PLENO JURISDICCIONAL DE LA SALA SUPERIOR

GRADO DE LA TESIS	RUBRO	CLAVE	REVISTA	MES	PÁGINA
PRECEDENTE	COMPETENCIA ESPECIAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR EN MATERIA DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN O EN MATERIA COMERCIAL.	VI-P-SS-436	38	FEBRERO	83
PRECEDENTE	AGRAVIOS DE LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. SUPUESTO EN QUE LA OMISION DE SU ESTUDIO NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DE EXHAUSTIVIDAD Y CONGRUENCIA.	VI-P-SS-443	38	FEBRERO	151
PRECEDENTE	INCIDENTE DE ACUMULACIÓN DE AUTOS.- SU FALTA DE RESOLUCIÓN CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN SUBSTANCIAL EN EL PROCEDIMIENTO.	VI-P-SS-435	38	FEBRERO	76
PRECEDENTE	NOTIFICACIÓN FISCAL PERSONAL.- SI EL CONTRIBUYENTE PRESENTA EL AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CITATORIO SE PODRÁ PRACTICAR VÁLIDAMENTE EN EL DOMICILIO EN QUE SE DILIGENCIÓ ÉSTE.	VI-P-SS-467	39	MARZO	43
PRECEDENTE	DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR. EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN PARA QUE LAS AUTORIDADES DEVUELVAN LAS CANTIDADES PAGADAS INDEBIDAMENTE INICIA A PARTIR DE QUE SE REALIZA EL PAGO DEL TRIBUTO, NO ASÍ DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.	VI-P-SS-437	38	FEBRERO	88

PRECEDENTE	EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL AGENTE ADUANAL.- LA PREVISTA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 54 DE LA LEY ADUANERA NO ESTÁ CONDICIONADA A QUE AQUEL CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS MARÍTIMAS.	VI-P-SS-472	39	MARZO	93
PRECEDENTE	REGULARIZACIÓN DE MERCANCIAS QUE EXCEDIERON EL PLAZO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL. NO RESULTA APLICABLE EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL CONFORME A LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.	VI-P-SS-438	38	FEBRERO	100
PRECEDENTE	METODO UNILATERAL DE IMPUTACIÓN O CRÉDITO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL, TRATÁNDOSE DE LOS INGRESOS DE RESIDENTES EN EL MÉXICO PERCIBIDOS POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS POR UN RESIDENTE EXTRANJERO.	VI-P-SS-495	40	ABRIL	17
PRECEDENTE	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO PAGADO EN EL EXTRANJERO POR UN RESIDENTE EN MÉXICO. PERCEPTOR DE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS POR UNA PERSONA MORAL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO. DEBE ESTARSE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE "CORRESPONDERÍA PAGAR" AL CONTRIBUYENTE Y Y NO AL IMPUESTO CAUSADO.	VI-P-SS-493	40	ABRIL	15
PRECEDENTE	PRUEBA PERICIAL EN MATERIA CONTABLE. NO ES IDÓNEA PARA DEMOSTRAR EL ALCANCE DEL TEXTO DE LA LEY.	VI-P-SS-496	40	ABRIL	18
PRECEDENTE	VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PERICIALES.- QUEDA AL PRUDENTE ARBITRIO DEL JUZGADOR.	VI-P-SS-497	40	ABRIL	19

PRECEDENTE	CRITERIOS NORMATIVOS INTERNOS DE LA AUTORIDAD FISCAL SOBRE EL ALCANCE DE UNA NORMA.- NO SON VINCULATORIOS PARA EL JUZGADOR EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	VI-P-SS-494	4	NOVIEMBRE	16
PRECEDENTE	AGRAVIOS INOPERANTES.- DEBEN CONSIDERARSE AQUÉLLOS QUE SE PLANTEEN POR VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	VI-P-SS-500	40	ABRIL	88
PRECEDENTE	GUÍA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA EMPRESAS MULTINACIONALES Y ADMINISTRACIONES FISCALES, EXPEDIDAS POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SOBRE LOS ACUERDOS PARA LA APORTACIÓN DE PAGO DE COSTOS ENTRE PARTES RELACIONADAS.- SON LINEAMIENTOS INTERPRETATIVOS SOBRE TALES ACUERDOS QUE PERMITEN SU CELEBRACIÓN.	VI-P-SS-503	40	ABRIL	91
PRECEDENTE	CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO CELEBRADO ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN INDIRECTA.	VI-P-SS-501	40	ABRIL	89
PRECEDENTE	EXCEPCIÓN A LA EXIGIBILIDAD DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN INDIRECTA.	VI-P-SS-502	40	ABRIL	90
PRECEDENTE	REGLA 1.3 DE LA RESOLUCIÓN EN MATERIA ADUANERA DE LA DECISIÓN 2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO DEL ACUERDO INTERINO SOBRE COMERCIO Y CUESTIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA. SU CORRECTA INTERPRETACIÓN.	VI-P-SS-471	39	MARZO	79



PRECEDENTE	CERTIFICADOS PARA LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES PROVENIENTES DEL MAR DE OTROS ESTADOS. CASO EN QUE SU VIGENCIA DEBE REVISARSE CONFORME A LO PREVISTO POR LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES.	VI-P-SS-439	38	FEBRERO	110
PRECEDENTE	RÉGIMEN JURÍDICO PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEXO II DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES. LO ESTABLECE EL ARTÍCULO IV DE DICHO INSTRUMENTO INTERNACIONAL.	VI-P-SS-441	38	FEBRERO	112
PRECEDENTE	CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES. EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, PREVE SU APLICACIÓN PREFERENTE EN TRATÁNDOSE DEL COMERCIO INTERNACIONAL DE DICHAS ESPECIES.	VI-P-SS-440	38	FEBRERO	111
PRECEDENTE	JEFE DE LA OFICINA CONSULAR.- LO ES EL CONSUL GENERAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, EN RELACIÓN CON LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES.	VI-P-SS-479	39	MARZO	160
PRECEDENTE	DERECHO DE PRIORIDAD DEDUCIDO DE UN REGISTRO MARCARIO SOLICITADO EN EL EXTRANJERO.- REQUISITOS PARA SU RECONOCIMIENTO EN MEXICO.	VI-P-SS-475	39	MARZO	125
PRECEDENTE	SOLICITUD DE PATENTE.- LA OMISIÓN DE ANEXAR LA TRADUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL PUEDE SER SUBSANADA POSTERIORMENTE, MEDIANTE PREVENCIÓN DE LA AUTORIDAD.	VI-P-SS-470	39	MARZO	70

PRECEDENTE	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS EN PAQUETE; PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN SERVICIO DE VALOR AGREGADO.	VI-P-SS-468	39	MARZO	49
PRECEDENTE	SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO. PROCEDE DECRETARLO SI LA REGLA DE CARÁCTER GENERAL IMPUGNADA, FUE CONSENTIDA POR LA ACTORA AL NO IMPUGNARLA EN UNIÓN DEL PRIMER ACTO DE APLICACIÓN.	VI-P-SS-484	39	MARZO	208
PRECEDENTE	SENTENCIAS. EL CUMPLIMIENTO DE LAS QUE DECLARARAN LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y ORDENAN LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEBE REALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUATRO MESES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 57 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	VI-P-SS-480	39	MARZO	167
PRECEDENTE	INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR LA APROBACIÓN DE NUEVAS TARIFAS DE LIQUIDACIÓN, APLICABLES AL TRÁFICO INTERNACIONAL CURSADO ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ACORDADAS POR UN CONCESIONARIO DISTINTO.- LO TIENE EL CONCESIONARIO DE SERVICIO DE LARGA DISTANCIA.	VI-P-SS-474	39	MARZO	119
PRECEDENTE	ADJUDICACIONES DIRECTAS. FACULTAD DISCRECIONAL DE LA AUTORIDAD PARA ASIGNARLAS.	VI-P-SS-481	39	MARZO	174
PRECEDENTE	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. CASO EN QUE NO SE DESVANECE SI ES DETERMINADA POR EL INCUMPLIMIENTO DE UNA COMISIÓN.	VI-P-SS-489	39	MARZO	237

PRECEDENTE	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. CASO EN QUE SE DESVANECE SI ES DETERMINADA CON MOTIVO DE UNA COMISIÓN OFICIAL, POR CONSIDERARSE EXCESIVA SU DURACIÓN.	VI-P-SS-490	39	MARZO	237
PRECEDENTE	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. CASO EN QUE SE DESVANECE SI ES DETERMINADA CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE UN SERVIDOR PÚBLICO DE UN BOLETO DE AVIÓN CON RECURSOS PRIVADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA COMISIÓN OFICIAL, CUANDO ÚNICAMENTE SOLICITÓ QUE SE LE REEMBOLSARÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE, PERO NO AUTORIZÓ NI EFECTUÓ DICHO REEMBOLSO.	VI-P-SS-491	39	MARZO	239
PRECEDENTE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL CITATORIO PARA LA AUDIENCIA DE LEY EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO, DEBE CONTENER TODAS LAS IMPUTACIONES EN CONTRA DEL DESTINATARIO.	VI-P-SS-492	39	MARZO	240
PRECEDENTE	ESTÍMULO FISCAL A LA IMPORTACIÓN O ENAJENACIÓN DE JUGOS, NÉCTARES Y OTRAS BEBIDAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE JULIO DE 2006.- NO DA LUGAR A DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	VI-P-SS-469	39	MARZO	56
PRECEDENTE	ACTUACIONES CONSULARES EN EL EXTRANJERO. PUEDEN SERVIR DE BASE PARA FUNDAR Y MOTIVAR LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.	VI-P-SS-476	39	MARZO	134
PRECEDENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN.- NO SE ACTUALIZA LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 184, FRACCIÓN I DE LA LEY ADUANERA, CUANDO EL IMPORTADOR PRESENTA UN NUEVO CERTIFICADO DE ORIGEN, A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD.	VI-P-SS-483	39	MARZO	198

PRECEDENTE	CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE ESPAÑA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO Y PREVENIR EL FRAUDE Y LA EVASIÓN FISCAL.- LOS RESIDENTES DE ESPAÑA TIENEN OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FORMALES.	VI-P-SS-478	39	MARZO	149
PRECEDENTE	MODELO INDUSTRIAL. SU NOVEDAD ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA SU REGISTRO Y ESTA CUALIDAD NO SE ADQUIERE POR LA COMBINACIÓN DE CARACTERÍSTICAS CONOCIDAS DE OTROS DISEÑOS INDUSTRIALES.	VI-P-SS-485	39	MARZO	213
PRECEDENTE	SUSPENSIÓN DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ATRAÍDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CUANDO NO ES POSIBLE DECRETAR SU ACUMULACIÓN A OTRO JUICIO.	VI-P-SS-477	39	MARZO	140
PRECEDENTE	RESOLUCIÓN RECAÍDA A UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE TÍTULO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL. ES IMPUGNABLE ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.	VI-P-SS-488	39	MARZO	233
PRECEDENTE	COMPETENCIA DEL PLENO PARA CONOCER DE JUICIOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.	VI-P-SS-487	39	MARZO	233
PRECEDENTE	NEGATIVA FICTA.- SI EXISTE UN REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA AUTORIDAD, EL COMPUTO INICIA A PARTIR DE QUE SE CUMPLIMIENTO.	VI-P-SS-482	39	MARZO	190
PRECEDENTE	CERTIFICADOS DE ORIGEN. SI LA AUTORIDAD INCURRE EN OMISIÓN DE VALORARLOS EN LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, ESTE TRIBUNAL DEBE SUBSANARLA EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN, A FIN DE RESOLVER SOBRE LA PRETENSIÓN DEDUCIDA.	VI-P-SS-513	40	ABRIL	222

PRECEDENTE	TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL. PARA SU PROCEDENCIA ES NECESARIO QUE EN EL PEDIMENTO DE IMPORTACION SE ANOTE LA CLAVE DEL PAIS AL QUE CORRESPONDA LA TASA ARANCELARIA PREFERENCIAL APLICABLE.	VI-P-SS-504	40	ABRIL	144
PRECEDENTE	REGALIAS PAGADAS POR OBRAS DE HUMOR GRÁFICO, NO SE ENCUENTRAN SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TERMINOS CONVENIO CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE ESPAÑA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO Y PREVENIR EL FRAUDE Y LA EVASIÓN FISCAL.	VI-P-SS-486	39	MARZO	222
PRECEDENTE	REGLA 1.3.5., DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2008, NO CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO VIII, DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y TARIFAS (GATT).	VI-P-SS-511	40	ABRIL	205
PRECEDENTE	REGLA 1.3.5., DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2009, NO CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO VIII, DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y TARIFAS (GATT).	VI-P-SS-527	41	MAYO	7
PRECEDENTE	MARCAS REGISTRABLES.	VI-P-SS-499	40	ABRIL	71
PRECEDENTE	SIGNO DESCRIPTIVO DEL PRODUCTO O SERVICIO A PROTEGER O ANUNCIAR, NO ES REGISTRABLE COMO AVISO COMERCIAL.	VI-P-SS-505	40	ABRIL	155

PRECEDENTE	REGISTRO MARCARIO.- DEBE NEGARSE CUANDO RESULTA INDICATIVO DE LA CUALIDAD DEL PRODUCTO O SERVICIO QUE PRETENDE AMPARAR.	VI-P-SS-510	40	ABRIL	184
PRECEDENTE	CONSUMIDOR PROMEDIO.- SU DEFINICIÓN PARA EFECTOS MARCARIOS.	VI-P-SS-508	40	ABRIL	183
PRECEDENTE	MARCAS.- SUPUESTO EN EL QUE PUEDE SER REHUSADO SU REGISTRO.	VI-P-SS-509	40	ABRIL	183
PRECEDENTE	DISTINTIVIDAD DE LA MARCA.- CASO EN EL QUE LA DENOMINACIÓN PROPUESTA NO ES SUSCEPTIBLE DE REGISTRO MARCARIO.	VI-P-SS-522	40	ABRIL	341
PRECEDENTE	MARCAS. SIMILITUD GRÁFICA EN GRADO DE CONFUSIÓN.	VI-P-SS-516	40	ABRIL	274
PRECEDENTE	USO DE UNA MARCA.- FORMA DE ACREDITAR SU USO, CUANDO EL TITULAR ES UNA PERSONA FÍSICA QUE A LA VEZ ES APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL QUE USA LA MARCA.	VI-P-SS-507	40	ABRIL	166
PRECEDENTE	CONCEPTOS DE ANULACIÓN EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- PARA SER ANALIZADOS Y RESUELTOS NO ES NECESARIO QUE EL DEMANDANTE LOS RELACIONE CON LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	VI-P-SS-506	40	ABRIL	165

PRECEDENTE	MARCAS. DERECHO DE PRIORITY.	VI-P-SS-498	40	ABRIL	63
PRECEDENTE	MARCAS. OPORTUNIDAD PARA RECTIFICAR LOS BIENES O SERVICIOS A PROTEGER.	VI-P-SS-518	40	ABRIL	289
PRECEDENTE	MARCAS. ES VÁLIDO EFECTUAR LA TRADUCCIÓN DE SUS ELEMENTOS NOMINATIVOS.	VI-P-SS-517	40	ABRIL	288
PRECEDENTE	EXCEPCIONES RECONOCIDAS EN EL CONVENIO DE PARÍS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL A LA OBLIGACIÓN DE ADMITIR PARA DEPÓSITO UNA MARCA REGISTRADA EN EL PAÍS DE ORIGEN.	VI-P-SS-514	40	ABRIL	251
PRECEDENTE	MARCAS DESCRIPTIVAS EN IDIOMA EXTRANJERO. NO SON REGISTRABLES.	VI-P-SS-515	40	ABRIL	262
PRECEDENTE	AGENTE ADUANAL.- AL INTRODUCIR MERCANCIAS A TERRITORIO NACIONAL BAJO EL RÉGIMEN DE DEPÓSITO FISCAL, SÓLO DEBE DETERMINAR LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR Y LAS CUOTAS COMPENSATORIAS CORRESPONDIENTES, SIN QUE TENGA OBLIGACIÓN DE CUBRIRLOS EN ESE MOMENTO. LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2002.	VI-P-SS-519	40	ABRIL	320

PRECEDENTE	IMPORTACIÓN DEFINITIVA.- CASO EN EL QUE LA MERCANCÍA EN DEPÓSITO FISCAL SE CONVIERTE EN.	VI-P-SS-520	40	ABRIL	520
PRECEDENTE	TIPOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	VI-P-SS-521	40	ABRIL	322
PRECEDENTE	LA CAUSAHABIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. SU CONCEPTO.	VI-P-SS-529	42	JUNIO	39
PRECEDENTE	ACTOS DICTADOS EN CONFLICTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO. EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA RESULTA COMPETENTE POR AFINIDAD PARA CONOCER DE ELLOS.	VI-P-SS-546	3	OCTUBRE	129
PRECEDENTE	CARGA DE LA PRUEBA.- CORRESPONDE A QUIEN HACE UNA AFIRMACIÓN.	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN			
PRECEDENTE	CARGA DE LA PRUEBA.- CUANDO CORRESPONDE A LA ACTORA.	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN			
PRECEDENTE	INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES.- CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU INTERPOSICIÓN.	VII-P-SS-17	4	NOVIEMBRE	126



PRECEDENTES EMITIDOS POR LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR

GRADO DE LA TESIS	RUBRO	CLAVE	REVISTA	MES	PÁGINA
PRECEDENTE	ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA.- PARA TENER POR DEBIDAMENTE FUNDADA LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE INTERVENDRÁN, SE DEBE SEÑALAR EXPRESAMENTE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 43, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.-	VI-P-1aS-406	39	MARZO	265
PRECEDENTE	DEDUCCIÓN DE ANTICIPOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.- REQUISITOS.-	VI-P-1aS-407	39	MARZO	270
PRECEDENTE	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. EL ARTÍCULO 2 DE SU REGLAMENTO INTERIOR NO ES UNA NORMA COMPLEJA.-	VI-P-1aS-408	39	MARZO	283
PRECEDENTE	COMPETENCIA EN RAZÓN DEL TERRITORIO.- DEBE ATENDERSE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CUANDO LA DEMANDA DERIVE DE UNA QUEJA DECLARADA IMPROCEDENTE EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.-	VI-P-1aS-405	39	MARZO	253
PRECEDENTE	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.- INICIA CON LA NOTIFICACIÓN DEL ESCRITO DE HECHOS U OMISIONES, Y NO CON UN REQUERIMIENTO FORMULADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.-	VI-P-1aS-412	39	MARZO	296

PRECEDENTE	REQUERIMIENTO EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- NO IMPLICA EL INICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN.-	VI-P-1aS-413	39	MARZO	297
PRECEDENTE	APARIENCIA DEL BUEN DERECHO EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SE DEBE ACREDITAR PARA QUE PROCEDA CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ACTO COMBATIDO.	VI-P-1aS-421	40	ABRIL	382
PRECEDENTE	PERITO TERCERO.- SI DEL DICTAMEN DEL PERITO TERCERO SE ADVIERTE QUE NO ANALIZÓ LA TOTALIDAD DE LAS PREGUNTAS DE LOS CUESTIONARIOS, EXISTE UNA VIOLACIÓN DE PROCEDIMIENTO.-	VI-P-1aS-417	40	ABRIL	360
PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.- NO ES MATERIA DEL MISMO, RESOLVER SI LA RESOLUCIÓN CONTROVERTIDA CONSTITUYE COSA JUZGADA.-	VI-P-1aS-419	40	ABRIL	366
PRECEDENTE	COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES.- EN CASO DE QUE DEBA ATENDERSE A LA SEDE DE LA AUTORIDAD, Y NO EXISTA ORDENAMIENTO QUE SEÑALE SU UBICACIÓN, SE ESTARÁ AL LUGAR DONDE SE EMITIO LA RESOLUCIÓN CONTROVERTIDA.-	VI-P-1aS-418	40	ABRIL	365
PRECEDENTE	AVISOS-RECIBOS EXPEDIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, NO SON APTOS PARA ACREDITAR EL DOMICILIO FISCAL DEL DEMANDANTE.-	VI-P-1aS-431	41	MAYO	28
PRECEDENTE	DOMICILIO FISCAL A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.-	VI-P-1aS-432	41	MAYO	29

PRECEDENTE	VIOLACIÓN SUSTANCIAL DEL PROCEDIMIENTO.- SE INCURRE EN ELLA CUANDO EL MAGISTRADO INSTRUCTOR NO REQUIERE LA EXHIBICIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFRECIDO Y ADMITIDO COMO PRUEBA POR EL ACTOR EN SU DEMANDA.-	VI-P-1aS-426	40	ABRIL	400
PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL. COPIA CERTIFICADA DEL REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE. ES UN DOCUMENTO OFICIAL IDÓNEO PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR LA ACTUAL UBICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DEL ACTOR.-	VI-P-1aS-433	41	MAYO	34
PRECEDENTE	COMPETENCIA TERRITORIAL.- SI SE ACTUALIZA UN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y LA RESOLUCIÓN CONTROVERTIDA ES UNA NEGATIVA FICTA, DEBE ESTARSE A LA SEDE DE LA AUTORIDAD FACULTADA PARA RESOLVER LA INSTANCIA.-	VI-P-1aS-420	40	ABRIL	375
PRECEDENTE	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE IRREGULARIDADES U OMISIONES.- DEBE NOTIFICARSE LEGALMENTE EL MISMO DÍA EN QUE SE HAYA LEVANTADO PARA QUE SE CONSIDERE QUE SURTE EFECTOS.-	VI-P-1aS-422	40	ABRIL	387
PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.- EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE UNA PERSONA MORAL ÚNICAMENTE TIENE EL CARÁCTER DE SOCIAL, POR LO QUE NO ACREDITA LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL	VI-P-1aS-429	41	MAYO	19
PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA. COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES. SU VALORACIÓN.-	VI-P-1aS-430	41	MAYO	23
PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.- EL ACUERDO DE VOLUNTADES PACTADO EN UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, NO DETERMINA LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.-	VI-P-1aS-436	42	JUNIO	74

PRECEDENTE	CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN INOPERANTES EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- CUANDO LA IMPORTADORA PLANTEA ARGUMENTOS EN CONTRA DE LOS POSIBLES VICIOS EN QUE SE INCURRA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES IMPORTADOS.-	VI-P-1aS-461	1	AGOSTO	81
PRECEDENTE	CARECE DE INTERÉS JURIDICO EL IMPORTADOR DE UN BIEN, PARA CONTROVERTIR VÍA JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LOS POSIBLES VICIOS OCURRIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES IMPORTADOS.-	VI-P-1aS-455	1	AGOSTO	79
PRECEDENTE	INTERÉS JURIDICO DEL CONTRIBUYENTE.- EXISTE SI LA AUTORIDAD DEJA SIN EFECTOS EL CRÉDITO CONTROVERTIDO VÍA RECURSO DE REVOCACIÓN, PERO ORDENA QUE SE EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN.-	VI-P-1aS-442	43	JULIO	49
PRECEDENTE	VIOLACIÓN DE PROCEDIMIENTO.- SE ACTUALIZA SI LA NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, NO SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.-	VI-P-1aS-444	43	JULIO	61
PRECEDENTE	ACUERDO DE CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REGIONALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.- NO REQUIERE PARA SU VALIDEZ LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.-	VI-P-1aS-446	43	JULIO	79
PRECEDENTE	TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CUANDO PROCEDE NEGARLO.-	VI-P-1aS-447	43	JULIO	80
PRECEDENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN. CASO EN EL CUAL ES INNECESARIA SU TRADUCCIÓN.-	VI-P-1aS-445	43	JULIO	72

PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL. RESULTA FUNDADO EL PROMOVIDO POR EL ACTOR EN CONTRA DE LA SALA QUE ACEPTA LA COMPETENCIA CUANDO EXISTE DECLINATORIA.-	VI-P-1aS-443	43	JULIO	57
PRECEDENTE	IDONEIDAD DE LA PRUEBA. FACULTAD PARA DETERMINARLA.-	VI-P-1aS-467	1	AGOSTO	102
PRECEDENTE	INFORME DE MEDIDAS CAUTELARES.- SI NO SE REFIERE A TODOS LOS HECHOS QUE SE IMPUTAN, DEBERÁN TENERSE POR CIERTOS.-	VI-P-1aS-466	1	AGOSTO	96
PRECEDENTE	CASOS EN LOS CUALES LA PARTE IMPORTADORA CUENTA CON INTERÉS JURÍDICO PARA PROMOVER JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA CON LA QUE CULMINA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES IMPORTADOS, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 506 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.-	VII-P-1aS-16	3	OCTUBRE	36
PRECEDENTE	CASOS EN LOS QUE LA AUTORIDAD ADUANERA ESTÁ OBLIGADA A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA PARTE IMPORTADORA, LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA CON LA QUE CULMINA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN.-	VII-P-1aS-19	3	OCTUBRE	37
PRECEDENTE	AGUAS NACIONALES. LA FALTA DE APROVECHAMIENTOS DEL TÍTULO CONCESIÓN, NO TRAE APAREJADA LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.-	VI-P-1aS-478	3	OCTUBRE	141

PRECEDENTE	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN.- MOMENTO EN QUE SE GENERA EL PAGO DE LO INDEBIDO.-	VI-P-1aS-482	3	OCTUBRE	162
PRECEDENTE	PAGO DE LO INDEBIDO.- SU DEVOLUCIÓN DEBE RESOLVERSE CON BASE EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL MOMENTO EN QUE LAS CANTIDADES SE HAYAN GENERADO.-	VI-P-1aS-484	3	OCTUBRE	164
PRECEDENTE	IURA NOVIT CURIA.- EL DERECHO NO ESTÁ SUJETO A PRUEBA.-	VI-P-1aS-483	3	OCTUBRE	163
PRECEDENTE	CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE NORUEGA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN E IMPEDIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-	VI-P-1aS-488	3	OCTUBRE	204
PRECEDENTE	REGALÍAS CONFORME AL CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE NORUEGA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN E IMPEDIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-	VI-P-1aS-489	3	OCTUBRE	205
PRECEDENTE	DOMICILIO FISCAL.- SE DEBE ATENDER AL DEL REPRESENTANTE COMÚN A EFECTO DE FIJAR LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES.-	VII-P-1aS-44	4	NOVIEMBRE	166
PRECEDENTE	RESOLUCIÓN IMPUGNADA.- NO CONSTITUYE UNA PRUEBA IDÓNEA PARA ACREDITAR QUE EL DOMICILIO QUE CONSIGNA CORRESPONDA AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.-	VII-P-1aS-11	3	OCTUBRE	19

PRECEDENTE	DOMICILIO FISCAL DECLARADO AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- SE PRESUME CIERTO.	VII-P-1aS-10	3	OCTUBRE	18
PRECEDENTE	REGLA 2.3.3. DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN EN MATERIA ADUANERA DE LA DECISIÓN 2/2000, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE DICIEMBRE DE 2006. ES OMISA EN ESTABLECER PLAZO PARA SOLICITAR DEVOLUCIÓN DE ARANCELES, POR LO QUE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.-	VI-P-1aS-485	3	OCTUBRE	164
PRECEDENTE	DOCUMENTO EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL.- ES INNECESARIO TRADUCIRLO SI SÓLO SE REQUIERE ANALIZAR LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL MISMO.-	VI-P-1aS-481	3	OCTUBRE	162
PRECEDENTE	AUTORIDAD INEXISTENTE.- EL ADMINISTRADOR DE AUDITORÍA A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE EN 2006.-	VI-P-1aS-480	3	OCTUBRE	153
PRECEDENTE	DOMICILIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- NO ACREDITA LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL.-	VI-P-1aS-479	3	OCTUBRE	147
PRECEDENTE	SALA REGIONAL COMPETENTE EN RAZÓN DEL TERRITORIO.- PARA DETERMINAR LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DEL PROMOVENTE, NO ES DABLE ATENDER AL SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN CONTROVERTIDA O DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS DE LA DEMANDA.-	VI-P-1aS-487	3	OCTUBRE	197

PRECEDENTE	LA DEMANDA DIRIGIDA A DETERMINADA SALA REGIONAL NO IMPLICA UNA MANIFESTACIÓN DE QUE EL DOMICILIO FISCAL DE LA ACCIONANTE CORRESPONDE A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LA SALA REGIONAL A QUIEN SE DIRIGE.-	VI-P-1aS-486	3	OCTUBRE	196
PRECEDENTE	COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS QUE NO TIENEN DOMICILIO FISCAL.-	VI-P-1aS-490	3	OCTUBRE	223
PRECEDENTE	ARTÍCULO 152 DE LA LEY ADUANERA, SU INVOCACIÓN NO TRAE COMO CONSECUENCIA EN TODOS LOS CASOS, LA APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA P.J. 4/2010.	VII-P-1aS-15	3	OCTUBRE	35
PRECEDENTE	ARTÍCULOS 150, 152 Y 153 DE LA LEY ADUANERA.- PREVEN PROCEDIMIENTOS DISTINTOS ENTRE SÍ.-	VII-P-1aS-41	4	NOVIEMBRE	134
PRECEDENTE	QUEJA.- SUPUESTO EN EL QUE SE PUEDE PROMOVER POR SEGUNDA OCASIÓN.-	VII-P-1aS-42	4	NOVIEMBRE	152
PRECEDENTE	DOMICILIO FISCAL.- LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE DEL CRÉDITO FISCAL, EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EL ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, NO SON LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DEL ACTOR AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DEMANDA DE NULIDAD.-	VII-P-1aS-43	4	NOVIEMBRE	158
PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL. LA COPIA CERTIFICADA DEL ESTADO INFORMATIVO OBTENIDO DEL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (S.I.N.D.O), NO DESVIRTÚA LA PRESUNCIÓN LEGAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY	VII-P-1aS-47	4	NOVIEMBRE	176



	ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.-				
PRECEDENTE	VERIFICACIÓN DE ORIGEN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 506 (1) (a) DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE. CONSECUENCIAS DE NO ATENDER LOS CUESTIONARIOS ESCRITOS.-	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN			
PRECEDENTE	LITIS ABIERTA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. SU ALCANCE Y FINALIDAD.-	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN			
PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DE TERRITORIO.- MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA SU INTERPOSICIÓN A PARTIR DE LA REFORMA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-	VII-P-1aS-57	4	NOVIEMBRE	185
PRECEDENTE	ACEPTACIÓN TÁCITA DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES.- CASO EN EL QUE SE ACTUALIZA POR PARTE DE LA DEMANDADA Y/O DEL TERCERO.-	VII-P-1aS-52	4	NOVIEMBRE	183
PRECEDENTE	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN.- SON INOPERANTES LOS CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN PLANTEADOS POR EL IMPORTADOR, CUANDO ALEGA LA APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 46-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.-	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN			
PRECEDENTE	CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN. SU CALIFICACIÓN TRATÁNDOSE DE LA IMPUGNACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN EMITIDA AL IMPORTADOR.-	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN			

PRECEDENTE	DETERMINACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN POR PARTE DE LA AUTORIDAD.	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRECEDENTE	PRINCIPIO DE INMEDIATEZ EN MATERIA ADUANERA. SE CUMPLE SI EL ESCRITO DE HECHOS Y OMISIONES SE DICTA AL MOMENTO EN QUE SE DETECTAN IRREGULARIDADES EN LO DECLARADO.-	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRECEDENTE	REGISTRO SANITARIO.- SUPUESTO EN QUE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL NO ES COMPETENTE EN RAZÓN DE MATERIA PARA CONOCER DEL JUICIO.-	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL. SI LA AUTORIDAD SE APOYA EN LA COPIA CERTIFICADA DE UN DOCUMENTO QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE, DEBE CONTENER ADEMÁS DE LA INFORMACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL, LOS DATOS QUE PERMITAN LA CERTEZA DEL MOMENTO EN QUE SE VERIFICÓ EL MOVIMIENTO CORRESPONDIENTE.-	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRECEDENTE	"VISITA DOMICILIARIA. NO ES REQUISITO DE LEGALIDAD CITAR EN ÉSTA EL DOMICILIO DE LA AUTORIDAD QUE LA EMITIÓ."	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRECEDENTE	VERIFICACIÓN DE ORIGEN.- SUPUESTO EN EL QUE EL IMPORTADOR SÍ TIENE INTERÉS JURIDICO PARA IMPUGNAR.-	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN

PRECEDENTE	ERROR EN UNO DE LOS DÍGITOS ASENTADOS EN EL CAMPO CORRESPONDIENTE A LA CLAVE DE SECCIÓN DE ADUANA.- NO ES PROCEDENTE NEGAR EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL POR DICHA CIRCUNSTANCIA, AL TRATARSE DE UN ERROR MECANOGRÁFICO.-	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRECEDENTE	COPIAS SIMPLES.- TIENEN VALOR PROBATORIO PLENO, SI SE OFRECIERON EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EN LA INSTANCIA ADMINISTRATIVA, EN LA CUAL FUERON VALORADAS POR LA AUTORIDAD.-	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRECEDENTE	TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL.- NO ES PROCEDENTE NEGARLO POR EXISTIR UN ERROR MECANOGRÁFICO EN LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA LEGAL IMPORTACIÓN DE LA MERCANCÍA.-	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRECEDENTE	SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO. PROCEDE CUANDO LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA NO PUEDA SURTIR EFECTO MATERIAL ALGUNO, AL DEJAR DE EXISTIR EL ACTO QUE LE DIO ORIGEN.	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRECEDENTE	ERROR MECANOGRÁFICO EN EL PEDIMENTO DE RECTIFICACIÓN. RESULTA INSUFICIENTE PARA CONSIDERAR NO VÁLIDO EL CERTIFICADO DE ORIGEN Y NEGAR EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL, SI DE LAS DEMÁS PRUEBAS APORTADAS EN EL JUICIO SE ACREDITA QUE LA DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS CORRESPONDE CON LAS IMPORTADAS.-	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRECEDENTE	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN. DEBE APLICARSE TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL SI SE ACREDITA EN EL JUICIO QUE LA MERCANCÍA ES ORIGINARIA DE LOS PAÍSES A LOS QUE MÉXICO LO OTORGA, AUN CUANDO LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DETERMINADA POR LA AUTORIDAD SEA DISTINTA A LA MANIFESTADA EN EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN DEFINITIVA O EL DE RECTIFICACIÓN, SI TODAS GOZAN DEL MISMO RÉGIMEN PREFERENCIAL.-	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

PRECEDENTE	PEDIMENTO DE IMPORTACION Y CERTIFICADO DE ORIGEN. PROCEDE LA RECTIFICACION DEL PRIMERO Y SE CONSIDERA VALIDO EL SEGUNDO, SIEMPRE QUE LA DESCRIPCION DE LA MERCANCIA CORRESPONDA CON LAS IMPORTADAS.-	EN PROCESO DE PUBLICACION
PRECEDENTE	RECTIFICACION DE PEDIMENTO DE IMPORTACION.- SU PROCEDENCIA Y EFECTOS EN TERMINOS DE LA REGLA 2.12.2., DE LAS REGLAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2007.-	EN PROCESO DE PUBLICACION
PRECEDENTE	MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.- NO ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR LA UBICACION DEL DOMICILIO FISCAL, SINO QUE LA AUTORIDAD INCIDENTISTA DEBE ACREDITARLO FEHACIENTEMENTE.-	EN PROCESO DE PUBLICACION
PRECEDENTE	CONSECUENCIAS LEGALES DE NO CONSENTIR UNA VISITA DE VERIFICACION DE ORIGEN.	EN PROCESO DE PUBLICACION

PRECEDENTES EMITIDOS POR LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR

GRADO DE LA TESIS	RUBRO	CLAVE	REVISTA	MES	PÁGINA
PRECEDENTE	RECURSO DE RECLAMACIÓN. AVALÚO DE BIENES INMUEBLES EN IDÓNEO PARA DEMOSTRAR LA ILEGALIDAD DE LA CONCESIÓN DE SUSPENSIÓN CUANDO DEL MISMO RESULTA UN VALOR INFERIOR AL MONTO DEL CRÉDITO EXIGIBLE.	VI-P-2aS-699	39	MARZO	353
PRECEDENTE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA EN CONTRA DE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SERVIDORES PÚBLICOS, PERO NO ASÍ POR LA INHABILITACIÓN, DADO QUE EN ESTE ÚLTIMO CASO EXISTE AFECTACIÓN AL INTERÉS PÚBLICO.	VI-P-2aS-697	39	MARZO	336
PRECEDENTE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. PROCEDE CONCEDER LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA EN CONTRA DE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SERVIDORES PÚBLICOS, PERO NO ASÍ POR LA INHABILITACIÓN, DADO QUE EN ESTE ÚLTIMO CASO EXISTE AFECTACIÓN AL INTERÉS PÚBLICO.	VI-P-2aS-697	39	MARZO	336
PRECEDENTE	SUSPENSIÓN. SI AL PRONUNCIARSE SOBRE LA DEFINITIVA SE ADVIERTE QUE SE CONSUMÓ LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO DESPUÉS DE QUE SE CONCEDIÓ LA PROVISIONAL, AL PRONUNCIARSE SOBRE AQUELLA MEDIDA LA SALA REGIONAL DEBE ANALIZAR SI HUBO INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR PREVIA.	VI-P-2aS-703	39	MARZO	363
PRECEDENTE	EMBARGO SOBRE CUENTAS BANCARIAS Y/O BIENES MUEBLES.- PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, SIN QUE SEA UN REQUISITO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.	VI-P-2aS-696	39	MARZO	320

PRECEDENTE	EL REQUERIMIENTO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR DE UN INFORME A LA AUTORIDAD DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL INCIDENTE DE PETICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, DEBE HACERSE EN TODOS LOS CASOS, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL SE HAYA CONCEDIDO O NEGADO.	VI-P-2aS-729	40	ABRIL	436
PRECEDENTE	APARIENCIA DEL BUEN DERECHO.- CORRESPONDE A LA ACTORA ACREDITAR LA APLICACIÓN DE DICHO PRINCIPIO.	VI-P-2aS-740	41	MAYO	44
PRECEDENTE	INCIDENTE CON MOTIVO DE UN CONFLICTO DE COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO.- SU NATURALEZA ES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO (REFORMA AL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN VIGOR A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2010).	VI-P-2aS-721	39	MARZO	404
PRECEDENTE	FACULTADES DE LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PARA CONOCER DEL INCIDENTE INTERPUESTO CON MOTIVO DE UN CONFLICTO DE COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO (REFORMAS AL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, Y AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN VIGOR A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2010).	VI-P-2aS-713	39	MARZO	400
PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL. LA CÉDULA DE LIQUIDACIÓN DE DETERMINACIÓN DE OMISIONES Y AMORTIZACIONES POR CRÉDITOS PARA LA VIVIENDA EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO SUS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN, NO LOGRAN DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN LEGAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.	VI-P-2aS-725	39	MARZO	412

PRECEDENTE	CONFLICTOS DE COMPETENCIA.- INCIDENTES QUE PUEDE INTERPONERSE PARA RESOLVERLOS Y PROCEDIMIENTO PARA SUBSTANCIARLOS.	VI-P-2aS-709	39	MARZO	398
PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO.- EL DEMANDADO Y EL TERCERO INTERESADO SON LOS UNICOS QUE TIENEN LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA PARA INTERPONERLO, DERIVADO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN VIGOR A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2010.	VI-P-2aS-721	39	MARZO	404
PRECEDENTE	COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES POR RAZÓN DE TERRITORIO.- PARA SU DETERMINACIÓN NO DEBE ATENDERSE A LA SEDE DE LA AUTORIDAD FACULTADA PARA RESOLVER LAS CUESTIONES REFERIDAS POR EL ACTOR EN SU DEMANDA.- CASO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	VI-P-2aS-733	40	ABRIL	479
PRECEDENTE	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- LA SUCESIÓN DE REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LA AUTORIDAD SIN RESOLVER SOBRE ÉSTA, LLEVA IMPLÍCITO EL RECHAZO DE LA GARANTÍA OFRECIDA.	VI-P-2aS-727	40	ABRIL	418
PRECEDENTE	RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA COMO MEDIDA CAUTELAR POSITIVA CONCEDIDA.- PARA ORDENARSE ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE SE GARANTICE EL PAGO DEL ADEUDO QUE ORIGINÓ EL CORTE DEL SERVICIO.	VI-P-2aS-728	40	ABRIL	425
PRECEDENTE	INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA OBTENIDOS POR EL CONTRIBUYENTE.- NO SON INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LA BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2001).	VI-P-2aS-731	40	ABRIL	449

PRECEDENTE	PRUEBA PERICIAL EN MATERIA CONTABLE. CARECE DE IDONEIDAD PARA DESVIRTUAR EL RECHAZO DE DEDUCCIONES POR NO HABERSE EXHIBIDO LOS COMPROBANTES FISCALES ORIGINALES QUE AMPARAN LA OPERACIÓN COMERCIAL O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	VI-P-2aS-732	40	ABRIL	450
PRECEDENTE	GASTOS Estrictamente indispensables. Para su determinación debe estar a la naturaleza de las operaciones que les dieron origen, y no a la denominación de la cuenta específica de la contabilidad en que el contribuyente los haya registrado.	VI-P-2aS-730	40	ABRIL	448
PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.- NO SE PUEDE DIVIDIR LA CONTINENCIA DE LA CAUSA RESPECTO DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL ATRIBUIDA A UNA SALA CUANDO SE CONTROVIERTEN DIVERSAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR AUTORIDADES DIFERENTES.	VI-P-2aS-739	40	ABRIL	496
PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.- CASO EN EL QUE SON VARIAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS Y ALGUNA DE ELLAS EMITIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES Y OTRAS POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL ADSCRITA A ELLA, DEBE ESTARSE A LA SEDE DE LA AUTORIDAD PRIMERAMENTE SEÑALADA SI NO EXISTEN ACTOS DE EJECUCIÓN POR PARTE DE ESTA ÚLTIMA.	VI-P-2aS-738	40	ABRIL	495
PRECEDENTE	INCIDENTE INNOMINADO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. COMPETE A LA MISMA SALA QUE CONOCE DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA MATERIA, PRONUNCIARSE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DEL DESECHAMIENTO DE LA RECLAMACIÓN.	VI-P-2aS-726	40	ABRIL	409
PRECEDENTE	COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES. PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN ESTABLECIDA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL, LA DEMANDADA DEBE ACREDITAR LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DE LA PARTE ACTORA COMO SOCIEDAD FUSIONANTE DE AQUELLA A LA QUE SE DIRIGIÓ LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.	VI-P-2aS-741	41	MAYO	46



PRECEDENTE	COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES POR RAZÓN DE TERRITORIO.- PARA SU DETERMINACIÓN NO DEBE ATENDERSE A LA SEDE DE LA AUTORIDAD FACULTADA PARA RESOLVER LAS CUESTIONES REFERIDAS POR EL ACTOR EN SU DEMANDA.- CASO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	VI-P-2aS-750	41	MAYO	145
PRECEDENTE	REVISIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS. ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE OBSERVAR LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE REALICE DIRECTAMENTE CON ÉL, DEBE CEÑIRSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	VI-P-2aS-749	41	MAYO	105
PRECEDENTE	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES. PARA DETERMINAR EL FACTOR DE DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEBE ATENDERSE A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CUAL ÉSTOS FUERON UTILIZADOS.	VI-P-2aS-744	41	MAYO	99
PRECEDENTE	ESTABLECIMIENTOS PERMANENTE. EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO CONTEMPLA UNA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO. PARA SU CONFIGURACIÓN POR LO QUE DEBE ATENDERSE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL CASO CONCRETO.	VI-P-2aS-746	41	MAYO	101
PRECEDENTE	ESTABLECIMIENTO PERMANENTE. PARA DETERMINAR EL ALCANCE DE ESTE CONCEPTO PUEDE ACUDIRSE AL CONTENIDO DE LOS COMENTARIOS A LOS ARTÍCULOS DEL MODELO DE CONVENIO FISCAL SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, ELABORADO PARA LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).	VI-P-2aS-747	41	MAYO	103
PRECEDENTE	PRUEBA PERICIAL. CASO EN EL QUE RESULTA IDÓNEA PARA DETERMINAR LOS ALCANCES DE LOS CONCEPTOS DE NATURALEZA TÉCNICA UTILIZADOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA, SALVO QUE EN LA NORMA EXPRESAMENTE SE HAYA ESTABLECIDO UN SENTIDO ESPECÍFICO.	VI-P-2aS-748	41	MAYO	104

PRECEDENTE	EROGACIONES Estrictamente indispensables, la procedencia de su deducibilidad en el impuesto sobre la renta no depende de la forma en que fueron descritas en el comprobante fiscal que las ampare, sino de la naturaleza de la operación que les dio origen.	VI-P-2aS-745	41	MAYO	100
PRECEDENTE	COMPROBANTES FISCALES expedidos por un residente en el extranjero. El requisito de que en éstos se señale la clave de inscripción en el registro federal de contribuyentes sólo es exigible si aquél efectivamente tiene constituido un establecimiento permanente en el país.	VI-P-2aS-743	41	MAYO	98
PRECEDENTE	HECHO NOTORIO. LO constituye para la sala superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa una sentencia emitida por ella.	VI-P-2aS-754	41	MAYO	152
PRECEDENTE	QUEJA IMPROCEDENTE. NO DEBE prevenirse al promovente para que la presente como demanda, cuando ya haya interpuesto un nuevo juicio en contra de la misma resolución que motivó aquélla instancia.	VI-P-2aS-755	41	MAYO	154
PRECEDENTE	PRUEBAS. ELEMENTOS QUE deben considerarse para la motivación formal de su valoración en la resolución administrativa o jurisdiccional.	VI-P-2aS-742	41	MAYO	57
PRECEDENTE	VIOLACIÓN SUBSTANCIAL DEL procedimiento. LO constituye no emplazar al jefe del servicio de administración tributaria cuando se controviertan resoluciones de autoridades federativas coordinadas, emitidas con fundamento en convenios o acuerdos en materia de coordinación	VI-P-2aS-756	41	MAYO	156

PRECEDENTE	COMPETENCIA DE LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. SE SURTE CUANDO LA DEMANDANTE ALEGA VIOLACIÓN A ALGÚN TRATADO O ACUERDO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA COMERCIAL.	VI-P-2aS-759	41	MAYO	165
PRECEDENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN. EL ERROR TOPOGRÁFICO EN UNO DE LOS CARACTERES RELATIVO A LA INFORMACIÓN EN UNO DE SUS CAMPOS NO ES MOTIVO SUFICIENTE PARA ESTIMARLO NO VÁLIDO SI DICHA IMPRECISIÓN NO DEPARA INCERTIDUMBRE.	VI-P-2aS-758	41	MAYO	164
PRECEDENTE	PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES, ANTE LA AUSENCIA DE UN DOMICILIO FISCAL CIERTO, DEBE ESTARSE A LA PRESUNCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y NO A LA SEDE DE LA AUTORIDAD, QUE A DECIR DE LA INCIDENTISTA, ES LA FACULTADA PARA MODIFICAR LA CONCESIÓN DE PENSIÓN.	VI-P-2aS-766	42	JUNIO	152
PRECEDENTE	COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES POR RAZÓN DE TERRITORIO.- PARA SU DETERMINACIÓN NO DEBE ATENDERSE A LA SEDE DE LA AUTORIDAD FACULTADA PARA RESOLVER LAS CUESTIONES REFERIDAS POR EL ACTOR ACTOR EN SU DEMANDA.- CASO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	VI-P-2aS-765	42	JUNIO	150
PRECEDENTE	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN. CASO EN EL QUE SE VIOLENTA.	VI-P-2aS-761	42	JUNIO	131

PRECEDENTE	TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE. LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS RECAÍDAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN SEGUIDOS MEDIANTE CUESTIONARIOS ESCRITOS, DEBEN SER NOTIFICADAS A SUS DESTINARIOS PARA QUE PUEDAN SURTIR EFECTOS.	VI-P-2aS-762	42	JUNIO	136
PRECEDENTE	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.- PARA DETERMINARLAS RESPECTO A ACTOS U OMISIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEBE ATENDERSE AL MOMENTO EN QUE SE MATERIALIZÓ LA CONDUCTA IMPUTADA.	VI-P-2aS-760	41	JUNIO	113
PRECEDENTE	VALOR EN ADUANA DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA CONFORME AL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994 (GATT 1994). CASO EN EL QUE DEBE DETERMINARSE SOBRE LA BASE DE DATOS DISPONIBLES EN EL PAÍS DE IMPORTACIÓN.	VI-P-2aS-764	42	JUNIO	147
PRECEDENTE	PRESENTACIÓN DE UN CERTIFICADO VÁLIDO EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SUS EFECTOS.	VI-P-2aS-771	2	SEPTIEMBRE	54
PRECEDENTE	COMPETENCIA DE LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.- SE SURTE CUANDO EN LA DEMANDA SE INVOCA LA VIOLACIÓN A DISPOSICIONES CONTENIDAS EN UNA REGLA DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS TRATADOS EN MATERIA COMERCIAL.	VI-P-2aS-772	2	SEPTIEMBRE	78
PRECEDENTE	INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.- ES INFUNDADA LA SOLICITUD SI SE PLANTEA POR AUSENCIA DE FUNDAMENTACIÓN O MOTIVACIÓN DEL ACTO Y LA NULIDAD DE ÉSTE SE DECLARA POR CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES APLICADAS.	VI-P-2aS-767	2	SEPTIEMBRE	36

PRECEDENTE	CERTIFICADOS DE ORIGEN. CUANDO SON DECLARADOS NO VÁLIDOS, ES PROCEDENTE EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR EL EXPORTADOR QUE LOS EXPIDE.	VI-P-2aS-768	2	SEPTIEMBRE	41
PRECEDENTE	CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES.- NO ES UN TRATO EN MATERIA COMERCIAL, NI PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN.	VII-P-2aS-10	4	NOVIEMBRE	208
PRECEDENTE	VIOLACIÓN SUSTANCIAL DE PROCEDIMIENTO.- SE COMETE CUANDO SE DECLARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN SIN QUE SE HUBIESE TRAMITADO Y RESUELTO UN INCIDENTE DE ACUMULACIÓN DE JUICIOS PROMOVIDO DE MANERA PREVIA AL MENCIONADO CIERRE.	VII-P-2aS-12	4	NOVIEMBRE	227
PRECEDENTE	PRUEBA PERICIAL.- SU VALORACIÓN QUEDA AL PRUDENTE ARBITRIO DEL JUZGADOR.	VII-P-2aS-7	3	OCTUBRE	104
PRECEDENTE	NOTIFICACIÓN CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA. DEBE PRACTICARSE EN EL DOMICILIO CONVENCIONAL CUANDO ÉSTE SE HUBIESE DESIGNADO EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 152 DE LA LEY ADUANERA.	VII-P-2aS-11	4	NOVIEMBRE	215
PRECEDENTE	DEPÓSITOS EN CUENTAS BANCARIAS. NO SON EROGACIONES EQUIPARABLES A LAS INVERSIONES FINANCIERAS PARA LOS EFECTOS DE LA ARTÍCULO 107, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006.	VII-P-2aS-14	4	NOVIEMBRE	239
PRECEDENTE	REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. ES UN DOCUMENTO QUE ACREDITA LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DE LA PARTE ACTORA, AÚN CUANDO CONTENGA LOS SEÑALAMIENTOS DE "NO LOCALIZADO" O "EN PROCESO DE VERIFICACIÓN".	VII-P-2aS-6	3	OCTUBRE	96

PRECEDENTE	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN. SÓLO PODRÁ SURTIR EFECTOS A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE AL IMPORTADOR LA RESOLUCIÓN DE QUE EL BIEN NO CALIFIQUE COMO ORIGINARIO.	VII-P-2aS-13	4	NOVIEMBRE	232
PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA INTERPUESTO POR LA DEMANDADA.- CASO EN QUE ÉSTA NO PRUEBA CON EL REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE EL DOMICILIO FISCAL DE LA ACTORA A LA FECHA DE INTERPOSICIÓN DE LA DEMANDA.	VII-P-2aS-19	4	NOVIEMBRE	258
PRECEDENTE	ACTOS ADMINISTRATIVOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL.- FORMAS MEDIANTE LAS CUALES PUEDE MATERIALIZARSE SU APLICACIÓN.	VII-P-2aS-9	4	NOVIEMBRE	197
PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL. LA PROCEDENCIA, DESAHOGO Y RESOLUCIÓN DEL MISMO, DEBE AJUSTARSE A LAS NORMAS PROCESALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN.	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN			
PRECEDENTE	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL.- CONFIRMATIVA FICTA ATRIBUIDA A UNA AUTORIDAD ADSCRITA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEBE ESTARSE A LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA VIGENTE.	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN			
PRECEDENTE	COMPETENCIA TERRITORIAL.- SI SE ACTUALIZA UN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y LA RESOLUCIÓN CONTROVERTIDA ES UNA CONFIRMATIVA FICTA, DEBE ESTARSE A LA SEDE DE LA AUTORIDAD FACULTADA PARA RESOLVER LA INSTANCIA.	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN			

PRECEDENTE	TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.- EL IMPORTADOR TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA CONTROVERTIR LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN DIRIGIDA AL EXPORTADOR PRODUCTOR.	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRECEDENTE	CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN EUR.1.- SU RECHAZO POR RAZONES TÉCNICAS, PERMITE SU CORRECCIÓN Y POSTERIOR PRESENTACIÓN PARA RECIBIR TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL.	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRECEDENTE	CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN INOPERANTES POR INOPORTUNOS Y EXTEMPORÁNEOS.	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRECEDENTE	CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN INOPERANTES. SON LOS QUE SE ENCAMINAN A ATACAR UNA CUESTIÓN QUE CONSTITUYE COSA JUZGADA.	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRECEDENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. ES COMPETENTE PARA VERIFICAR VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN MERCANCÍA EXTRANJERA DENTRO DE SU DEMARCACIÓN.	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRECEDENTE	COORDINADOR EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. ES COMPETENTE PARA ORDENAR LA VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN MERCANCÍA EXTRANJERA DENTRO DE SU DEMARCACIÓN.	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN

## TESIS AISLADAS

### TESIS AISLADAS EMITIDAS POR EL PLENO JURISDICCIONAL DE LA SALA SUPERIOR

GRADO DE LA TESIS	RUBRO	REVISTA	PÁGINA	CLAVE	MES
TESIS AISLADA	VERIFICACIÓN DE ORIGEN. LA AUTORIDAD ADUANERA PUEDE NEGAR EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIA, CUANDO EL PRODUCTOR O EXPORTADOR NO ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE ORIGEN BAJO EL CUAL SE EXPORTÓ EL BIEN A TERRITORIO NACIONAL.	VI-TASS-59	38	FEBRERO	324
TESIS AISLADA	AGRAVIOS INOPERANTES. SON LOS QUE EL TERCERO INTERESADO PLANTEA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN EL JUICIO.	VI-TASS-58	38	FEBRERO	323
TESIS AISLADA	FACTURAS.- SU VALORACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTOS EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL QUEDA AL PRUDENTE ARBITRIO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y, EN JUICIO, DEL JUZGADOR.	VI-TASS-70	39	MARZO	494
TESIS AISLADA	FACTURA.- SU VALOR PROBATORIO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE CADUCIDAD PREVISTO EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.	VI-TASS-68	39	MARZO	462
TESIS AISLADA	FACTURAS, REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER, PARA CONCEDERLES VALOR PROBATORIO EN EL JUICIO EN QUE SE CONTROVIERTE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DECLARÓ LA CADUCIDAD DE UNA MARCA.	VI-TASS-69	39	MARZO	492



TESIS AISLADA	DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE CADUCIDAD DE REGISTRO MARCARIO.- NO ES NECESARIA LA EXISTENCIA DE UNA LICENCIA INSCRITA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA NEGARLA CUANDO EL EMPLEO DE LA MARCA SE REALICE POR UNA PERSONA DISTINTA DEL TITULAR.	VI-TASS-66	39	MARZO	488
TESIS AISLADA	PERSONALIDAD PARA PROMOVER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.- SE DEBE ACREDITAR EN CADA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE SE TRAMITE.	VI-TASS-64	39	MARZO	459
TESIS AISLADA	JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ES IMPROCEDENTE CONTRA EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.	VI-TASS-65	39	MARZO	487
TESIS AISLADA	CONVENIO SOBRE TRANSPORTE AÉREO CELEBRADOS ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS DE AMÉRICA.	VI-TASS-60	39	MARZO	421
TESIS AISLADA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- CONCEPTO DE TRASLACIÓN DEL.	VI-TASS-61	39	MARZO	422
TESIS AISLADA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- SU CAUSACIÓN CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DE LA MATERIA.	VI-TASS-62	39	MARZO	422
TESIS AISLADA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- TRASLACIÓN DEL.	VI-TASS-63	39	MARZO	423

TESIS AISLADA	PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO POR PRIMAS DEL SEGURO DE GARANTÍA FINANCIERA, ESTÁN GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA BAJO EL CONCEPTO DE INTERESES.	VI-TASS-77	39	MARZO	502
TESIS AISLADA	PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO 1 DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN E IMPEDIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA. CASO EN EL QUE NO SE ACTUALIZA SU VIOLACIÓN.	VI-TASS-78	39	MARZO	503
TESIS AISLADA	CONTROLES VOLUMÉTRICOS. SU NATURALEZA Y OBJETO.	VI-TASS-75	39	MARZO	499
TESIS AISLADA	IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2005.	VI-TASS-76	39	MARZO	500
TESIS AISLADA	TRANSPORTE AÉREO NACIONAL REGULAR. PARA LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE ESE SERVICIO PÚBLICO, EL CONCESIONARIO DEBE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DE LOS ESTIPULADOS EN EL TÍTULO RELATIVO.	VI-TASS-79	39	MARZO	505
TESIS AISLADA	BANDA DE 1910-1930 MHZ. PARA USO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ACCESO INALÁMBRICO FIJO Y/O MÓVIL.- MÉXICO RESERVÓ UNA FRANJA DE 72 KILÓMETROS A LO LARGO DE LA FRONTERA CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA USO DE PC'S SIN LICENCIAS.	VI-TASS-67	39	MARZO	490

TESIS AISLADA	AMBITO DE PROTECCIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.- AL SER LEY SUPREMA DE LA UNIÓN SE APLICA TAMBIÉN A LOS NACIONALES.	VI-TASS-72	39	MARZO	496
TESIS AISLADA	ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO.- SUS DISPOSICIONES SON APLICABLES A LOS NACIONALES.	VI-TASS-71	39	MARZO	495
TESIS AISLADA	USO LEGAL DE UNA MARCA. REQUISITOS A SATISFACER POR EL TITULAR.	VI-TASS-74	39	MARZO	498
TESIS AISLADA	CONTROL POR EL TITULAR DE UNA MARCA, DEL USO QUE HAYA CONCEDIDO A UN TERCERO.- FORMA DE ACREDITARLO.	VI-TASS-73	39	MARZO	497
TESIS AISLADA	DOBLE TRIBUTACIÓN.- APLICACIÓN DE LOS COMENTARIOS AL MODELO DE LA OCDE, CONFORME A LA CONVENCIÓN DE VIENA.	VI-TASS-81	1	AGOSTO	126
TESIS AISLADA	DOBLE TRIBUTACIÓN.- APLICACIÓN OBLIGATORIA DE LOS COMENTARIOS AL MODELO DE LA OCDE.	VI-TASS-82	1	AGOSTO	128
TESIS AISLADA	BENEFICIOS EMPRESARIALES.- SU CONCEPTO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 7° DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN E IMPEDIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	VI-TASS-80	1	AGOSTO	125



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

TESIS AISLADA	CONVENIO SOBRE TRANSPORTE AÉREO CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE AMÉRICA. LA EXENCIÓN QUE PREVIENE OPERA RESPECTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	VII-TASS-1	4	NOVIEMBRE	279
---------------	---	------------	---	-----------	-----

## TESIS AISLADAS EMITIDAS POR LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR

GRADO DE LA TESIS	RUBRO	CLAVE	REVISTA	MES	PÁGINA
TESIS AISLADA	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DEL TERRITORIO. CORRESPONDE A LA PARTE ACTORA DESVIRTUAR EL CONTENIDO DE LA COPIA CERTIFICADA DEL REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE.-	VI-TA-1aS-37	39	MARZO	507
TESIS AISLADA	CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN INOPERANTES EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- CUANDO LA IMPORTADORA PLANTEA ARGUMENTOS EN CONTRA DE LOS POSIBLES VICIOS EN QUE SE INCURRA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES IMPORTADOS.-	VI-TA-1aS-41	42	JUNIO	160
TESIS AISLADA	CASOS EN LOS CUALES LA PARTE IMPORTADORA CUENTA CON INTERÉS JURÍDICO PARA PROMOVER JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA CON LA QUE CULMINA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES IMPORTADOS, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 506 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.-	VI-TA-1aS-39	42	JUNIO	158
TESIS AISLADA	CASOS EN LOS QUE LA AUTORIDAD ADUANERA ESTÁ OBLIGADA A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA PARTE IMPORTADORA, LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA CON LA QUE CULMINA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN.-	VI-TA-1aS-40	42	JUNIO	159
TESIS AISLADA	CARECE DE INTERÉS JURÍDICO EL IMPORTADOR DE UN BIEN, PARA CONTROVERTIR VÍA JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LOS POSIBLES VICIOS OCURRIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES IMPORTADOS.-	VI-TA-1aS-38	42	JUNIO	157

TESIS AISLADA	RECURSO DE REVOCACIÓN PREVISTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. NO ES LA INSTANCIA ADECUADA PARA DEMOSTRAR EL ORIGEN DE BIENES CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.-	VI-TA-1aS-44	1	AGOSTO	131
TESIS AISLADA	LITIS ABIERTA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. SU ALCANCE Y FINALIDAD.-	VI-TA-1aS-42	1	AGOSTO	129
TESIS AISLADA	LITIS ABIERTA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. SUS IMPLICACIONES CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN PREVISTO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.-	VI-TA-1aS-43	1	AGOSTO	130
TESIS AISLADA	VERIFICACIÓN DE ORIGEN DE BIENES. PUEDE ENTENDERSE CON EL EXPORTADOR O CON EL PRODUCTOR DE LOS MISMOS.-	VI-TA-1aS-45	1	AGOSTO	133
TESIS AISLADA	VERIFICACIÓN DE ORIGEN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 506 (1) (a) DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE. CONSECUENCIAS DE NO ATENDER LOS CUESTIONARIOS ESCRITOS.-	VII-P-1aS-1	3	OCTUBRE	237



TESIS AISLADAS EMITIDAS POR LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA  
SALA SUPERIOR

GRADO DE LA TESIS	RUBRO	CLAVE	REVISTA	MES	PÁGINA
TESIS AISLADA	SOBRESEIMIENTO, CUANDO SE ACTUALIZA E IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES DE FONDO.	VI-TA-2aS-29	38	FEBRERO	326
TESIS AISLADA	SOBRESEIMIENTO DE JUICIO, CUANDO LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA NO PUEDA SURTIR EFECTO MATERIAL ALGUNO, AL DEJAR DE EXISTIR EL ACTO QUE LE DIO ORIGEN	VI-TA-2aS-30	38	FEBRERO	326
TESIS AISLADA	INMOVILIZACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS.- COMPETE A LA AUTORIDAD EJECUTORA GIRAR LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES O BIEN A LA ENTIDAD FINANCIERA QUE CORRESPONDA PARA TAL EFECTO.	VI-TA-2aS-31	39	MARZO	508
TESIS AISLADA	EMBARGO ILEGAL.- AQUEL QUE SE PRACTICA SOBRE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.	VI-TA-2aS-32	41	MAYO	183

## CRITERIOS AISLADOS EMITIDOS POR LAS SALAS REGIONALES Y SALA REGIONAL EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

SALA DE ORIGEN	RUBRO	CLAVE	REVISTA	MES	PÁGINA
SALA REGIONAL DEL GOLFO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.- EL INSTAURADO PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, NO SE UBICA EN LA HIPÓTESIS DE IMPROCEDENCIA DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEFINIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AL INTERPRETAR EL ARTÍCULO 127 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XXVII-52	No. 36.	DICIEMBRE	138
SALA REGIONAL DEL GOLFO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.- LA REFORMA SIMULTANEA A LOS ARTICULOS 127 Y 143 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN RECONOCE LA DISTINCIÓN ENTRE AQUEL QUE ES REALIZADO PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, CON EL DESARROLLADO PARA EL COBRO DE CRÉDITOS FISCALES	VI-TASR-XXVII-53	No. 36.	DICIEMBRE	139
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I	VISITAS DE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN LABORAL. DEBE ESTARSE A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA INSPECCIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES POR VIOLACIONES A LA LEGISLACIÓN LABORAL	VI-TASR-XLIII-13	No. 36.	DICIEMBRE	110
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I	ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA.- SU OBJETO DEBE SER CONGRUENTE CON LA PRÁCTICA DE LA REVISIÓN Y LA CORRESPONDIENTE CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	VI-TASR-XLIII-12	No. 36.	DICIEMBRE	109



SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I	LEY ADUANERA.- LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL AÑO DE 2006, NO ESTABLECÍA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 162, FRACCIÓN XII, DE LA REFERIDA LEY	VI-TASR-XLIII-7	No. 36.	DICIEMBRE	105
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I	CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA.- LA DECLARATORIA DE NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE DE CRÉDITOS FISCALES, DESVIRTÚA LA PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD DEL OFICIO QUE RECHAZA LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL	VI-TASR-XLIII-11	No. 36.	DICIEMBRE	108
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- EL REQUERIMIENTO DE INFORMES Y DOCUMENTOS, EMITIDO DE MANERA EXTEMPORÁNEA, SE CONVALIDA CUANDO EL CONTRIBUYENTE ACUDE ANTE LA AUTORIDAD Y LO DESAHOGA	VI-TASR-XLIII-10	No. 36.	DICIEMBRE	107
PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO	DEMANDA DE NULIDAD. SI EL ACTOR OFRECE COMO PRUEBA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN QUE SE DICTÓ LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, ELLO NO LO LIBERA DE LA CARGA PROCESAL DE ADJUNTAR A DICHO ESCRITO LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y SU CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN, NO OBSTANTE ESTOS FORMEN PARTE DE AQUEL	VI-TASR-XII-I-27	No. 36.	DICIEMBRE	132
PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	SANCIONES ADMINISTRATIVAS. DEBE DECLARARSE SU NULIDAD LISA Y LLANA, SI LA PERSONA CUYA QUEJA INICIÓ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE QUE CONLLEVÓ A SU IMPOSICIÓN, SE DESISTE DEL MISMO	VI-TASR-I-14	No. 36.	DICIEMBRE	91
OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	DETERMINACIÓN PRESUNTIVA PREVISTA EN EL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO SE ENCUENTRA EN APTITUD DE EFECTUAR LA MISMA SI EL DEMANDANTE ATENDIÓ AL REQUERIMIENTO QUE LE FUE FORMULADO	VI-TASR-XIX-7	No. 36.	DICIEMBRE	102

PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MEXICO	VISITA DOMICILIARIA O REVISIÓN DE GABINETE. SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIRLAS, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 46-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XII-I-28	No. 36.	DICIEMBRE	133
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I	TIPICIDAD. LA INFRACCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REFIERE A LA OPOSICIÓN POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE A LA PRÁCTICA DE UNA VISITA DOMICILIARIA, Y NO A LA OPOSICIÓN DE CLAUSURA TEMPORAL	VI-TASR-XLIII-8	No. 36.	DICIEMBRE	105
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I	NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. SU PROCEDENCIA, EN CASO DE SEÑALAR DOMICILIO EN EL EXTRANJERO, Y EL CÓMPUTO PARA LA CADUCIDAD ESPECIAL CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 153 DE LA LEY ADUANERA	VI-TASR-XLIII-9	No. 36.	DICIEMBRE	106
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I	SUPLENCIA POR AUSENCIA. EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADUANA DEBE ACREDITAR SU CALIDAD DE INMEDIATO INFERIOR DEL SUBADMINISTRADOR A QUIEN SUPLE	VI-TASR-XLIII-6	No. 36.	DICIEMBRE	104
SALA REGIONAL PENINSULAR	AFIRMATIVA FICTA. EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, Y EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, EXIGEN PARA SU CONFIGURACIÓN, NO SÓLO LA FALTA DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD A LA SOLICITUD DE PERMISO, SINO TAMBIÉN QUE ÉSTA SE PRESENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA	VI-TASR-XVI-64	No. 36.	DICIEMBRE	147
SALA REGIONAL PENINSULAR	COMPETENCIA. LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS CENTROS SCT DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, TIENEN LA FACULTAD DE EXPEDIR PERMISOS PARA LA OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA, PASAJE Y TURISMO	VI-TASR-XVI-65	No. 36.	DICIEMBRE	148

SALA REGIONAL PENINSULAR	COMPENSACIÓN. LA INCORRECTA ACTUALIZACIÓN DE LAS CANTIDADES A COMPENSAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, NO CONSTITUYE UN MOTIVO PARA RECHAZARLA POR IMPROCEDENTE	VI-TASR-XVI-66	No. 36.	DICIEMBRE	150
SALA REGIONAL PENINSULAR	INFRACCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL. LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE CONMUTACIÓN DE MULTA FORMULADA POR EL INFRACCTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 173, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ES IMPUGNABLE EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL	VI-TASR-XVI-62	No. 36.	DICIEMBRE	143
SALA REGIONAL PENINSULAR	LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FUERA DEL PLAZO DE TRES MESES PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NO IMPLICA SU ILEGALIDAD	VI-TASR-XVI-63	No. 36.	DICIEMBRE	145
SALA REGIONAL PENINSULAR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTAN EN EL RÉGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL	VI-TASR-XVI-60	No. 36.	DICIEMBRE	141
SALA REGIONAL PENINSULAR	REGLA 2.5.1, APARTADO A, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2002. EL TOPE DEL MONTO DE LAS ADQUISICIONES QUE EFECTÚEN LOS CONTRIBUYENTES CON LAS PERSONAS FÍSICAS DEDICADAS A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS O DE PESCA, A FIN DE COMPROBAR DICHAS ADQUISICIONES SIN LA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE REFIERE A LA CANTIDAD TOTAL DE LAS ADQUISICIONES CON CADA UNA DE ELLAS, Y NO AL MONTO DE CADA OPERACIÓN	VI-TASR-XVI-61	No. 36.	DICIEMBRE	142



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	REQUERIMIENTO ACUMULADO DE OBLIGACIONES. DEBE COMBATIRSE EN FORMA AUTÓNOMA	VI-TASR-XL-44	No. 36.	DICIEMBRE	140
QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA	SENTENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.- OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON ELLA, POR LAS AUTORIDADES RELACIONADAS, CON LA DIRECTAMENTE OBLIGADA A SU CUMPLIMIENTO	VI-TASR-V-23	No. 36.	DICIEMBRE	100
QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA	AUTORIDADES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE DEMANDADAS EN JUICIO.- TAMBIÉN ESTÁN OBLIGADAS A CUMPLIR CON LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	VI-TASR-V-22	No. 36.	DICIEMBRE	99
QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA	BASE PARA EL CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, DERIVADO DE UNA CONCESIÓN DEL ESPACIO UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 232, FRACCIONES I Y III, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS	VI-TASR-V-21	No. 36.	DICIEMBRE	98
SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- ACREDITAMIENTO DEL, NO ES SUSCEPTIBLE DE LLEVARSE A CABO EN RELACIÓN CON OPERACIONES EXENTAS	VI-TASR-II-34	No. 36.	DICIEMBRE	94
SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	IMPUESTO AL ACTIVO.- SALDO A FAVOR PROCEDE SU COMPENSACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-II-37	No. 36.	DICIEMBRE	96

SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	LOS VICIOS EN LA PRÁCTICA DE UNA NOTIFICACIÓN NO SON IMPUTABLES AL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA ORDENA, SINO A QUIEN LA PRÁCTICA	VI-TASR-II-35	No. 36.	DICIEMBRE	95
SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	PÉRDIDAS FISCALES, NO SON SUSCEPTIBLES DE DEDUCIRSE, SINO EN SU CASO, DE DISMINUIRSE	VI-TASR-II-36	No. 36.	DICIEMBRE	95
SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE	ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA A UN CONTRIBUYENTE DICTAMINADO. LA AUTORIDAD FISCALIZADORA DEBE FUNDARLA Y MOTIVARLA, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR SER UNA FACULTAD REGLADA	VI-TASR-XXVI-44	No. 36.	DICIEMBRE	136
SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE	ALEGATOS. LOS AGRAVIOS FORMULADOS EN ÉSTOS, EN CONTRA DE LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA SON INOPERANTES	VI-TASR-XXVI-43	No. 36.	DICIEMBRE	135
SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE	OFICIO DE OBSERVACIONES.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO ESTÁ OBLIGADO A EMITIRLO AL DETERMINAR CONTRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 251 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 18 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO	VI-TASR-XXVI-45	No. 36.	DICIEMBRE	137
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	PRESCRIPCIÓN.- DEVOLUCIÓN DEL PAGO DE LO INDEBIDO. EL DERECHO DEL CONTRIBUYENTE PARA SOLICITAR EL PAGO DE LO INDEBIDO, NACE CUANDO EL CRÉDITO FISCAL FUE ANULADO LISA Y LLANAMENTE EN EL JUICIO DE NULIDAD	XXXVII-153VI-TASR-	No. 36.	DICIEMBRE	113

TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, AL ATENDER SOLICITUDES DEL PARTICULAR, DEBEN DE SEÑALARSE LAS RAZONES PARTICULARES DE HECHO Y DERECHO PARA DESESTIMARLAS	VI-TASR-XXXVII-156	No. 36.	DICIEMBRE	117
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	ARTÍCULO 12 A DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO. ESTABLECE UNA PRESUNCIÓN LEGAL A FAVOR DEL PATRÓN DE HABER CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO DE LA OBRA CORRESPONDIENTE	VI-TASR-XXXVII-154	No. 36.	DICIEMBRE	114
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	CÉDULA DE LIQUIDACIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CUANDO SE EMITE CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PATRÓN, NO ES NECESARIO PRECISAR LA FORMA EN QUE SE DETERMINÓ EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	VI-TASR-XXXVII-155	No. 36.	DICIEMBRE	115
PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN. CASO QUE POR EXCEPCIÓN SU FALTA DE ESTUDIO POR LAS SALAS QUE COMPONEN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, NO VIOLAN EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	VI-TASR-I-15	No. 36.	DICIEMBRE	92
OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	NEGATIVA FICTA.- CASO EN QUE NO PROCEDE SU SOBRESEIMIENTO, AÚN Y CUANDO SE IMPUGNE LA RECAÍDA A UN MISMO RECURSO DE REVOCACIÓN, CONTROVERTIDA ANTERIORMENTE EN OTRO JUICIO DE NULIDAD	VI-TASR-XIX-8	No. 36.	DICIEMBRE	103
OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	DEDUCCIÓN DE EROGACIONES. PROCEDENCIA DE LAS ESTIMADAS RELATIVAS A UN CONTRATO DE FABRICACIÓN DE BIENES DE ACTIVO FIJO DE LARGO PROCESO DE FABRICACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE AVISO POR CADA OBRA	VI-TASR-XIX-6	No. 36.	DICIEMBRE	101



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES QUE EMITEN REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.- FACULTAD DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PARA ESTUDIARLA	VI-TASR-XVIII-11	No. 38.	FEBRERO	332
SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	SEPARACIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AL NO ADMITIR RECURSO ADMINISTRATIVO ALGUNO, ES IMPROCEDENTE EL JUICIO DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	VI-TASR-XVIII-12	No. 38.	FEBRERO	333
SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	PERITOS.- ESTÁN LEGITIMADOS PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RENDIR SU DICTAMEN	VI-TASR-XVIII-14	No. 38.	FEBRERO	335
SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	SENTENCIAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.- PLAZO PARA SU CUMPLIMIENTO, SU PRECLUSIÓN Y REGLAS PARA SU CONTEO	VI-TASR-XVIII-13	No. 38.	FEBRERO	334
PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO	REGISTRO DE POZOS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO PRESIDENCIAL DE 21 DE JULIO DE 1954, NO CONSTITUYE UN ANTECEDENTE DE TRÁMITE CON FINES DE OBTENER LA CONCESIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES	VI-TASR-XII-I-31	No. 38.	FEBRERO	376
TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	ES VÁLIDO APOYAR EL ELEMENTO INDIVIDUALIZADOR DE LA SANCIÓN PREVISTO EN EL ARTICULO 132 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, RELATIVO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL INFRACTOR, EN EL CAPITAL ESTIMADO DE ÉSTE EN LAS MULTAS QUE IMPONGA LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	VI-TASR-XXXIII-17	No. 38.	FEBRERO	386

TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN INOPERANTES	VI-TASR-XXXIII-18	No. 38.	FEBRERO	387
PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO	LAS CONSULTAS DE TRABAJADORES EXHIBIDAS POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DURANTE EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO SON SUFICIENTES PARA ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PERSONAS ENLISTADAS EN LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE OMISIONES DE PAGO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y AMORTIZACIONES POR CRÉDITOS PARA LA VIVIENDA Y EL PATRÓN	VI-TASR-XII-I-30	No. 38.	FEBRERO	374
PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO	IRRETROACTIVIDAD DEL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN VIGOR A PARTIR DEL 30 DE ABRIL DE 2004, CUANDO EL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO PARA LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES SEÑALA EXPRESAMENTE EL INICIO DE SU VIGENCIA	VI-TASR-XII-I-29	No. 38.	FEBRERO	373
TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	LA AUTORIDAD PUEDE DESECHAR UN SEGUNDO RECURSO DE REVOCACIÓN, AÚN Y CUANDO EL PRIMERO LO HAYA DESECHADO POR CUESTIONES DIFERENTES	VI-TASR-XXXIII-14	No. 38.	FEBRERO	383
TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	RESULTA INOPERANTE QUE LA ACTORA MANIFIESTE DESCONOCER LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PREVIAMENTE RECURRIDA, SI NO LO MANIFESTÓ ASÍ, DESDE LA TRAMITACIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN	VI-TASR-XXXIII-15	No. 38.	FEBRERO	384
TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	LA LEY ADUANERA ES LA APLICABLE PARA TRAMITAR EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO QUE DERIVA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA Y NO LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO	VI-TASR-XXXIII-16	No. 38.	FEBRERO	385



PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR.- NO PROCEDE AUNQUE SE HUBIESE DECLARADO LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE, CUANDO EL JUICIO FUE PROMOVIDO POR EL RESPONSABLE SOLIDARIO, SI NO SE ACREDITA QUE LA PROMOVENTE FUE QUIEN EFECTUÓ EL PAGO	VI-TASR-XXVII-54	No. 38.	FEBRERO	393
OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	PROPUESTAS DE CEDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES EMITIDAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. CUANDO CONSTITUYEN RESOLUCIONES DEFINITIVAS IMPUGNABLES ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	VI-TASR-XIX-9	No. 38.	FEBRERO	337
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	CITATORIO FIJADO EN PUERTA, REQUIERE SE CIRCUNSTANCIE LA RAZÓN PARA ELLO	VI-TASR-XXXVII-160	No. 38.	FEBRERO	362
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EMITIDA POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN COAHUILA. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA LA COMPETENCIA TERRITORIAL CON LA CITA GENÉRICA DEL ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO RESPECTIVO	VI-TASR-XXXVII-158	No. 38.	FEBRERO	360
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EMITIDA POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN COAHUILA. NO ES NECESARIA LA CITA DEL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO DE CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PARA UNA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN DE LA COMPETENCIA	VI-TASR-XXXVII-157	No. 38.	FEBRERO	359
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMPRENDE TANTO LA VERIFICACIÓN DE EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES, COMO QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES	VI-TASR-XXXVII-159	No. 38.	FEBRERO	361
SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE	PRUEBA CORRESPONDE A LA AUTORIDAD FISCALIZADORA DEMOSTRAR QUE LA PERSONA FÍSICA QUE PERCIBE INGRESOS POR SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO ASIMILABLES, TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL Y PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	VI-TASR-XXVI-48	No. 38.	FEBRERO	390

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	INCIDENTE DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS	VI-TASR-XL-47	No. 38.	FEBRERO	p. 396
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ACTOS DESECHADOS EN EL AUTO DE ADMISIÓN. SU REFUTACIÓN EN RECURSO DEBE ATENDER AL AUTO RECURRIDO	VI-TASR-XL-48	No. 38.	FEBRERO	p. 397
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	NEGATIVA PREVIA A LA DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR. IMPROCEDENCIA DE NUEVAS SOLICITUDES	VI-TASR-XL-49	No. 38.	FEBRERO	p. 398
SALA REGIONAL PENINSULAR	ORDEN DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE.- LA AUTORIDAD PUEDE SEÑALAR UNA ZONA O REGIÓN EN LA QUE DEBE PRACTICARSE EN LUGAR DE UN LUGAR DETERMINADO.	VI-TASR-XVI-67	No. 38.	FEBRERO	p. 402
SALA REGIONAL PENINSULAR	RECURSO DE REVISIÓN.- ANTE LA OMISIÓN DEL PROMOVENTE DE PLANTEAR AGRAVIOS, LA AUTORIDAD DEBE PREVENIRLO PARA SU CUMPLIMIENTO.	VI-TASR-XVI-70	No. 38.	FEBRERO	p. 405
SALA REGIONAL PENINSULAR	COMPETENCIA. LOS SUBDIRECTORES JURÍDICOS DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, TIENEN FACULTADES PARA INSTAURAR, SUSTANCIAR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRABAJO, ASÍ COMO PARA IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.	VI-TASR-XVI-68	No. 38.	FEBRERO	p. 403

SALA REGIONAL PENINSULAR	POTESTAD SANCIONADORA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN MATERIA DE VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE TRABAJO	VI-TASR-XVI-69	No. 38.	FEBRERO	p. 404
DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SU APLICACIÓN, ESTÁ SUJETA A QUE SE ACTUALICE LA HIPÓTESIS ESTABLECIDA EN LA MISMA.	VI-TASR-XXI-49	No. 38.	FEBRERO	p. 341
DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- ES COMPETENTE PARA ELLO LA ADMINISTRADORA DE NORMATIVIDAD DE IMPUESTOS INTERNOS "5" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	VI-TASR-XXI-48	No. 38.	FEBRERO	p. 340
DECIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	SALDO A FAVOR.- NO PROCEDE LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL ESTÍMULO FISCAL PREVISTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 2007, ACREDITADO DURANTE LOS PAGOS PROVISIONALES DE ESE EJERCICIO, SI TALES CANTIDADES NO FUERON EFECTIVAMENTE EROGADAS.	VI-TASR-XLII-14	No. 38.	FEBRERO	p. 348
DECIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.- NO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO PARCIAL DE INDUSTRIAL A DOMESTICO.	VI-TASR-XLII-13	No. 38.	FEBRERO	p. 347
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES. REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOLO PROCEDE RESPECTO DE AQUELLAS QUE TRASCIENDAN A LA ESFERA JURÍDICA DEL INCIDENTISTA	VI-TASR-XXIX-71	No. 38.	FEBRERO	p. 369



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

SALA REGIONAL DEL CENTRO I	COBRO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- LA FALTA DE PUBLICACIÓN DE LA TARIFA EN DOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL IMPIDE SU APLICACIÓN.	VI-TASR-XXIX-70	No. 38.	FEBRERO	p. 369
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	EROGACIÓN REALIZADA POR UN TERCERO, CASO EN QUE ES DEDUCIBLE PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	VI-TASR-XL-45	No. 38.	FEBRERO	p. 394
OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	IMSS. MULTA IMPUESTA POR LA DETERMINACIÓN DE DIFERENCIAS. RESULTA IMPROCEDENTE CUANDO LA AUTORIDAD NO HA NOTIFICADO LA RECTIFICACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO	VI-TASR-XIX-10	No. 38.	FEBRERO	p. 338
SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	SUSPENSIÓN DEFINITIVA.- SUS EFECTOS CUANDO SE CONCEDE EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA DE PROCEDENCIA DE RETIRO POR INCAPACIDAD CONTRAÍDA FUERA DE ACTOS DE SERVICIO	VI-TASR-XII-II-65	No. 38.	FEBRERO	p. 380
SALA REGIONAL PENINSULAR	FUNDAMENTACIÓN DE LA COMPETENCIA.- NO BASTA SEÑALAR LOS PRECEPTOS LEGALES QUE ESTABLECEN LA FACULTAD GENÉRICA PARA TODAS LAS AUTORIDADES FISCALES, SINO TAMBIÉN SE DEBEN MENCIONAR LOS PRECEPTOS REGLAMENTARIOS QUE LE PERMITEN EJERCERLA	VI-TASR-XVI-71	No. 38.	FEBRERO	p. 407
SALA REGIONAL PENINSULAR	COMPETENCIA. EL DIRECTOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN PUEDE EJERCER LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE DETERMINACIÓN DE CONTRIBUCIONES OMITIDAS Y SUS ACCESORIOS, EN MATERIA DE INGRESOS FEDERALES COORDINADOS	VI-TASR-XVI-75	No. 38.	FEBRERO	p. 413

SALA REGIONAL PENINSULAR	REVISIÓN DE GABINETE. LA POSIBILIDAD QUE TIENE EL CONTRIBUYENTE PARA DESVIRTUAR LOS HECHOS U OMISIONES ASENTADOS EN EL OFICIO DE OBSERVACIONES, NO SE ENCUENTRA REGULADA POR EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE	VI-TASR-XVI-76	No. 38.	FEBRERO	p. 415
SALA REGIONAL PENINSULAR	NOTIFICACIÓN PERSONAL EN MATERIA FISCAL. EN EL ACTA RELATIVA QUE SE LEVANTE CONFORME AL ARTÍCULO 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBE INDICARSE A QUIEN SE LE DEJÓ EL CITATORIO PREVIO	VI-TASR-XVI-72	No. 38.	FEBRERO	p. 408
SALA REGIONAL PENINSULAR	COMPETENCIA TERRITORIAL DEL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN MATERIA FISCAL FEDERAL	VI-TASR-XVI-74	No. 38.	FEBRERO	p. 411
SALA REGIONAL PENINSULAR	COMPETENCIA. EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN TIENE FACULTADES PARA RESOLVER SOBRE SOLICITUDES DE CADUCIDAD Y DE PRESCRIPCIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 146 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XVI-73	No. 38.	FEBRERO	p. 410
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	RECURSO DE REVISIÓN. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO ES POSIBLE TENER COMO FECHA DE SU PRESENTACIÓN AQUELLA EN LA QUE FUE DEPOSITADA EN LA OFICINA DE CORREOS	VI-TASR-XL-50	No. 38.	FEBRERO	p. 398
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN.	VI-TASR-XXXVII-161	No. 38.	FEBRERO	p. 363
SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I	RESARCIMIENTO DE MERCANCÍAS SECUESTRADAS. SI ÉSTAS FUERON VENDIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 126 DE LA LEY ADUANERA VIGENTE EN 1993, LA AUTORIDAD DEBERÁ PROCEDER A DEVOLVER EL VALOR DEL BIEN, ADICIONADO CON LOS RENDIMIENTOS QUE SE HUBIERAN GENERADO.	VI-TASR-XXX-68	No. 38.	FEBRERO	p. 354

SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I	MULTA POR INCUMPLIR CON UN REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES O POR HABERLO CUMPLIDO PARCIALMENTE. SU FUNDAMENTACIÓN NO REQUIERE CITAR EL PRECEPTO LEGAL EN QUE SE SUSTENTEN LA O LAS OBLIGACIONES FISCALES OMITIDAS.	VI-TASR-XXX-69	No. 38.	FEBRERO	p. 355
SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I	AGRAVIOS INOPERANTES. LO SON AQUELLOS QUE SE ENDEREZAN EN CONTRA DE UNA NOTIFICACIÓN PRACTICADA POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, POR VICIOS DERIVADOS DEL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE DISPOSITIVOS LEGALES, INAPLICABLES A ESTE TIPO DE NOTIFICACIÓN.	VI-TASR-XXX-70	No. 38.	FEBRERO	p. 356
SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I	FALTA DE RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE MULTA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. NO ES IMPUGNABLE A TRAVÉS DEL JUICIO DE NULIDAD.	VI-TASR-XXX-72	No. 38.	FEBRERO	p. 358
SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I	ACTO ADMINISTRATIVO. AUN Y CUANDO HAYA SIDO CUESTIONADO TRAVÉS DE UN RECURSO ADMINISTRATIVO, SI SE FUNDA EN UN PRECEPTO DECLARADO INCONSTITUCIONAL POR LA H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE JURISPRUDENCIA, DICHA SITUACIÓN PUEDE SER ANALIZADA DE OFICIO POR LA SALA	VI-TASR-XXX-71	No. 38.	FEBRERO	p. 356
SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN Y LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, SON COMPLEMENTARIAS Y PUEDEN SER APLICADAS POR LA MISMA DEPENDENCIA.	VI-TASR-II-39	No. 38.	FEBRERO	p. 329
SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	ACTAS DE VERIFICACIÓN EMITIDAS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, CONFECCIONADAS EN FORMAS REELABORADAS (MACHOTES) NO TRASGREDEN EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL	VI-TASR-II-38	No. 38.	FEBRERO	p. 328

DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	EL SERVIDOR QUE INGRESÓ AL SERVICIO PÚBLICO DURANTE LOS PRIMEROS CINCO MESES DEL AÑO Y EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR NO SE DESEMPEÑÓ COMO TAL. NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, ÚNICAMENTE LA DE INICIO.	VI-TASR-XXI-50	No. 38.	FEBRERO	p. 343
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	PAGOS PROVISIONALES SEMESTRALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LOS PODRÁ REALIZAR LOS CONTRIBUYENTES DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, SILVÍCOLAS, GANADERAS O DE PESCA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA REGLA 1.4 DE LA RESOLUCIÓN DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN PARA 2006, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2006	VI-TASR-XXIX-72	No. 38.	FEBRERO	p. 370
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	RECURSO DE REVOCACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. ES IMPROCEDENTE EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES QUE RECAIGAN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CUANDO NO EXISTA ALGÚN ASPIRANTE QUE OBTUVO LA CALIFICACIÓN MÁS ALTA EN DICHO PROCESO.	VI-TASR-XXIX-73	No. 38.	FEBRERO	p. 372
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	IMPORTADOR DE MERCANCIA BAJO EL RÉGIMEN DE DEPÓSITO FISCAL PARA EFECTOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	VI-TASR-XXIX-69	No. 38.	FEBRERO	p. 368
SALA REGIONAL PENINSULAR	COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA DE LA COMISIÓN DEL AGUA.	VI-TASR-XVI-77	No. 38.	FEBRERO	p. 416
SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO.- EL ARTICULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN NO ESTABLECE UNA SECUENCIA NECESARIA ENTRE LOS ACTOS CONSISTENTES EN REQUERIR INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA	VI-TASR-XII-II-64	No. 38.	FEBRERO	p. 379

	PROCEDENCIA DE LA DEVOLUCIÓN Y EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN.				
SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO.- CUANDO LA AUTORIDAD FISCAL EJERCE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN PARA VERIFICAR LA PROCEDENCIA DE LA MISMA NECESARIAMENTE DEBE HACERLO A TRAVÉS DE ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 42 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	VI-TASR-XII-II-63	No. 38.	FEBRERO	p.378
SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	MEDIDAS CAUTELARES.- DEBEN NEGARSE CUANDO SE PRETENDA SUSPENDER LA BAJA DEFINITIVA DE ESTANCIAS INFANTILES AFILIADAS AL PROGRAMA DE RED DE ESTANCIAS INFANTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL POR POSIBLES DAÑOS A USUARIOS.	VI-TASR-XII-II-66	No. 38.	FEBRERO	p. 381
SALA REGIONAL PENINSULAR	CONDONACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS. LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NIEGA AQUELLAS, EN BASE A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL, EXPEDIDA POR EL EJECUTIVO FEDERAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 39, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. NO ES IMPUGNABLE A TRAVÉS DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL.	VI-TASR-XVI-79	No. 38.	FEBRERO	p. 419
SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE	NEGATIVA FICTA . NO SE CONFIGURA POR LA FALTA DE RESPUESTA A UNA CONSULTA PLANTEADA EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 34 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	VI-TASR-XXVI-47	No. 38.	FEBRERO	p. 389
SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE	JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.- NO PROCEDE EN CONTRA DE LA FALTA DE RESPUESTA A UNA CONSULTA PLANTEADA EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 34 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	VI-TASR-XXVI-46	No. 38.	FEBRERO	p. 389



SEGUNDA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE	VALOR AGREGADO. ALCANCE DE LA LOCUCIÓN, FINES CULTURALES, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XII, INCISO E) DE LA LEY DE LA MATERIA.	VI-TASR-XXVIII-13	No. 38.	FEBRERO	p. 366
SEGUNDA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE	VALOR AGREGADO. ALCANCE DEL CONCEPTO, VALOR DE LAS INSTALACIONES, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XII, INCISO E) DE LA LEY DE LA MATERIA.	VI-TASR-XXVIII-12	No. 38.	FEBRERO	p. 365
SALA REGIONAL DEL CARIBE	COMISIÓN MERCANTIL.- EL CONTRATO MARCO EN QUE SE SUSTENTA DEBE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO PARA EFECTOS FISCALES.	VI-TASR-XXXVI-134	No. 38.	FEBRERO	p. 426
DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	NEGATIVA FICTA. NO SE CONFIGURA TRATÁNDOSE DE LAS DEVOLUCIONES SOLICITADAS EN EL FORMATO DE DECLARACIÓN DE UN EJERCICIO, POR LO QUE DEBE SOBRESERSE EL JUICIO	VI-TASR-XXII-5	No. 38.	FEBRERO	p. 345
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	DERECHO SUBJETIVO A LA REINSTALACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. DEBE RECONOCERSE EN LA PROPIA SENTENCIA DEFINITIVA COMO CONSECUENCIA DE LA ANULACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO QUE DIO ORIGEN A LA SUSPENSIÓN DE DICHO SUMINISTRO.	VI-TASR-XXXI-66	No. 38.	FEBRERO	p. 351
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	CARGA DE LA PRUEBA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. RECAE EN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD COMO AUTORIDAD DEMANDADA, SI SOSTIENE EN SU CONTESTACIÓN QUE LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE "ADEUDO ANTERIOR" CONTENIDA EN EL "AVISO-RECIBO" QUE EMITE EL CITADO ORGANISMO A USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DERIVA DE UN	VI-TASR-XXXI-65	No. 38.	FEBRERO	p. 350

	CONSUMO NORMAL DE ENERGIA DE PERÍODOS ANTERIORES, CUANDO EL ACTOR HUBIESE DEMANDADO LA NULIDAD SÓLO DE ESA CANTIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.				
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	COMPROBANTES FISCALES. PARA QUE NO SE CONSIDEREN COMO OPERACIONES EFECTUADAS CON EL PÚBLICO EN GENERAL, DEBE ACREDITARSE ESTAR EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA PARTE INICIAL DEL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	VI-TASR-XXXI-67	No. 38.	FEBRERO	p. 352
SALA REGIONAL CHIAPAS-TABASCO	INSTANCIA DE QUEJA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CASO EN EL QUE SU AGOTAMIENTO NO ES NECESARIO.	VI-TASR-XXXV-21	No. 38.	FEBRERO	p. 423
SALA REGIONAL CHIAPAS-TABASCO	COSA JUZGADA, EFECTO REFLEJO EN SU ASPECTO POSITIVO. LAS SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. DEBEN INVOCARLA COMO HECHO NOTORIO.	VI-TASR-XXXV-22	No. 38.	FEBRERO	p. 424
SALA REGIONAL DEL PACÍFICO	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN, ES IMPROCEDENTE SI EL CONTRIBUYENTE NO REGISTRÓ LEGALMENTE EL TRIBUTO POR EL QUE PRETENDE EL SALDO A FAVOR.	VI-TASR-XVII-10	No. 38.	FEBRERO	p. 401
PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO	DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.- PARA DESAHOGAR RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA PROVEEDORES CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA FUERA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SE DEBE CITAR EL PRECEPTO LEGAL QUE JUSTIFICA SU PROCEDENCIA.	VI-TASR-XII-I-32	No. 38.	FEBRERO	p. 377

SALA REGIONAL PENINSULAR	COMPENSACIONES. SI EN EL RECURSO DE REVOCACIÓN EL CONTRIBUYENTE DESVIRTÚA EL MOTIVO POR EL CUAL LA AUTORIDAD FISCAL LAS RECHAZÓ, SE DEBEN REVOCAR LAS RESOLUCIONES QUE LAS RECHAZARON PARA EL EFECTO DE QUE SEAN AUTORIZADAS Y NO PARA QUE LA AUTORIDAD REALICE UN NUEVO ANÁLISIS, A FIN DE VERIFICAR SU PROCEDENCIA.	VI-TASR-XVI-78	No. 38.	FEBRERO	p. 418
SALA REGIONAL PENINSULAR	COMPETENCIA. LAS DIRECCIONES LOCALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA TIENEN LA FACULTAD PARA IMPONER SANCIONES POR INFRACCIÓN A LA LEY DE AGUAS NACIONALES.	VI-TASR-XVI-80	No. 38.	FEBRERO	p. 421
SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA	VALOR AGREGADO, EL INCISO D), DEL ARTICULO 7° DEL CONVENIO SOBRE TRANSPORTES AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTABLECE LA EXENCIÓN DEL GRAVAMEN EN CUESTIÓN.	VI-TASR-VI-10	No. 38.	FEBRERO	p. 330
PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO	PRELACIÓN DE CRÉDITOS ENTRE UNO FISCAL Y UNO HIPOTECARIO, AMBOS A CARGO DEL MISMO CONTRIBUYENTE.- TENDRÁ DERECHO PREFERENTE LA PARTE QUE HUBIESE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, YA SEA EL EMBARGO, O BIEN EL CONTRATO DE HIPOTECA RESPECTIVO.	VI-TASR-XII-I-33	No. 39.	MARZO	p. 530
PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO	EL PROPIETARIO DE UN PREDIO EN DONDE SE EXPLOTAN, USAN O APROVECHAN AGUAS NACIONALES, TIENE EL CARÁCTER DE USUARIO Y POR TAL MOTIVO TIENE DERECHO A QUE SE LE EXPIDA UN NUEVO TÍTULO DE CONCESIÓN.	VI-TASR-XII-I-34	No. 39.	MARZO	p. 531
SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- MIEMBROS DEL SERVICIO DE CARRERA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL, SUJETOS A PROCESO PENAL.	VI-TASR-II-40	No. 39.	MARZO	p. 510

SALA REGIONAL PENINSULAR	DIVIDENDOS O UTILIDADES, DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD FISCALIZADORA CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES III, IV, VI Y VI, DEL ARTÍCULO 165, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LAS PERSONAS MORALES NO SE ENCUENTRAN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE.	VI-TASR-XVI-81	No. 39.	MARZO	p. 557
SALA REGIONAL PENINSULAR	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	VI-TASR-XVI-82	No. 39.	MARZO	p. 558
PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO	CAUSAL DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO, ES INFUNDADA LA HECHA VALER POR LA AUTORIDAD DEMANDADA CUANDO MANIFIESTA QUE CORRESPONDE A LA PARTE ACTORA EXHIBIR EL DOCUMENTO CON EL CUAL ACREDITE QUE LA PERSONA QUE SEÑALA COMO REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES TIENE TAL CARÁCTER.	VI-TASR-XII-I-35	No. 39.	MARZO	p. 532
DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	MULTA DE APREMIO BASADA EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. ES ILEGAL SI LA VISITA PRETENDIÓ REALIZARSE EN DOMICILIO DIVERSO AL SEÑALADO EN LA ORDEN	VI-TASR-XLII-16	No. 39.	MARZO	p. 523
DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	MULTA IMPUESTA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. CUANDO SE TRATA DE INFRACCIONES COMETIDAS POR SOCIEDADES DE INVERSIÓN, LA MULTA CORRESPONDE DEBERÁ IMPONERSE A LA ADMINISTRADORA QUE LAS OPERA.	VI-TASR-XXI-51	No. 39.	MARZO	p. 520
SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	PRESCRIPCIÓN.- QUÉ DEBE ENTENDERSE POR "GESTIÓN DE COBRO" TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES ACREEDORES DEL FISCO, PARA EFECTOS DE INTERRUMPIR EL PLAZO DE	VI-TASR-XII-II-67	No. 39.	MARZO	p. 534

SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	CONTRATO PRIVADO. NO LE RESTA EFICACIA JURÍDICA EL NO SER PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO.	VI-TASR-XII-II-68	No. 39.	MARZO	p. 535
SALA REGIONAL DEL CARIBE	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NO LO CONSTITUYE UN ACONTECIMIENTO AJENO A LA CONDUCTA DEL OBLIGADO Y PRODUCIDO AL MARGEN DE LA MISMA, EL INCUMPLIMIENTO A UNA OBLIGACIÓN ORIGINAD CON MOTIVO DE UN ACTO DE AUTORIDAD.	VI-TASR-XXXVI-135	No. 39.	MARZO	p. 566
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	MULTA POR NO PRESENTAR INFORMACIÓN MENSUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS, HIPÓTESIS DE INFRACCIÓN NO TIPIFICADA.	VI-TASR-XXXVII-162	No. 39.	MARZO	p. 524
DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	PENSIÓN POR JUBILACIÓN Y PENSIÓN POR VIUDEZ. NO EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN SU OTORGAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, VIGENTE HASTA EL 31 DE MARZO DE 2007.	VI-TASR-XXI-52	No. 39.	MARZO	p. 521
SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	CADUCIDAD PREVISTA EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NO SE CONFIGURA RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DEL INTERESADO.	VI-TASR-II-41	No. 39.	MARZO	p. 511
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ESTÍMULO FISCAL.- EL CONTRIBUYENTE QUE PRETENDA OBTENER LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DEBE OBSERVAR LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL CONDICIONAR LA DEVOLUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ACREDITAMIENTO. ARTÍCULO 16, APARTADO A DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2010	VI-TASR-XXVII-56	No. 39.	MARZO	p. 541

PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ESTIMULO FISCAL.- CARGA PROBATORIA QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRIBUYENTE PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. ARTICULO 16, APARTADO A DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2010.	VI-TASR-XXVII-55	No. 39.	MARZO	p. 541
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ESTIMULO FISCAL.- SI LAS ADQUISICIONES DE DIESEL VERIFICADAS POR EL CONTRIBUYENTE FUERON PAGADAS EN EFECTIVO, TAL CIRCUNSTANCIA BASTA PARA CONSIDERAR INAPLICABLE A SU FAVOR EL BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16, APARTADO A DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2010.	VI-TASR-XXVII-60	No. 39.	MARZO	p. 546
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ESTIMULO FISCAL.- LA EXENCIÓN DE INGRESOS ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 81, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, NO JUSTIFICA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES PROPIAS PARA LA DEDUCCIÓN DEL DIESEL ADQUIRIDO, ASÍ COMO PARA EL ACREDITAMIENTO Y DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. ARTICULO 16, APARTADO A DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2010.	VI-TASR-XXVII-58	No. 39. Marzo 2011, p. 541	MARZO	p. 544
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ESTIMULO FISCAL.- LA EXPRESIÓN, PUEDAN DEDUCIR EL DIESEL QUE ADQUIERAN PARA SU CONSUMO FINAL, ALUDE A LA POSIBILIDAD DEL CONTRIBUYENTE DE EJERCER EL DERECHO CONFERIDO POR EL LEGISLADOR EN MATERIA DE DEDUCCIONES, Y NO A LA OBLIGATORIEDAD EN EL EJERCICIO DE ESE DERECHO. ARTICULO 16, APARTADO A DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2010.	VI-TASR-XXVII-59	No. 39.	MARZO	p. 545
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ESTIMULO FISCAL.- LA EFECTIVIDAD Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES DEL DOCUMENTO CON EL QUE PRETENDE LLEVARSE A CABO LA DEDUCCIÓN Y POR ENDE EL ACREDITAMIENTO Y DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DEPENDE NO SÓLO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPRESADOS EN LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SINO TAMBIÉN DE	VI-TASR-XXVII-57	No. 39.	MARZO	p. 543

	LA FORMA DE PAGO.				
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	TASA DEL 0%.- RESULTA INAPLICABLE A LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CONEXIÓN, RECONEXIÓN, CAMBIO DE NOMBRE, SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE Y ALCANTARILLADO, AUN CUANDO PUEDAN CONSIDERARSE NECESARIOS, PREVIOS Y VINCULADOS AL SUMINISTRO DE AGUA.	VI-TASR-XXVII-61	No. 39.	MARZO	p. 547
SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.- DERECHO DEL ALBACEA PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN AL DECRETO POR LE QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES QUE CUENTEN CON TÍTULOS DE CONCESIÓN O ASIGNACIÓN VENCIDOS O QUE NO HAYAN SOLICITADO PRÓRROGA EN TIEMPO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2008.	VI-TASR-II-13	No. 39.	MARZO	p.513
SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL IMPUESTO CAUSADO, EL IMPUESTO A CARGO Y EL SALDO A FAVOR O A CARGO DEL CONTRIBUYENTE.	VI-TASR-II-42	No. 39.	MARZO	p. 512
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA. SE CONSIDERA CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LOS PAGOS PROVISIONALES, CUANDO SE HA ENVIADO LA INFORMACIÓN DEL LISTADO DE CONCEPTOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	VI-TASR-XL-61	No. 40.	ABRIL	p. 550
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	CÉDULA DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN FINANCIERO DEL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD. DEBIDA FUNDAMENTACIÓN DE	VI-TASR-XL-57	No. 40.	ABRIL	p. 547

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	COMPROBANTES FISCALES. LA ENTREGA DEL ORIGINAL AL CLIENTE, NO CONSTITUYE INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 83, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XL-63	No. 40.	ABRIL	p. 552
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ARTÍCULO 153 DE LA LEY ADUANERA. SI EL INTERESADO NO PRESENTA PRUEBAS DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE DICHO NUMERAL DEBE ENTENDERSE QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO PARA QUE LA AUTORIDAD ADUANERA DICTE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE	VI-TASR-XL-67	No. 40.	ABRIL	p. 556
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	REGLA 1.11.24 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MAYO DEL MISMO AÑO. ES ILEGAL AL ESTABLECER PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO REQUISITOS NO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 8°, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY QUE REGULA DICHO GRAVAMEN	VI-TASR-XL-62	No. 40.	ABRIL	p. 551
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	RECURSO DE REVOCACIÓN. EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA NO ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA MORAL A NOMBRE DE QUIEN SE EFECTUÓ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XL-65	No. 40.	ABRIL	p. 554
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES. ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN PROMUEVE UN RECURSO DE REVOCACIÓN EN NOMBRE DE UNA PERSONA MORAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 19, PRIMER PÁRRAFO, 122, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 123, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-64	No. 40.	ABRIL	p. 553
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ARTÍCULO 23 DE LA LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE. TRATÁNDOSE DE RESOLUCIONES RECAÍDAS A LAS CONSULTAS PROMOVIDAS POR LOS CONTRIBUYENTES, NO PROCEDE LA DUPLICIDAD DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN I, INCISO A) DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PARA LA	VI-TASR-XL-58	No. 40.	ABRIL	p. 548



	INTERPOSICIÓN DEL JUICIO.				
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA VISITA DOMICILIARIA. DEBE SUSPENDERSE EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO ATIENDA EL REQUERIMIENTO DE DATOS, INFORMES O DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA AUTORIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46-A FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XL-60	No. 40.	ABRIL	p. 550
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN POR CONCEPTO DE PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS. REQUISITOS PARA SU PROCEDENCIA DE CONFORMIDAD CON EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.	VI-TASR-XL-66	No. 40.	ABRIL	p. 555
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	OFICIO DE INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE DE LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE REMATE EN RELACIÓN CON EL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO. TIENE EL CARÁCTER DE ACTO DEFINITIVO PARA EFECTOS DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 127 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XL-59	No. 40.	ABRIL	p. 549
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	FACULTADES DE COMPROBACIÓN. EL HECHO DE QUE LA AUTORIDAD INICIE UNA VISITA DOMICILIARIA RESPECTO DE UN EJERCICIO QUE SE ENCUENTRA BAJO FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DE UNA REVISIÓN DE GABINETE, NO TORNA ILEGAL LA PRIMERA	VI-TASR-XXIX-74	No. 39.	MARZO	p. 527
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	FIRMA FACSIMILAR. CUANDO EL ACTOR ACOMPAÑA EL ORIGINAL QUE LE FUE ENTREGADO, ES ESE EL DOCUMENTO IDÓNEO PARA DETERMINAR SU EXISTENCIA, Y NO EL CONTENIDO DE LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN	VI-TASR-XXIX-75	No. 39.	MARZO	p. 528

DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	RESOLUCIÓN FAVORABLE. NO LO CONSTITUYE LA INVITACIÓN AL CONTRIBUYENTE PARA CORREGIR SU SITUACIÓN FISCAL	VI-TASR-XLII-15	No. 39.	MARZO	p. 522
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE	EXCEPCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 101-A DE LA LEY ADUANERA.- SUPUESTO EN EL CUAL RESULTA INAPLICABLE	VI-TASR-XXIV-31	No. 39.	MARZO	p. 525
SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE	PRESCRIPCIÓN.- LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN DE UN CRÉDITO FISCAL, NO CONLLEVA A CONCLUIR QUE ESTA FIGURA JURÍDICA SE ACTUALICE	VI-TASR-XXVI-49	No. 39.	MARZO	p. 540
TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. PROCEDE A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE AÚN CUANDO LOS PAGOS EFECTUADOS SE HICIERON CON CHEQUE NOMINATIVO DE LA CUENTA DE UN TERCERO POR CONTRATO DE MANDATO	VI-TASR-XXXIII-19	No. 39.	MARZO	p. 537
TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	NEGATIVA FICTA. SE CONFIGURA CUANDO RECAE A UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES PAGADAS INDEBIDAMENTE, FORMULADA EN LA DECLARACIÓN ANUAL O COMPLEMENTARIA	VI-TASR-XXXIII-20	No. 39.	MARZO	p. 538
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	AVISO DE COMPENSACIÓN.- RESULTA INDISPENSABLE SU PRESENTACION, AÚN EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE SE UBIQUE EN LA HIPÓTESIS PREVISTA POR EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO. TEXTO VIGENTE PARA 2009	VI-TASR-XXVII-64	No. 39.	MARZO	p. 550
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	CORREO ELECTRÓNICO.- SU OBJECCIÓN EN ALCANCE Y CONTENIDO, GENERA QUE POR SI MISMO, CAREZCA DE VALOR PROBATORIO PARA DEMOSTRAR LA FALSEDAD DE UN DOCUMENTO	VI-TASR-XXVII-63	No. 39.	MARZO	p. 549

PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ILEGAL. SU CONTENIDO NO REFLEJA LA VERACIDAD DE LOS HECHOS AHÍ EXPRESADOS, Y POR TANTO, NO DEMUESTRA QUE LA RESOLUCIÓN QUE SE PRETENDIÓ NOTIFICAR, CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA	VI-TASR-XXVII-62	No. 39.	MARZO	p. 548
SALA REGIONAL PENINSULAR	PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO. LA REVISIÓN ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD NO SE ENCUENTRA CONDICIONADA A QUE LAS EMPRESAS O PATRONES HAYAN TENIDO TRABAJADORES INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DURANTE TODO EL EJERCICIO FISCAL	VI-TASR-XVI-84	No. 39.	MARZO	p. 561
SALA REGIONAL PENINSULAR	COMPETENCIA MATERIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. LA DELEGACIÓN DE FACULTADES NO IMPLICA QUE LA AUTORIDAD DELEGANTE PIERDA EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN ASIGNADA A LA AUTORIDAD DELEGADA	VI-TASR-XVI-83	No. 39.	MARZO	p. 559
SALA REGIONAL PENINSULAR	CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE. NO SE REQUIERE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PARA SU VALIDEZ Y PARA QUE SURTA EFECTOS CONTRA TERCEROS	VI-TASR-XVI-85	No. 39.	MARZO	p. 562
SALA REGIONAL PENINSULAR	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS. REQUISITOS PARA DISMINUIR EL IMPUESTO EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE RECIBA LA DEVOLUCIÓN DE BIENES ENAJENADOS U OTORQUE DESCUENTOS O BONIFICACIONES, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE HAYA PAGADO DICHA CONTRIBUCIÓN	VI-TASR-XVI-86	No. 39.	MARZO	p. 564
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ACTA DE HECHOS POR OMISIÓN DE CONTRIBUCIONES LEVANTADA CON MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN DE LAS MERCANCIAS EN TRANSPORTE. EN CASO DE QUE NO SE ACTUALICE NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 151 DE LA LEY ADUANERA, DEBERÁ FUNDARSE EN EL DIVERSO 152 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL	VI-TASR-XL-54	No. 39.	MARZO	p. 554

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	SOCIEDADES COOPERATIVAS. PODRÁN DIFERIR LA TOTALIDAD DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 85-A DE LA PROPIA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN SU CAMBIO DE RÉGIMEN FISCAL A SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL ARTÍCULO 85-A DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL. 1º DE ENERO DE 2006	VI-TASR-XL-55	No. 39.	MARZO	p. 554
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS. ES LA PRUEBA IDÓNEA PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE CONTAMINACIÓN DE UN PREDIO CON MOTIVO DE LAS TUBERÍAS Y POZOS INSTALADOS POR PETRÓLEOS MEXICANOS	VI-TASR-XL-52	No. 39.	MARZO	p. 552
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	PERICIAL EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA Y AVALÚO OFRECIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. NO ES LA PRUEBA IDÓNEA PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE CONTAMINACIÓN EN UN PREDIO CON MOTIVO DE LAS TUBERÍAS Y POZOS INSTALADOS POR PETRÓLEOS MEXICANOS	VI-TASR-XL-53	No. 39.	MARZO	p. 553
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	COEXISTENCIA DE DOS ORDENES DE VISITA DOMICILIARIA. SE ACTUALIZA EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO LA AUTORIDAD NOTIFICA AL CONTRIBUYENTE UNA ORDEN DE VISITA SIN HABER CONCLUIDO LA VISITA INICIADA CON MOTIVO DE UNA ORDEN ANTERIOR, TRATÁNDOSE DE LAS MISMAS CONTRIBUCIONES, IDÉNTICO EJERCICIO FISCAL E IGUALES HECHOS	VI-TASR-XL-56	No. 39.	MARZO	p. 555
SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA	INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.- IMPLICA UN ANÁLISIS MÁS ALLÁ DE SUS TÉRMINOS LITERALES O TEXTUALES CUANDO LA NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN SUBSUMIDA POR LA NORMA FISCAL RESULTA ABIERTAMENTE CONTRARIA A SU INTERPRETACIÓN LITERAL	VI-TASR-VI-13	No. 39.	MARZO	p. 518

SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA	DEDUCCIÓN DE HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 176, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA LIMITANTE QUE CONTIENE EN RELACIÓN CON LOS EFECTUADOS A FAVOR DE LOS TERCEROS VINCULADOS CON EL CONTRIBUYENTE, DEBE INTERPRETARSE ATENDIENDO A LA INSTITUCIÓN SUBSUMIDA EN LA NORMA	VI-TASR-VI-11	No. 39.	MARZO	p. 515
SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA	INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS. DEBERES DEL INTÉRPRETE	VI-TASR-VI-12	No. 39.	MARZO	p. 517
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	ACTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.- ES ILEGAL SU NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS SI ES AUTORIZADO POR UN FUNCIONARIO DIVERSO AL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA	VI-TASR-XXXVII-163	No. 40.	ABRIL	p. 512
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS EN LAS SENTENCIAS QUE EMITA	VI-TASR-XXXVII-164	No. 40.	ABRIL	p. 513
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- NO TIENE FACULTADES PARA PROMOVER POR EL TITULAR DE LA ACCIÓN LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA	VI-TASR-XXXVII-165	No. 40.	ABRIL	p. 514
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	EL OFICIO QUE INVITA AL PAGO DE LA COMPENSACIÓN, NO ES RESOLUCIÓN DEFINITIVA IMPUGNABLE EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO. SI NO SE DETERMINA LA CONTRIBUCIÓN OMITIDA Y LA MULTA CORRESPONDIENTE	VI-TASR-XXXIX-45	No. 40.	ABRIL	p. 534

TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	CONCEPTO DE IMPUGNACION.- ES FUNDADO PERO INSUFICIENTE AQUEL POR EL CUAL SE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN QUE IMPONE UNA SANCIÓN, CON SUSTENTO EN QUE EL REQUERIMIENTO SE ENCONTRABA SUB JUDICE SI AL MOMENTO DE DICTAR SENTENCIA SE ENCUENTRA FIRME	VI-TASR-XXXIX-39	No. 40.	ABRIL	p. 528
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS O CONSTANCIAS, PREVISTAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 81 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. SON CONDUCTAS DISTINTAS SANCIONADAS CON EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B) DEL CITADO CÓDIGO.	VI-TASR-XXXIX-40	No. 40.	ABRIL	p. 529
DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	CADUCIDAD O PRESCRIPCIÓN, FIGURA APLICABLE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN DE PATENTE DE AGENTE ADUANAL, CUANDO EL ORIGEN DE LA IRREGULARIDAD SE BASA EN UN PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN	VI-TASR-XXI-55	No. 40.	ABRIL	p. 509
DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	CAUSAL DE CANCELACIÓN DE PATENTE DE AGENTE ADUANAL.- CASO EN QUE NO SE ACTUALIZA	VI-TASR-XXI-56	No. 40.	ABRIL	p. 511
DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	DIRECTORA NACIONAL DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.- CASO EN QUE ES INCOMPETENTE	VI-TASR-XXI-54	No. 40.	ABRIL	p. 508
PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO	CONFIRMATIVA FICTA.- ES EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CUANDO LA AUTORIDAD SE ENCUENTRA OBLIGADA A EXPONER LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE LA MISMA	VI-TASR-XII-I-37	No. 40.	ABRIL	p. 524

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	INTERESES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE CON MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO DE LO INDEBIDO. SU CÁLCULO CUANDO LA DEVOLUCIÓN SE EFECTÚA EN CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA EMITIDA EN UN JUICIO DE AMPARO	VI-TASR-XL-68	No. 40.	ABRIL	p. 557
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN. ES ILEGAL SU DETERMINACIÓN CUANDO LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA ES DETECTADA EN UN DOMICILIO OCUPADO POR UN CONTRIBUYENTE DIVERSO A AQUEL, AL QUE SE PRACTICA LA VISITA DOMICILIARIA	VI-TASR-XL-69	No. 40.	ABRIL	p. 558
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	OBLIGACIÓN DE AGENTES ADUANALES CONSIGNADA EN EL ARTICULO 162, FRACCIÓN XII DE LA LEY ADUANERA.- SE SURTE CUANDO SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD DE LAS PREVISTAS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 163 DE LA LEY Y NO CUANDO ÚNICAMENTE SE CELEBRA UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE MODIFIQUE EL OBJETO SOCIAL	VI-TASR-XL-70	No. 40.	ABRIL	p. 559
SALA REGIONAL CHIAPAS - TABASCO	REVALUACIÓN DE ACTIVO FIJO. EL SÓLO REGISTRO DE SU CANCELACIÓN EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE ES INSUFICIENTE PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA Y APLICACIÓN DEL ARTICULO 15, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SI NO SE ADMINICULA CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE SU REALIZACIÓN	VI-TASR-XXXV-25	No. 40.	ABRIL	p. 570
SALA REGIONAL CHIAPAS - TABASCO	PÉRDIDAS FISCALES.- A EFECTO DE DETERMINAR EL RESULTADO FISCAL DE UN CONTRIBUYENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, LA AUTORIDAD SE ENCUENTRA OBLIGADA A OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 10, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y CONSIDERAR LAS PÉRDIDAS PENDIENTES DE APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	VI-TASR-XXXV-23	No. 40.	ABRIL	p. 568
SALA REGIONAL CHIAPAS - TABASCO	PRUEBA PERICIAL. SU FUNCIÓN ES MERAMENTE ILUSTRATIVA PARA EL JUZGADOR, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A ACEPTAR LO QUE POR MAYORÍA DICTAMINEN LOS PERITOS	VI-TASR-XXXV-24	No. 40.	ABRIL	p. 569



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

SALA REGIONAL DEL PACÍFICO	ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA PARA VERIFICAR LA EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES. LA FALTA DE SEÑALAMIENTO DEL MOMENTO O PLAZO EN QUE SE TENÍA QUE PONER A DISPOSICIÓN DE LOS VISITADORES LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, ASÍ COMO DEL PRECEPTO LEGAL EN QUE FUNDE EL PERIODO TEMPORAL DE LO REQUERIDO, NO OCASIONA SU ILEGALIDAD	VI-TASR-XVII-3265	No. 40.	ABRIL	p.575
SALA REGIONAL DEL PACÍFICO	ARTÍCULO 200 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. NO ESTABLECE UNA LIMITANTE PARA QUE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRODUZCAN DE MANERA DIRECTA SU CONTESTACION DE DEMANDA	VI-TASR-XVII-3264	No. 40.	ABRIL	p.577
SALA REGIONAL DEL PACÍFICO	INFRACCIÓN RELACIONADA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- CASO QUE NO LA CONFIGURA	VI-TASR-XVII-3266	No. 40.	ABRIL	p.579
SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE	ALIMENTOS. SU CONCEPTO, A LA LUZ DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES	VI-TASR-XXXIV-5	No. 40.	ABRIL	p.561
SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE	ALIMENTOS PERCIBIDOS POR LOS SOCIOS INDUSTRIALES DE UNA SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO. ESTÁN EXCEPTUADOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	VI-TASR-XXXIV-9	No. 40.	ABRIL	p.565
SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE	ALIMENTOS PAGADOS A LOS SOCIOS INDUSTRIALES POR UNA SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO. SON DEDUCIBLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	VI-TASR-XXXIV-8	No. 40.	ABRIL	p.563



SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE	ALIMENTOS PAGADOS A LOS SOCIOS INDUSTRIALES DE UNA SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO. SU DEDUCIBILIDAD	VI-TASR-XXXIV-7	No. 40.	ABRIL	p.562
SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE	ALIMENTOS. SU CONCEPTO, A LA LUZ DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	VI-TASR-XXXIV-6	No. 40.	ABRIL	p.561
SALA REGIONAL DEL GOLFO NORTE	CONTESTACIÓN DE DEMANDA. SON INOPERANTES LOS FUNDAMENTOS Y MOTIVOS QUE SE HAGAN VALER EN ELLA, SI NO FUERON PLANTEADOS EN LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	VI-TASR-XXXIV-10	No. 40.	ABRIL	p.566
SALA REGIONAL DEL CARIBE	INSUFICIENTE FUNDAMENTACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD, SUPUESTO EN EL CUAL NO BASTA PARA DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. ACORDE CON EL ARTÍCULO 51, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2010	VI-TASR-XXXVI-138	No. 40.	ABRIL	p.573
SALA REGIONAL DEL CARIBE	ASISTENCIA TÉCNICA, REQUISITOS PARA SU DEDUCIBILIDAD	VI-TASR-XXXVI-136	No. 40.	ABRIL	p.571
OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	INFORMACIÓN O DATOS REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE PROCEDENCIA DE LA SANCIÓN POR OMITIR PROPORCIONARLOS, SI DICHA OMISIÓN ES PARCIAL	VI-TASR-XIX-12	No. 40.	ABRIL	p.506

OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	DETERMINACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.- FALTA DE AVISO QUE CALIFICA DE PROFESIONAL UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD	VI-TASR-XIX-11	No. 40.	ABRIL	p.505
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE	SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR LA VISITA DOMICILIARIA O LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 46-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XXIV-32	No. 40.	ABRIL	p.516
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ACTUALIZACIÓN DE LAS CANTIDADES PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. PARA SU PROCEDENCIA, LA AUTORIDAD DEBE SEÑALAR QUE HUBO UN INCREMENTO PORCENTUAL ACUMULADO DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE EXCEDIÓ DEL 10% DESDE EL MES QUE SE ACTUALIZARON POR ÚLTIMA VEZ	VI-TASR-XXVII-73	No. 40.	ABRIL	p.546
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA. EL QUE AL CALCE DE LA MISMA SE SEÑALE QUE FUE EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR LOCAL, NO LA TORNA ILEGAL	VI-TASR-XXVII-70	No. 40.	ABRIL	p.543
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA. RESULTA INNECESARIO QUE SE INVOQUE EL ONCEAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, PARA ESTIMAR QUE LA AUTORIDAD FUNDO DEBIDAMENTE SU COMPETENCIA	VI-TASR-XXVII-72	No. 40.	ABRIL	p.545
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA. RESULTA INNECESARIO QUE EL CITATORIO PREVIO A SU ENTREGA TENGA PRE IMPRESO EL NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO DEL VISITADO	VI-TASR-XXVII-71	No. 40.	ABRIL	p.544

PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA. CASO EN QUE PARA ESTIMAR QUE ESTA DEBIDAMENTE FUNDADA, RESULTA INNECESARIO QUE SE INVOQUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XXVII-69	No. 40.	ABRIL	p.543
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. TIENE EL CARÁCTER DE ACREDITABLE PARA QUIEN LE FUE TRASLADADO, CON INDEPENDENCIA DE QUE LAS EROGACIONES SE EFECTÚEN CON RECURSOS PROVENIENTES DE UN APOYO OTORGADO POR UN GOBIERNO ESTATAL	VI-TASR-XXVII-66	No. 40.	ABRIL	p.540
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN ENCAMINADOS A DESVIRTUAR LA LEGALIDAD DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, HIPÓTESIS EN QUE SON DE ESTUDIO INNECESARIO	VI-TASR-XXVII-65	No. 40.	ABRIL	p.539
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	CONEXIDAD. NO SE ACTUALIZA RESPECTO DE UNA RESOLUCIÓN QUE DETERMINA LA SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL IMPORTADOR Y EL AGENTE ADUANAL	VI-TASR-XXVII-67	No. 40.	ABRIL	p.541
SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA	INAPLICABILIDAD DEL RÉGIMEN DE PENSIÓN ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 31 DE MARZO DE 2007	VI-TASR-VI-14	No. 40.	ABRIL	p.501
SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA	PENSIÓN DE ORFANDAD.- INAPLICABILIDAD DEL RÉGIMEN DE PENSIÓN ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 31 DE MARZO DE 2007	VI-TASR-VI-15	No. 40.	ABRIL	p.502
DECIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	PROCEDE LA DEVOLUCIÓN SOLICITADA DEL SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE, CUANDO EL PAGO DE LA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE, SE EFECTÚE MEDIANTE CHEQUES DE CAJA	VI-TASR-XXI-53	No. 40.	ABRIL	p.507

TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	DEVOLUCIÓN.- IMPROCEDENTE RESPECTO DEL SALDO A FAVOR OBTENIDO COMO RESULTADO DE APLICAR EL ESTÍMULO PREVISTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE OCTUBRE DE 2003	VI-TASR-XXXIX-48	No. 40.	ABRIL	p.537
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	DEMANDA. LA MANIFESTACIÓN RELATIVA A QUE NO SE RECIBIÓ LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA ES NECESARIA PARA CUMPLIR EL REQUISITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	VI-TASR-XXXIX-46	No. 40.	ABRIL	p.535
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	RECURSO DE REVOCACIÓN. NO CUALQUIER RELACIÓN ENTRE DOS RESOLUCIONES ACTUALIZA LA IMPROCEDENCIA POR CONEXIDAD PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 124, FRACCIÓN V Y 125 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XXXIX-38	No. 40.	ABRIL	p.2527
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	NEGATIVA FICTA. NO SE CONFIGURA ANTE LA FALTA DE RESOLUCIÓN A LA DENUNCIA CIUDADANA SOBRE ILEGALIDAD DE UN APROVECHAMIENTO FORESTAL	VI-TASR-XXXIX-47	No. 40.	ABRIL	p.536
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS.- LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO PREVÉ SU TRAMITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO PENAL FEDERAL	VI-TASR-XXXIX-43	No. 40.	ABRIL	p.532
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	PRESUNTIVA DE INGRESOS.- LOS DEPÓSITOS EN CUENTAS DE CHEQUES, NO SE CONSIDERAN EROGACIONES PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	VI-TASR-XXXIX-44	No. 40.	ABRIL	p.533

TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES O RESOLUCIONES EMITIDAS DENTRO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN. DEBEN PRACTICARSE EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TAL EFECTO Y CON EL AUTORIZADO PARA RECIBIRLAS	VI-TASR-XXXIX-37	No. 40.	ABRIL	p.526
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	RESARCIMIENTO ECONÓMICO. LA AUTORIDAD DEBE DETERMINAR EL VALOR DE LAS MERCANCIAS SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY ADUANERA Y NO APLICAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO	VI-TASR-XXXIX-36	No. 40.	ABRIL	p.525
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	ARGUMENTOS INOPERANTES DE LA AMPLIACIÓN. CUANDO EL PROMOVENTE AFIRMA CONOCER LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA IMPUGNADA	VI-TASR-XXXIX-42	No. 40.	ABRIL	p.530
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	NO ES IMPUGNABLE EN JUICIO CONTENCIOSO. LA CIRCULAR EMITIDA POR LA SAGARPA	VI-TASR-XXXIX-41	No. 40.	ABRIL	p.529
TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE	RENTA. LA DEDUCCIÓN INMEDIATA POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA COMO ACTIVOS FIJOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, ÚNICAMENTE PROCEDE CUANDO SEAN UTILIZADOS DE MANERA PERMANENTE FUERA DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS Y DE INFLUENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, GUADALAJARA Y MONTERREY	VI-TASR-XXXVIII-1	No. 40.	ABRIL	p.518
TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE	PRESCRIPCIÓN EN MATERIA FISCAL. NO LA INTERRUMPEN LAS GESTIONES DE COBRO QUE SON DECLARADAS NULAS POR VICIOS DE FONDO. INAPLICABILIDAD DE LA JURISPRUDENCIA 2a.JJ. 141/2004	VI-TASR-XXXVIII-2	No. 40.	ABRIL	p.519

TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE	PRESCRIPCIÓN EN MATERIA FISCAL. SU PLAZO NO SE INTERRUMPE POR LA INTERPOSICIÓN DE MEDIOS DE DEFENSA. LEGISLACIÓN VIGENTE EN 1997	VI-TASR-XXXVIII-3	No. 40.	ABRIL	p.520
PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO	JERARQUÍA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA FRENTE A UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	VI-TASR-XII-I-36	No. 40.	ABRIL	p.522
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	ACCIDENTE DE TRABAJO OCURRIDO EN EL TRAYECTO DEL DOMICILIO DEL TRABAJADOR HACIA SU LUGAR DE TRABAJO. ES NECESARIO ACREDITAR TAL HECHO Y NO SUSTENTARLO EN SIMPLES DEDUCCIONES	VI-TASR-XXIX-76	No. 40.	ABRIL	p.521
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO VIGENTE A PARTIR DE 13 DE JUNIO DE 2009. ES INAPLICABLE PARA DETERMINAR LA OPORTUNIDAD DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	VI-TASR-XL-73	No. 40.	ABRIL	p.224
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	LICITACIÓN PÚBLICA.- CASO EN EL QUE DEBE SOBRESEERSE EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CUANDO SE COMBATE UN ACTO RELATIVO A UNA	VI-TASR-XL-71	No. 41.	MAYO	p.222
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO DEL CENTRO SCT. NO TIENE COMPETENCIA MATERIAL PARA IMPONER MULTAS EN BOLETAS DE INFRACCIÓN POR LA SIMPLE RAZÓN DE HABER SIDO COMISIONADO	VI-TASR-XL-72	No. 41.	MAYO	p.223
SALA REGIONAL DEL CARIBE	N 33 ANALISTA A SUBD. 4.", DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ES UNA AUTORIDAD INEXISTENTE Y, POR ENDE, INCOMPETENTE PARA EMITIR ACTOS DE MOLESTIA	VI-TASR-XXXVI-141	No. 41.	MAYO	p.230

SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS. POR CONSIDERARSE UN ACTO DE EJECUCIÓN DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, PROCEDE EN SU CONTRA EL RECURSO DE REVOCACIÓN A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS SU NOTIFICACIÓN	VI-TASR-VII-62	No. 41.	MAYO	p.200
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LOS INSUMOS QUE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS ADQUIEREN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS HABITACIÓN, NO ESTÁN EXENTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	VI-TASR-VII-60	No. 41.	MAYO	p.198
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE CASAS HABITACIÓN, ESTÁN OBLIGADAS A ACEPTAR EL TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS INSUMOS QUE ADQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA	VI-TASR-VII-59	No. 41.	MAYO	p.197
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	CAPITAL CONSTITUTIVO.- PROCEDE SU DETERMINACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 88 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUANDO EL INSTITUTO SE SUBROGA EN LOS DERECHOS DE LOS DERECHOHABIENTES Y CONCEDE AL TRABAJADOR LAS PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL PATRÓN DE DARLO OPORTUNAMENTE DE ALTA	VI-TASR-VII-65	No. 41.	MAYO	p.203
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	COMPROBANTES FISCALES.- SI EL VISITADO SE OPUSO A LA PRÁCTICA DE UNA VISITA PARA VERIFICAR LA EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES, ES INNECESARIO QUE EN EL ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE, SE HAGA CONSTAR SI EL LUGAR SE ENCONTRABA ABIERTO AL PÚBLICO EN GENERAL	VI-TASR-VII-58	No. 41.	MAYO	p.196
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	COMPROBANTES FISCALES.- CUANDO EL VISITADO SE OPONE A LA PRÁCTICA DE UNA VISITA PARA VERIFICAR LA EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES, PROCEDE LA MULTA PREVISTA POR EL ARTICULO 86, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SIN SER NECESARIO CIRCUNSTANCIAR SI EL LUGAR SE ENCONTRABA ABIERTO AL PÚBLICO EN GENERAL	VI-TASR-VII-57	No. 41.	MAYO	p.195

SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	ARTICULO 23 LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE.- SU TRASGRESIÓN NO PRODUCE LA NULIDAD DEL ACTO IMPUGNADO, SÓLO TRASCIENDE EN EL PLAZO PARA LA INTERPRETACIÓN DE LA DEMANDA COMO UNA PRERROGATIVA DEL CONTRIBUYENTE	VI-TASR-VII-66	No. 41.	MAYO	p.204
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	ACTA FINAL DE VISITA DOMICILIARIA.- PARA ENTENDERLA CON UN TERCERO, EL VISITADOR DEBE CIRCUNSTANCIAR QUE LA PERSONA INTERESADA SE ENCONTRABA AUSENTE, Y NO ATENDIÓ EL CITATORIO PREVIO QUE LE FUE ENTREGADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN VI Y 137 AMBOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-VII-56	No. 41.	MAYO	p.194
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	MULTA.- ES ILEGAL LA IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XXVI, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SI EL MOTIVO DE SU IMPOSICIÓN, FUE QUE EL CONTRIBUYENTE PRESENTÓ LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O FUERA DEL PLAZO DEL REQUERIMIENTO	VI-TASR-VII-55	No. 41.	MAYO	p.193
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS. RESULTA INAPLICABLE LA DUPLICIDAD DEL PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE	VI-TASR-VII-54	No. 41.	MAYO	p.192
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	INFRACCIONES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. LA AUTORIDAD DEBE ACREDITAR EN SU RESOLUCIÓN, QUE LA CONDUCTA DEL GOBIERNO ENCUADRA EN LA HIPÓTESIS JURÍDICA QUE LAS PREVÉ	VI-TASR-VII-53	No. 41.	MAYO	p.191
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	DEVOLUCIÓN. LA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE TIENE POR DESISTIDO AL CONTRIBUYENTE DEL TRÁMITE, ATENDIENDO A QUE YA SE LE HABÍA TENIDO POR DESISTIDO EN UNO DIVERSO, DEBE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA	VI-TASR-VII-64	No. 41.	MAYO	p.202



SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	VISITA DE INSPECCIÓN. AL REALIZARSE POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95 BIS, DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, PARA SU PROCEDIMIENTO SE DEBEN OBSERVAR LAS NORMAS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	VI-TASR-VII-61	No. 41.	MAYO	p.199
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN XXVI, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ES ILEGAL SI SE IMPONE CON MOTIVO DE QUE EL CONTRIBUYENTE NO CUMPLIÓ EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN UN REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES	VI-TASR-VII-63	No. 41.	MAYO	p.201
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD.- NO OPERAN RESPECTO DE CRÉDITOS CALCULADOS POR FEDATARIOS PÚBLICOS QUE NO FUERON DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD Y QUE NO LE HAN SIDO DADOS A CONOCER	VI-TASR-XXIX-77	No. 41.	MAYO	p.212
OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	ESCISIÓN DE PROCEDIMIENTOS.- EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN IV DEL LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO PREVE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA EFECTUARLA	VI-TASR-XIX-13	No. 41.	MAYO	p.189
SALA REGIONAL PENINSULAR	PROCEDENCIA DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TRATÁNDOSE DE LA IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL, DIVERSOS A LOS REGLAMENTOS, CUANDO SE CONTROVIERTAN CON MOTIVO DE SU PRIMER ACTO DE APLICACIÓN	VI-TASR-XVI-87	No. 41.	MAYO	p.225
SALA REGIONAL PENINSULAR	NEGATIVA FICTA. NO SE CONFIGURA CUANDO EL PARTICULAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, NEGÓ CONOCER LOS CRÉDITOS CONTROVERTIDOS EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, Y CON ANTERIORIDAD A LA FECHA CON QUE CONTABA LA AUTORIDAD PARA RESOLVER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, INTERPUSO JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	VI-TASR-XVI-88	No. 41.	MAYO	p.226

	FEDERAL				
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	DETERMINACIÓN PRESUNTIVO DE LA UTILIDAD FISCAL. CAUSAS DE PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE CONTABILIDAD, LA FORMA Y TÉRMINO PARA ASENTAR EN LOS NUEVOS LIBROS O REGISTROS DE CONTABILIDAD LOS ASIENTOS RELATIVOS	VI-TASR-XXIX-78	No. 41.	MAYO	p.213
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE LA UTILIDAD FISCAL. LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, RELATIVA A NO PRESENTAR LOS LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD, SE ACTUALIZA AÚN CUANDO EL CONTRIBUYENTE ARGUMENTE QUE DENUNCIÓ ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EL ROBO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE FUE REQUERIDA	VI-TASR-XXIX-79	No. 41.	MAYO	p.213
SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	IMPUESTO AL ACTIVO. EL ARTÍCULO 9, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY QUE ESTABLECE DICHA CONTRIBUCIÓN, EN SU TEXTO VIGENTE EN 2007, NO PROHIBE QUE EL PARTICULAR SOLICITE LA DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR AUN CUANDO PREVIAMENTE HAYA ACREDITADO UNA PARTE DE ÉSTE	VI-TASR-XII-II-69	No. 41.	MAYO	p.217
SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	IMPUESTO AL ACTIVO. NO ES CONTRARIO A DERECHO QUE EL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 9, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY QUE ESTABLECE DICHA CONTRIBUCIÓN, EN SU TEXTO VIGENTE EN 2007, SE LLEVE A CABO POR VÍA DE COMPENSACIÓN, AL TRATARSE DE UNA FIGURA CUYA FINALIDAD ES ANÁLOGA	VI-TASR-XII-II-70	No. 41.	MAYO	p.218
SALA REGIONAL DEL CARIBE	NOTIFICACIONES POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO A PERSONAS MORALES EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- CUMPLEN CON EL REQUISITO DE ENTREGARSE A SU DESTINATARIO SI EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO CONTIENE EL SELLO DE LA OFICINA DE RECEPCIÓN DESIGNADA POR EL DEMANDANTE	VI-TASR-XXXVI-139	No. 41.	MAYO	p.228

SALA REGIONAL DEL CARIBE	ARTICULO 95-BIS DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 17, FRACCIÓN XXIX, Y 19, APARTADO A, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, OTORGAN FACULTADES MATERIALES A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN	VI-TASR-XXXVI-140	No. 41.	MAYO	p.229
SALA REGIONAL DEL CARIBE	ARTÍCULO 52-A, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PLAZO DE DOCE MESES PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL DICTAMEN	VI-TASR-XXXVI-142	No. 41.	MAYO	p.231
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN. LAS AGENCIAS NAVIERAS CONSIGNATARIAS DE BUQUES NO SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A EFECTUARLA	VI-TASR-III-9	No. 41.	MAYO	p.188
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE DEPÓSITOS, SERVICIOS O CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES. LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA HACERLA	VI-TASR-III-7	No. 41.	MAYO	p.186
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	INTEGRACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN. LOS CONCEPTOS DE TIEMPO EXTRA, BONO DE PRODUCTIVIDAD, PAGO DEL SÉPTIMO DÍA Y AYUDA DE TRANSPORTE, FORMAN PARTE DEL	VI-TASR-III-8	No. 41.	MAYO	p.187
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	FORMAS TRIDIMENSIONALES. SON DESCRIPTIVAS DEL PRODUCTO O SERVICIO CUANDO EL CONSUMIDOR LAS IDENTIFICA CON SUS CARACTERÍSTICAS PROPIAS, COMO ACONTECE CON EL JUEGO DENOMINADO TAZOS	VI-TASR-III-31	No. 43.	JULIO	p.106

<p>TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA</p>	<p>RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LA UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL DE LAS EMPRESAS CONTROLADAS INFLUYE EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO CONSOLIDADO, INCLUSO CUANDO SE TRATE DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE DEDUCCIÓN, DENOMINADO COSTO DE LO VENDIDO O COSTO DE VENTA</p>	<p>VI-TASR-III-6</p>	<p>No. 41.</p>	<p>MAYO</p>	<p>p.185</p>
<p>TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA</p>	<p>DEDUCCIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO. LA REGLA GENERAL CONSISTE EN LA PROHIBICIÓN DE DEDUCIR LAS CANTIDADES EROGADAS POR LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS, PERO EXISTE UN ESQUEMA DE CARÁCTER OPTATIVO, VOLUNTARIO PARA LOS CONTRIBUYENTES, POR EL QUE PUEDEN ACUMULAR LOS INVENTARIOS, AJUSTÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1o. DE DICIEMBRE DE 2004</p>	<p>VI-TASR-III-5</p>	<p>No. 41.</p>	<p>MAYO</p>	<p>p.184</p>
<p>TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO</p>	<p>CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN. NO SON INOPERANTES CUANDO LA AUTORIDAD, EN LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL RECURSO ADMINISTRATIVO, INTERPUESTO EN CONTRA DE LA DICTADA EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA, SE PRONUNCIA SOBRE LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVIO</p>	<p>VI-TASR-XXXIII-21</p>	<p>No. 41.</p>	<p>MAYO</p>	<p>p.220</p>
<p>PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO</p>	<p>CÉDULA DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS.- RESULTA ILEGAL CUANDO LA AUTORIDAD ARGUMENTA QUE LOS DATOS BASE PARA SU EMISIÓN SE OBTUVIERON DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA, EXHIBIENDO UNA CARTA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN Y USO DEL NÚMERO PATRONAL DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO DIGITAL DE FECHA POSTERIOR</p>	<p>VI-TASR-XII-I-38</p>	<p>No. 41.</p>	<p>MAYO</p>	<p>p.215</p>
<p>TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II</p>	<p>DESCONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO Y SU NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, LA AUTORIDAD TAMBIÉN DEBE DARLE A CONOCER AL ACTOR LOS INFORMES DE ASUNTOS NO DILIGENCIADOS SI SE EFECTUÓ POR ESTRADOS</p>	<p>VI-TASR-XXXVII-167</p>	<p>No. 41.</p>	<p>MAYO</p>	<p>p.210</p>

TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	COMPROBANTES SIMPLIFICADOS. DE CONFORMIDAD CON LA REGLA I.2.10.1 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2010, LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL NO SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A EXPEDIRLOS CUANDO EL MONTO DE LA OPERACIÓN SEA MENOR A CIENTO PESOS	VI-TASR-XXXVII-166	No. 41.	MAYO	p.209
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	ESCISIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA. LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CARECEN DE COMPETENCIA Y - TAMBIÉN- DE POTESTAD PARA DECRETAR QUE NO SURTE EFECTOS (DICHA ESCISIÓN) EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES	VI-TASR-XXXI-68	No. 41.	MAYO	p.206
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	INFRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES. NO SE ACTUALIZA SI LA ACTORA ACREDITA QUE CUENTA CON DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE AGUAS INDEPENDIEMENTE DEL MÉTODO ADOPTADO PARA TAL EFECTO, SIEMPRE QUE ESTÉ PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE	VI-TASR-XXXI-69	No. 41.	MAYO	p.207
DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	NORMATIVIDAD APLICABLE PARA OTORGAR HABERES DE RETIRO. LA LEY APLICABLE ES LA VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITE EL OFICIO DE RETIRO Y NO UNA LEY POSTERIOR	VI-TASR-XXI-58	No. 42.	JUNIO	191
DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	HABER DE RETIRO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 29 DE JUNIO DE 1976, PROCEDE EN TRATÁNDOSE DE RETIRO VOLUNTARIO, NO ASÍ EN EL CASO DE BAJA EN LAS FUERZAS ARMADAS, AL SER TÉRMINOS TOTALMENTE DIFERENTES.	VI-TASR-XXI-57	No. 42.	JUNIO	190

PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO. PROCEDE DECRETARLO CUANDO SE SATISFACE LA PRETENSION DE LA PARTE ACTORA	VI-TASR-I-16	No. 42.	JUNIO	161
PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	SOBRESEIMIENTO. PROCEDE DECRETARLO CUANDO QUEDA SIN MATERIA EL JUICIO	VI-TASR-I-17	No. 42.	JUNIO	162
DECIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	ACTO DEL SERVICIO PARA EFECTOS DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES PREVISTOS EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, QUE EN DERECHO CORRESPONDA OTORGAR A SUS BENEFICIARIOS. LO CONSTITUYE EL FALLECIMIENTO DEL PERSONAL MILITAR DURANTE EL GOCE DEL PERIODO VACACIONAL QUE LEGALMENTE TIENE DERECHO, EN VIRTUD DE QUE EL EJERCICIO DEL MISMO SE SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES MILITARES	VI-TASR-XXI-59	No. 42.	JUNIO	192
SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	ARTÍCULO 2, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- DE SU INTERPRETACIÓN SE INFIERE LA IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE NULIDAD CUANDO SE IMPUGNAN REGLAMENTOS QUE NO EXPRESAN BAJO QUE FACULTADES SE EXPIDEN	VI-TASR-XXI-59	No. 42.	JUNIO	188
SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	ISSSTE. PENSIONES COMPATIBLES. SI AL OTORGARLAS LA AUTORIDAD DETERMINA UN IMPORTE SUPERIOR AL LIMITE LEGAL, NO PUEDE REVOCAR SU PROPIA DETERMINACIÓN SINO A TRAVÉS DEL JUICIO DE LESIVIDAD	VI-TASR-XVIII-15	No. 42.	JUNIO	187
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	MODIFICACIÓN DE TÍTULOS DE CONCESIÓN EN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS. ES NECESARIO QUE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA ACUDA AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, O EN SU DEFECTO, PROMUEVA JUICIO DE LESIVIDAD ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	VI-TASR-XL-80	No. 42.	JUNIO	219

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	EFFECTOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN DE LA APLICACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADUANERA DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA OTORGADA EN UN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO	VI-TASR-XL-74	No. 42.	JUNIO	213
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	NOTIFICACIONES. SON LEGALES LAS QUE DERIVAN DEL DESPACHO ADUANERO DE MERCANCIAS DE DIFÍCIL IDENTIFICACIÓN, CUANDO SE ENTIENDAN EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL DEPENDIENTE AUTORIZADO DEL AGENTE ADUANAL EN TÉRMINOS DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 152 DE LA LEY ADUANERA	VI-TASR-XL-75	No. 42.	JUNIO	214
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. LA COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN QUE EMANA DE UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO ACREDITA EL DAÑO CAUSADO, SI NO SE DETERMINÓ LA EXISTENCIA DE ÉSTE	VI-TASR-XL-76	No. 42.	JUNIO	215
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. EL DERECHO PRESCRIBE SI NO RECLAMA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO	VI-TASR-XL-77	No. 42.	JUNIO	216
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. EL INTERÉS ECONÓMICO QUE SE DEDUCE DEL ESCRITO POR SÍ MISMO NO PRODUCE LA IMPROCEDENCIA DE LA RECLAMACIÓN	VI-TASR-XL-78	No. 42.	JUNIO	217
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. PUEDE PRESENTARSE ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, SIN EMBARGO, SE DEDUCE COMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y NO COMO JUICIO	VI-TASR-XL-79	No. 42.	JUNIO	218

OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	COMPROBANTES FISCALES. SON SIMPLIFICADOS CUANDO EN ELLOS NO SE IDENTIFICA A LA PERSONA A LA CUAL SE EXPIDEN	VI-TASR-XIX-21	No. 44.	JUNIO	p. 140
SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	SERVIDORES PÚBLICOS.- LA AUTORIDAD DEMANDADA NO PUEDE SANCIONARLES, APOYÁNDOSE EN UNA "COMPULSA" QUE SEÑALA HABER EFECTUADO ENTRE UNA PRUEBA DOCUMENTAL Y UNA PRUEBA TESTIMONIAL	VI-TASR-II-44	No. 43.	JUNIO	105
SALA REGIONAL DEL CARIBE	DERECHO A LA DEVOLUCIÓN. NO LO EXTINGUE LA CADUCIDAD DECRETADA DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO, CUANDO EL MISMO YA FUE RECONOCIDO POR LA PROPIA SENTENCIA DE AMPARO, Y ÉSTE ES REQUERIDO A TRAVÉS DE UNA NUEVA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN	VI-TASR-XXXVI-144	No. 43.	JUNIO	114
SALA REGIONAL DEL CARIBE	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ES ILEGAL SI NO SE DICTA RESOLUCIÓN QUE CULMINE EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN O VISITA DE VERIFICACIÓN PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN LA CUAL SE SUSTENTA LA MULTA IMPUESTA	VI-TASR-XXXVI-143	No. 42.	JUNIO	228
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. A LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR EMPRESAS MAQUILADORAS CON AUTORIZACIÓN IMMEX, LES ES APLICABLE LA TASA GENERAL DEL IMPUESTO RELATIVO, CUANDO NO SE HAYA PRESENTADO EL REPORTE DE EXPORTACIONES RESPECTIVO. A QUE SE REFIERE LA REGLA NÚMERO 5.2.4 DE LA RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2008.	VI-TASR-XXIX-80	No. 42.	JUNIO	201
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LAS EMPRESAS MAQUILADORAS CON AUTORIZACIÓN IMMEX DEL REPORTE DE EXPORTACIONES RESPECTIVO, A QUE SE REFIERE LA REGLA NÚMERO 5.2.4 DE LA RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL	VI-TASR-XXIX-81	No. 42.	JUNIO	202



	EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2008, NO TRAE COMO CONSECUENCIA QUE NO PUEDAN OBTENER LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO RELATIVO EN CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR.				
SALA REGIONAL PENINSULAR	LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SUSPENSIÓN TEMPORAL.- SÓLO CORRESPONDE RESTITUIR AL SERVIDOR PÚBLICO EN EL GOCE DE SUS DERECHOS DESDE EL MOMENTO EN QUE FUE SUSPENDIDO TEMPORALMENTE, SI EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SE ACREDITA QUE NO INCURRIÓ EN LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA	VI-TASR-XVI-89	No. 42.	JUNIO	222
SALA REGIONAL PENINSULAR	SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD RESPECTIVA, SI LA AUTORIDAD EXACTORA ACREDITA HABER CANCELADO EL CRÉDITO FISCAL POR PAGO	VI-TASR-XVI-90	No. 42.	JUNIO	223
SALA REGIONAL PENINSULAR	PLAZO DE SUSPENSIÓN PARA CONCLUIR LA VISITA DOMICILIARIA O LA REVISIÓN DE GABINETE	VI-TASR--XVI-91	No. 42.	JUNIO	224
SALA REGIONAL PENINSULAR	ENERGÍA ELÉCTRICA. LA DETERMINACIÓN DEL AJUSTE DE SU CONSUMO SÓLO PUEDE APLICARSE A UN PERIODO NO MAYOR DE DOS AÑOS	VI-TASR-XVI-92	No. 42.	JUNIO	226
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	RECURSO DE INCONFORMIDAD. LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEBE SER EMITIDA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL Y NO POR SU SECRETARIO, PUES ÉSTE SÓLO TIENE ATRIBUCIÓN PARA ELABORAR EL PROYECTO RESPECTIVO	VI-TASR-XXXVII-169	No. 42.	JUNIO	199

TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	ARTICULO 81 FRACCIÓN XXVI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- SUPUESTOS QUE TIPIFICA COMO INFRACCIÓN CUANDO NO SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN QUE REFIERE	VI-TASR-XXXVII-168	No. 42.	JUNIO	198
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	MERCADO DE VALORES.- NO EXISTE LA SIMULACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, CUANDO UNA PERSONA ORDENA LA VENTA DE ACCIONES A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL DEL QUE ES TITULAR, Y COMPRA LAS MISMAS ACCIONES MEDIANTE OTRO CONTRATO DE LA MISMA NATURALEZA	VI-TASR-III-12	No. 42.	JUNIO	165
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	MERCADO DE VALORES.- LA FIGURA DE LA PRESCRIPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1043 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, NO RESULTA APLICABLE AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PREVISTO EN LA LEY DEL MERCADO DE VALORES	VI-TASR-III-11	No. 42.	JUNIO	164
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- OBLIGACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DE LA COPROPIEDAD PARA DECLARAR LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL ARRENDAMIENTO DE LA COPROPIEDAD	VI-TASR-III-13	No. 42.	JUNIO	166
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	PAGO EN PARCIALIDADES.- PARA LA REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, ES APLICABLE LA LEGISLACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE OTORGARSE LA AUTORIZACIÓN	VI-TASR-III-21	No. 42.	JUNIO	175
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL.- LA ENTREGA DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES TANTO DEL IMPUESTO AL ACTIVO Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE EFECTÚE LA SOCIEDAD CONTROLADA A SU CONTROLADORA, NO SON IMPUESTOS ACREDITABLES PARA LA PRIMERA, CUANDO ÉSTA SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN	VI-TASR-III-27	No. 42.	JUNIO	181

TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- INTERPRETACIÓN DE LO QUE DEBE ENTENDERSE POR APROVECHAMIENTO EN EL EXTRANJERO DE SERVICIOS PRESTADOS DE RESIDENTES EN EL PAIS, POR CONCEPTO DE COMISIONES Y MEDIACIONES, PARA EFECTOS DEL CALCULO DEL IMPUESTO (ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IV, INCISO D) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y ARTÍCULO 44 DE SU REGLAMENTO)."	VI-TASR-III-24	No. 42.	JUNIO	178
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	RAZÓN SOCIAL, CAMBIO DE.- EL REPRESENTANTE LEGAL SÓLO PUEDE PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON LA QUE APAREZCA EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL EN LA QUE CONSTE EL ACUERDO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA PERSONA MORAL, QUE REPRESENTA AL MOMENTO DE INTERPONER EL JUICIO	VI-TASR-III-24	No. 42.	JUNIO	171
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR DERIVADO DEL AJUSTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- DEBE CUMPLIRSE CON LA TEMPORALIDAD PREVISTA EN ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL AÑO 2000, PARA SU PROCEDENCIA	VI-TASR-III-16	No. 42.	JUNIO	170
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	DATO INEXACTO QUE ALTERA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.- EL ERROR EN EL COMPLEMENTO 1 DEL BLOQUE DE IDENTIFICADORES DE UN PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN, SE CONSIDERA COMO	VI-TASR-III-23	No. 42.	JUNIO	177
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.- EL CAMPO CORRESPONDIENTE A LA DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA NO ES RECTIFICABLE	VI-TASR-III-20	No. 42.	JUNIO	174
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	ROTULÓN COMO FORMA DE NOTIFICACIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, NO RESULTA APLICABLE SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	VI-TASR-III-29	No. 42.	JUNIO	184

TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- SUS CONSECUENCIAS TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO	VI-TASR-III-15	No. 42.	JUNIO	168
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	CANCELACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES.- ES UNA FACULTAD DISCRECIONAL DE LAS AUTORIDADES FISCALES, CUYO EJERCICIO REQUIERE QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTABLEZCA LAS REGLAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 146-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-III-30	No. 42.	JUNIO	185
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	ORDEN DE VERIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.- NO NECESARIAMENTE DEBE SEÑALARSE EL NOMBRE O LA RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA A QUIEN SE DIRIGE	VI-TASR-III-28	No. 42.	JUNIO	183
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	ACUMULACIÓN DE INGRESOS.- PARA DETERMINAR QUE DEBEN CONSIDERARSE INGRESOS ACUMULABLES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, Y 18, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ES NECESARIO QUE SE ENTREGUE MATERIALMENTE EL BIEN	VI-TASR-III-10	No. 42.	JUNIO	163
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	CANCELACIÓN DE PATENTE DE AGENTE ADUANAL.- SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS PREVISTA EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 165 DE LA LEY ADUANERA, SIEMPRE QUE EXISTA SENTENCIA DEFINITIVA CON INDEPENDENCIA DE LOS MOTIVOS O CAUSAS QUE LA PROPICIAN	VI-TASR-III-19	No. 42.	JUNIO	173
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN DE PATENTE DE AGENTE ADUANAL, NO ES NECESARIA LA IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR QUE LO DA A CONOCER	VI-TASR-III-18	No. 42.	JUNIO	172

TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.- SE ENCUENTRAN GRAVADOS A LA TASA DEL 0% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO AL ENCONTRARSE COMPRENDIDOS EN LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2-A, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO	VI-TASR-III-26	No. 42.	JUNIO	180
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR VISITAS DOMICILIARIAS.- NO SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS PREVISTA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 46-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SI EL CONTRIBUYENTE CUMPLE PARCIALMENTE EL REQUERIMIENTO DE DATOS, INFORMES O DOCUMENTOS SOLICITADOS	VI-TASR-III-25	No. 42.	JUNIO	179
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS U OMISIONES.- ES ILEGAL SI SE ENTIENDE CON PERSONA DISTINTA A LA QUE PRESENTÓ LA MERCANCÍA A DESPACHO ADUANERO	VI-TASR-III-14	No. 42.	JUNIO	167
TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN MATERIA FISCAL.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIRSE A FIN DE QUE LOS LIQUIDADORES Y SÍNDICOS NO ACTUALICEN DICHA FIGURA	VI-TASR-III-22	No. 42.	JUNIO	176
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	FUSIÓN. REQUISITOS QUE DEBE CONTENER EL AVISO	VI-TASR-XXXI-70	No. 42.	JUNIO	194
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	REPRESENTACIÓN. PERMISO DE CONCESIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA TERRESTRE PARA RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO	VI-TASR-XXXI-71	No. 42.	JUNIO	195



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO	REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.- LA REGLA 2.12.3, ESTABLECE NORMAS DE PROCEDIMIENTO DIFERENTES ENTRE 2008 Y 2009, PUES EN CADA CASO, OBLIGA A LA AUTORIDAD A INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA EN MOMENTOS DISTINTOS, SUJETÁNDOLA A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CADA SUPUESTO	VI-TASR-XII-II-71	No. 42.	JUNIO	208
SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO I	AMPLIACIÓN DE DEMANDA.- INCORRECTA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA ESTABLECIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NÚMERO 2ª.J./ 71/2009	VI-TASR-XXX-73	No. 42.	JUNIO	196
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	MULTAS IMPUESTAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 81, FRACCIÓN XXVI Y 82, FRACCIÓN XXVI, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SON ILEGALES SI SE SANCIONA AL CONTRIBUYENTE POR EL HECHO DE DAR CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEO A UN REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES	VI-TASR-XXXIX-50	No. 42.	JUNIO	211
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	DEPÓSITOS BANCARIOS.- PRUEBA PERICIAL CONTABLE, NO ES LA IDÓNEA PARA ACREDITAR QUE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS SE TRATAN DE PRÉSTAMOS, CUANDO LA AUTORIDAD LOS DETERMINA PRESUNTIVAMENTE COMO INGRESOS GRAVADOS	VI-TASR-XXXIX-49	No. 42.	JUNIO	210
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	PAGO DE LO INDEBIDO. NO LO CONSTITUYE EL CORRESPONDIENTE A LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2º-A, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, POR LA VENTA FINAL AL PÚBLICO EN GENERAL DE GASOLINA Y DIESEL, POR EL HECHO DE QUE EL CONTRIBUYENTE, POR SU ADQUISICIÓN, CUENTE CON COMPROBANTES QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS FISCALES	VI-TASR-XXIX-83	No. 42.	JUNIO	205

SALA REGIONAL DEL CENTRO I	NEGATIVA FICTA.- SE CONFIGURA SI EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, NO DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REVISIÓN DEL CÁLCULO PRELIMINAR DEL SUELDO BÁSICO EFECTUADO EN EL FORMATO PARA EJERCER EL DERECHO DE OPTAR POR EL RÉGIMEN DEL ARTÍCULO 10º TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISSSTE, O POR BONO DE PENSIÓN	VI-TASR-XXIX-82	No. 42.	JUNIO	204
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	AGRAVIOS INOPORTUNOS EN AMPLIACIÓN DE DEMANDA.- TIENEN ESE CARÁCTER, LOS EXPRESADOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA CUANDO NO SE CONTROVIERTE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN EL ESCRITO DE AMPLIACIÓN, Y DE DICHA NOTIFICACIÓN SE DESPRENDE QUE LA ENJUICIANTE LA CONOCÍA CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	VI-TASR-XXIX-84	No. 42.	JUNIO	206
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PESCA PARA RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE SANIDAD, CONSTITUYEN UN DEBER JURÍDICO QUE DE NO CUMPLIRSE PRODUCE LA NULIDAD DEL ACTO	VI-TASR-XXXI-72	No. 43.	JULIO	107
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	DEVOLUCIÓN DE MERCANCÍA EMBARGADA EN UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA. ÚNICAMENTE LA PERSONA QUE ACREDITE TENER UN DERECHO SUBJETIVO LEGÍTIMAMENTE RECONOCIDO SOBRE LA MERCANCÍA EMBARGADA, PUEDE SOLICITAR A LA AUTORIDAD EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 157, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ADUANERA	VI-TASR-XXXI-73	No. 43.	JULIO	108
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD PROBAR QUIEN ES EL PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, CUANDO SE NIEGA LISA Y LLANAMENTE ESE CARÁCTER	VI-TASR-XXXI-74	No. 43.	JULIO	109



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

SALA REGIONAL DEL CENTRO I	AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. SE REQUIERE DE FORMA EXCEPCIONAL Y NO COMO REGLA GENERAL	VI-TASR-XXIX-85	No. 43.	JULIO	110
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	QUEJA POR INCUMPLIMIENTO.- PROCEDE SI LA AUTORIDAD REALIZA ACTOS QUE TENGAN COMO SUSTENTO ACTOS DECLARADOS NULOS EN UNA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA	VI-TASR-XXIX-86	No. 43.	JULIO	111
SALA REGIONAL DEL CARIBE	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.- ES ILEGAL EL ACTUAR DE LA DEMANDADA CUANDO ACTÚA EN CONTRA DE LOS PRINCIPIOS QUE LO RIGEN	VI-TASR-XXXVI-145	No. 43.	JULIO	116
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	IMPROCEDENCIA DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CASO EN QUE SE ACTUALIZA, TRATÁNDOSE DE LA FALTA DE RESPUESTA, A UNA PETICIÓN FORMULADA A UNA INSTITUCIÓN PRIVADA INTEGRANTE DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	VI-TASR-XL-81	No. 43.	JULIO	112
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	DEDUCCIONES. DEBEN APLICARSE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO EN QUE SE REALIZARON LOS GASTOS POR CONCEPTO DE INVERSIONES Y MEJORAS QUE SE PRETENDIERON DEDUCIR, PARA FUNDAMENTAR SU RECHAZO	VI-TASR-XXIX-87	No. 1.	AGOSTO	p. 152
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	PRESCRIPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS FÍSICOS. PARA EL COMPUTO DEL PLAZO NO DEBEN CONSIDERARSE SUS EFECTOS CONTINUOS	VI-TASR-XXIX-88	No. 1.	AGOSTO	153
OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	PRUEBA PERICIAL QUÍMICA.- ES LA IDÓNEA A EFECTO DE DETERMINAR LA NATURALEZA O COMPOSICIÓN DE LA MERCANCÍA QUE SE PRESENTÓ ANTE LA ADUANA AL AMPARO DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN RESPECTIVO	VI-TASR-XIX-20	No. 1.	AGOSTO	140



PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORESTE	SOBRESEIMIENTO. PROCEDE DECRETARLO CUANDO SE DEMANDE LA NULIDAD DE UNA NEGATIVA FICTA RECAÍDA A UN RECURSO DE REVOCACIÓN EN CONTRA DE ACTOS DESCONOCIDOS, SI LA AUTORIDAD EXHIBE OFICIO POR EL QUE DA A CONOCER LOS MISMOS Y EL PARTICULAR NO LO CONTROVIERTE	VI-TASR-IX-37	No. 1.	AGOSTO	149
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	SOBRESEIMIENTO. PROCEDE EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO POR REVOCACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ACTO COMBATIDO, CUANDO LA PARTE ACTORA MANIFIESTA SU CONFORMIDAD	VI-TASR-XXXII-33	No. 1.	AGOSTO	145
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	ACREDITAMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE VERIFICADORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA ACTUAR EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, EN ACATAMIENTO A ORDENES DE VERIFICACIÓN	VI-TASR-XXXII-35	No. 1.	AGOSTO	147
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS PARA EFECTOS. FUNDAMENTO DE LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD QUE EMITE LA NUEVA RESOLUCIÓN	VI-TASR-XXXII-32	No. 1.	AGOSTO	144
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN INATENDIBLES.- LO SON, CUANDO NO CONTROVIERTEN EL DESECHAMIENTO DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN	VI-TASR-XXXII-34	No. 1.	AGOSTO	146
OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	DECLARACIÓN DE NULIDAD DE RESOLUCIÓN QUE NIEGA PARCIALMENTE LA DEVOLUCIÓN DE CONTRIBUCIONES.- MOMENTO A PARTIR DEL CUAL DEBEN CALCULARSE LA ACTUALIZACIÓN Y EL PAGO DE INTERESES	VI-TASR-XIX-14	No. 1.	AGOSTO	134
OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES DERIVADO DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO EN MATERIA FISCAL.- NO CONSTITUYE UN PAGO DE LO INDEBIDO, SINO UN SALDO A FAVOR QUE SE REFLEJA CUANDO EL CONTRIBUYENTE PRESENTA SU DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA EFECTUANDO	VI-TASR-XIX-15	No. 1.	AGOSTO	135

	LAS DEDUCCIONES CONFORME AL AMPARO OTORGADO, POR LO QUE LA ACTUALIZACIÓN RELATIVA CONFORME AL ARTICULO 17-A DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, DEBE REALIZARSE DESDE EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTÓ LA DECLARACIÓN QUE CONTENGA EL SALDO A FAVOR				
OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	PAGO DE INTERESES; ES LEGAL LA RESOLUCIÓN QUE NIEGA SU PAGO AL MOMENTO DE EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN POR SALDO A FAVOR O PAGO DE LO INDEBIDO, SI EL CONTRIBUYENTE NO ACREDITA UBICARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 22-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XIX-16	No. 1.	AGOSTO	136
OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS A CUENTA DE CONTRIBUYENTE EN SU CALIDAD DE FIDEICOMISARIO, PROCEDE SU ACREDITAMIENTO	VI-TASR-XIX-17	No. 1.	AGOSTO	137
OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	VI-TASR-XIX-18	No. 1.	AGOSTO	138
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	INFRACCIONES. SI DE LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA A UN ESTABLECIMIENTO NO SE ADVIERTE QUE SE FABRIQUEN, COMERCIALIZEN O SE PONGA EN CIRCULACIÓN PRODUCTOS QUE REPRODUZCAN UN DISEÑO INDUSTRIAL REGISTRADO, NO SERÁ PROCEDENTE DECRETAR DICHAS INFRACCIONES	VI-TASR-EPI-435	No. 1.	AGOSTO	209
OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA	INAPLICABILIDAD DEL ARTICULO 152, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ADUANERA VIGENTE EN 2006, TRATÁNDOSE DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN EN MATERIA ADUANERA EJERCIDAS VÍA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA	VI-TASR-XIX-19	No. 1.	AGOSTO	139
SALA REGIONAL PENINSULAR	PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA IMPONER SANCIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	VI-TASR-XVI-94	No. 1.	AGOSTO	191

SALA REGIONAL DEL CARIBE	RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA NEGATIVA DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA. CASO EN EL CUAL QUEDA SIN MATERIA	VI-TASR-XXXVI-146	No. 1.	AGOSTO	196
SALA REGIONAL PENINSULAR	AGRAVIO INOPERANTE. LO ES AQUEL TENDIENTE A ATACAR ACTOS Y OMISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, CUANDO EL ACTO IMPUGNADO ES LA SANCIÓN IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO A LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	VI-TASR-XVI-95	No. 1.	AGOSTO	193
SALA REGIONAL PENINSULAR	PARTICIPACIONES FEDERALES. SON INEMBARGABLES, PERO PUEDEN SER OBJETO DE AFECTACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LEY Y SE SIGA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	VI-TASR-XVI-96	No. 1.	AGOSTO	194
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	CUANDO EL SIGNO PROPUESTO ES DESCRIPTIVO, UNA VARIACIÓN ORTOGRÁFICA CAPRICHOSA, NO PUEDE CONSTITUIR UNA MARCA REGISTRABLE POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	VI-TASR-EPI-422	No. 1.	AGOSTO	197
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	IMPROCEDENCIA DE LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE NULIDAD DE UNA MARCA, CUANDO SU TITULAR ACREDITA QUE LA FECHA DE PRIMER USO ES VERDICA	VI-TASR-EPI-429	No. 1.	AGOSTO	203
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	AL SER UNA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DEL SOLICITANTE DE UN REGISTRO, EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL NO DEBE REQUERIRLE ACLARACIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE EL NUEVO SIGNO PRETENDE PROTEGER	VI-TASR-EPI-430	No. 1.	AGOSTO	204

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	NO SE ACTUALIZA LA CONFUSIÓN GRÁFICA ENTRE DOS MARCAS INNOMINADAS CUANDO EL ELEMENTO RELEVANTE SE TRATA DE UNA IMAGEN DIVERSA	VI-TASR-EPI-431	No. 1.	AGOSTO	205
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	MARCA EN LENGUA EXTRANJERA. DEBEN SER INDICADOS EN IDIOMA CASTELLANO LOS PRODUCTOS O SERVICIOS A PROTEGER CON UNA NUEVA	VI-TASR-EPI-425	No. 1.	AGOSTO	199
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	NATURALEZA JURÍDICA DE LOS AVISOS COMERCIALES	VI-TASR-EPI-423	No. 1.	AGOSTO	198
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	MULTA FIJA.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN	VI-TASR-EPI-426	No. 1.	AGOSTO	200
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	LA EXCEPCIÓN CONTENIDA EN EL ARTICULO 90, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, NO SE ACTUALIZA CUANDO LA NUEVA MARCA ES SIMILAR A OTRA REGISTRADA AUNQUE EL TITULAR SEA EL SOLICITANTE	VI-TASR-EPI-424	No. 1.	AGOSTO	198
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	ABANDONO DE SOLICITUD DE PATENTE.- RESULTA ILEGAL CUANDO SE OMITE MOTIVAR LAS CAUSAS POR LAS CUALES VENCÍO EL TÉRMINO LEGAL PARA CUMPLIMENTAR EL REQUERIMIENTO QUE LE DA ORIGEN	VI-TASR-EPI-432	No. 1.	AGOSTO	206
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL.- ES LEGAL SU OTORGAMIENTO CUANDO SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO, ENTRE ELLOS, LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	VI-TASR-EPI-427	No. 1.	AGOSTO	201

TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	SANCIÓN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES OFRECIDAS EN LAS COMPRAS COMERCIALES, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR NO REQUIERE LA SOLEMNIDAD DE UN CONTRATO ENTRE LAS PARTES PARA IMPONERLA	VI-TASR-XXXIX-52	No. 1.	AGOSTO	187
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA. NO SE DA CON LA ACTUACIÓN DEL POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO	VI-TASR-XXXIX-51	No. 1.	AGOSTO	187
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	INCAPACIDAD LEGAL PARA ATENDER LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.- DEBE PROBARSE MEDIANTE SENTENCIA DE INTERDICCIÓN EJECUTORIADA DE JUEZ COMPETENTE	VI-TASR-XXXIX-53	No. 1.	AGOSTO	188
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	ACTA FINAL DE VISITA DOMICILIARIA, LEVANTAMIENTO DE LA. DEBE CIRCUNSTANCIARSE LA FORMA EN QUE EL VISITADOR SE CERCORÓ DE LA AUSENCIA DEL INTERESADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	VI-TASR-XIII-91	No. 1.	AGOSTO	167
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS QUE RESUELVE POR DESISTIDA LA RECLAMACIÓN, NO CONSTITUYE UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE PUEDA SER IMPUGNADA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	VI-TASR-XIII-92	No. 1.	AGOSTO	168
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	NEGATIVA FICTA. CORRESPONDE A LA PARTE ACTORA EXHIBIR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA PARA DEMOSTRAR LA ILEGALIDAD DE LA MISMA	VI-TASR-XIII-90	No. 1.	AGOSTO	166
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	ACUERDO DELEGATORIO O DE COMISIÓN.- CUANDO PERSONAL ADSCRITO A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN, REALICEN ACTOS PARA LLEVAR A CABO UNA NOTIFICACIÓN ES INNECESARIA LA EXISTENCIA DE UN	VI-TASR-XIII-101	No. 1.	AGOSTO	178

PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	ARTICULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO EL CONTRIBUYENTE OBTENGA SALDO A FAVOR DEBERÁ ACOMPAÑAR LOS DATOS, INFORMES Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU PROCEDENCIA, EN CASO DE NO HACERLO LA AUTORIDAD PODRÁ REQUERIRLOS	VI-TASR-XIII-104	No. 1.	AGOSTO	181
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	REVISIÓN DE GABINETE. NO ES UN REQUISITO DESIGNAR TESTIGOS AL LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA CUANDO LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN EJERCIDA ES LA	VI-TASR-XIII-102	No. 1.	AGOSTO	179
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	RESOLUCIÓN LIQUIDATORIA DEFINITIVA.- SUPUESTO EN EL QUE UNA PROPUESTA DE CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES, PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ES UNA	VI-TASR-XIII-97	No. 1.	AGOSTO	174
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS. CUANDO ES INJUSTIFICADA LA ORDEN DE NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XIII-81	No. 1.	AGOSTO	156
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	PRUEBA PERICIAL EN CONTABILIDAD.- SI EN EL JUICIO EL DEMANDANTE NO ACREDITA UN HECHO QUE ES PARTE DE LA LITIS, Y QUE ÉL TIENE COMO CIERTO AL FORMULAR LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO RELATIVO, NO DEBEN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RENDIDOS, SALVO AQUELLOS QUE EN CONTENIDO, PREVEAN TAL SUPUESTO	VI-TASR-XIII-86	No. 1.	AGOSTO	162
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	ACTA FINAL DE VISITA.- COMO NO SURTE SUS EFECTOS AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU LEVANTAMIENTO, AL DICTARSE EL MISMO DÍA DEL DOCEAVO MES, DESDE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR, NO SE VIOLA EL ARTÍCULO 46-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XIII-84	No. 1.	AGOSTO	159

PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	ACTA DE ASAMBLEA POR AUMENTO DE CAPITAL.- EL CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, NO SUBSANA LA FALTA A LAS EXIGENCIAS DE LOS ARTICULOS 182, FRACCIÓN III, 194 Y 216 DE ESA MISMA LEY	VI-TASR-XIII-83	No. 1.	AGOSTO	158
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	CORRESPONDE AL DEMANDANTE DEMOSTRAR QUE SOLAMENTE SE DEDICA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, SI LA AUTORIDAD FISCAL EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN CONCLUYE QUE EL CONTRIBUYENTE ADEMÁS ENAJENA LOS BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS, Y POR ELLO ESTÁ OBLIGADO A LLEVAR INVENTARIOS	VI-TASR-XIII-85	No. 1.	AGOSTO	161
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	PARA CONSIDERAR COMO RETORNADAS AL EXTRANJERO, POR SU DESTRUCCIÓN, LAS MERCANCIAS IMPORTADAS TEMPORALMENTE QUE HUBIESEN SUFRIDO DAÑOS, DEBE ATENDERSE AL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 94 DE LA LEY ADUANERA Y 124 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY	VI-TASR-XIII-87	No. 1.	AGOSTO	163
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.- PUEDEN SER UTILIZADAS POR LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SUSTENTO DE SUS DETERMINACIONES	VI-TASR-XIII-95	No. 1.	AGOSTO	171
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES. LA AUTORIDAD FISCAL ESTÁ OBLIGADA A TOMARLAS EN CUENTA, SÍ EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, MODIFICA LA BASE DEL IMPUESTO	VI-TASR-XIII-96	No. 1.	AGOSTO	173
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SUS BIENES TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, SON INEMBARGABLES	VI-TASR-XIII-98	No. 1.	AGOSTO	176

PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	MULTAS IMPUESTAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, COMO MEDIDAS DE APREMIO POR LA PROCURADURÍA DEL RAMO. ELEMENTOS QUE DEBE TOMAR EN CUENTA DICHA AUTORIDAD, AL APLICAR ESAS SANCIONES	VI-TASR-XIII-105	No. 1.	AGOSTO	182
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA. LA AUTORIDAD LABORAL DE LA FEDERACIÓN PUEDE SER AUXILIADA POR LA AUTORIDAD LOCAL EN LA APLICACIÓN DE NORMAS REFERENTES A LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	VI-TASR-XIII-106	No. 1.	AGOSTO	183
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	BOLETAS DE INFRACCIÓN. LAS LEVANTADAS POR INSPECTORES ADSCRITOS A LOS CENTROS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DEBEN CONTENER EL PRECEPTO LEGAL QUE PREVÉ SU COMPETENCIA TERRITORIAL	VI-TASR-XIII-107	No. 1.	AGOSTO	184
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	ENTREGA PARCIAL DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. SI ACTUALIZA LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 85, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XIII-82	No. 1.	AGOSTO	156
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	VISITA OCULAR REALIZADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN. DEBE NOTIFICARSE PREVIAMENTE AL PATRÓN PARA SU DESAHOGO	VI-TASR-XIII-99	No. 1.	AGOSTO	176
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. ES INFUNDADA SI LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA CONSTITUYE EL DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, POR RAZONES DE PERSONALIDAD	VI-TASR-XIII-88	No. 1.	AGOSTO	164
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 21, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. CASO EN EL QUE LA VIOLACIÓN COMETIDA NO TRASCIENDE EN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	VI-TASR-XIII-93	No. 1.	AGOSTO	169



PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO. CUANDO DEBE CONSIDERARSE TERMINADO UN RIESGO DE TRABAJO	VI-TASR-XIII-94	No. 1.	AGOSTO	170
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	DEVOLUCIÓN DE CUOTAS. EL PLAZO PARA SOLICITARLAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INICIA AL MOMENTO DE SU ENTERO. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 299 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL	VI-TASR-XIII-89	No. 1.	AGOSTO	165
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. SE CUMPLE EL REQUISITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO SE SEÑALA EL DOMICILIO DE LA AUTORIDAD EMISORA	VI-TASR-XIII-100	No. 1.	AGOSTO	177
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LOS SALDOS A FAVOR DE DICHO IMPUESTO, NO PUEDEN COMPENSARSE NI ACREDITARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN 2009	VI-TASR-XIII-103	No. 1.	AGOSTO	180
PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. CARECE DE ELLA, LA MULTA IMPUESTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN XXVI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR NO HABER PROPORCIONADO LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 32, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS, FORMATOS ELECTRÓNICOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, QUE FUE REQUERIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL, AL NO EXISTIR ADECUACIÓN ENTRE LA CONDUCTA INFRACTORA Y LA NORMA APLICADA	VI-TASR-XIII-108	No. 1.	AGOSTO	185
DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	CADUCIDAD DE LAS FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS. LEY ABROGADA EL 29 DE MAYO DE 2009	VI-TASR-XLII-17	No. 1.	AGOSTO	142

SALA REGIONAL PENINSULAR	CONVENIOS DE TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL, NO SON APTOS PARA ACREDITAR LA BAJA DE LOS TRABAJADORES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VI-TASR-XVI-97	No. 1.	AGOSTO	195
PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORESTE	EXENCIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR AL AMPARO DEL CONVENIO SOBRE TRANSPORTES AÉREOS SUSCRITO POR LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL 15 DE AGOSTO DE 1960	VI-TASR-IX-38	No. 1.	AGOSTO	150
SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009 Y 2010.- SUS ANEXOS 21, INCISO B), Y 17, INCISO B), RESPECTIVAMENTE, EN SUS APARTADOS: "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE CÓMPUTO", PUNTOS 2, 5, 7, 8, 9, 10; "REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CÓMPUTO", PUNTOS 59 A 65, Y "CATÁLOGOS", PUNTO 11; TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY, DADO QUE SU ALCANCE EXCEDE EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	VI-TASR-XII-II-72	No. 1.	AGOSTO	154
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	PODER OTORGADO POR PERSONA MORAL EXTRANJERA. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 181, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	VI-TASR-EPI-428	No. 1.	AGOSTO	202
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	MARCAS. EL USO EFECTUADO POR PERSONA DIVERSA AL TITULAR DE UN REGISTRO DEBE SER RECONOCIDO A EFECTO DE MANTENERLO, SIEMPRE Y CUANDO EL USO SE ENCUENTRE CONTROLADO POR EL TITULAR DEL REGISTRO, SIN QUE SEA NECESARIO ACREDITAR EL CONTROL TOTAL O DIRECTO DE LA EMPRESA QUE EXPLOTA LA MARCA	VI-TASR-EPI-433	No. 1.	AGOSTO	207

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL	CONVENIO DE PARIS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. RESULTA INAPLICABLE LA CLAUSULA, TAL CUAL ES, PREVISTA EN EL ARTICULO 6 QUINQUIES DEL. SI NOS ENCONTRAMOS ANTE UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA QUE DEBE SER REHUSADA	VI-TASR-EPI-434	No. 1.	AGOSTO	208
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	AGUAS NACIONALES.- TITULO DE CONCESIÓN PARA SU APROVECHAMIENTO, EL CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE DETENTA DICHO TITULO DE CONCESIÓN, NO ACTUALIZA LOS SUPUESTOS DE TRANSMISIÓN TOTAL Y DEFINITIVA	VI-TASR-XXIII-46	No. 2.	SEPTIEMBRE	95
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	CONTADOR PÚBLICO DICTAMINADOR.- PARA ACREDITAR EL EXTRAVÍO DE LOS PAPELES DE TRABAJO, ES INSUFICIENTE EL ACTA DE DENUNCIA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, PUES DEBE ADMINISTRARSE A OTROS ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE SE ACREDITE LA EXISTENCIA PREVIA DE LOS MISMOS	VI-TASR-XXIII-47	No. 2.	SEPTIEMBRE	96
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- ACREDITAMIENTO. ES ILEGAL QUE LA AUTORIDAD FISCAL RECHACE FACTURAS ASEVERANDO QUE LAS MISMAS NO CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPORCIONADO, CUANDO ÉSTAS SÍ LO CONTIENEN EN EL APARTADO RELATIVO	VI-TASR-XXIII-54	No. 2.	SEPTIEMBRE	103
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	ASEGURAMIENTO DE LA CONTABILIDAD. NO ES ILEGAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO NO IMPIDE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL VISITADO	VI-TASR-XXIII-52	No. 2.	SEPTIEMBRE	101
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. NO SÓLO DEBE ACREDITARSE EL NEXO CAUSAL ENTRE EL DAÑO FÍSICO SUFRIDO Y LA CONDUCTA ATRIBUIDA AL SERVIDOR PÚBLICO, SINO TAMBIÉN, QUE TAL DAÑO NO SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, PARA LA PROCEDENCIA DE LA INDEMNIZACIÓN	VI-TASR-XXIII-51	No. 2.	SEPTIEMBRE	100

SALA REGIONAL DEL CENTRO II	VISITA DOMICILIARIA PARA VERIFICAR LA EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES. NO ES NECESARIO QUE EN EL ACTA RESPECTIVA SE INDIQUE LA HORA PRECISA EN LA QUE SE DETECTÓ LA OMISIÓN	VI-TASR-XXIII-48	No. 2.	SEPTIEMBRE	97
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	REVISIÓN DE GABINETE. LA AUTORIDAD NO ESTÁ OBLIGADA A CITAR LA PALABRA PRIMER PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO FUNDAMENTO DE SU COMPETENCIA PARA INICIAR LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN RELATIVAS	VI-TASR-XXIII-50	No. 2.	SEPTIEMBRE	99
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	NOTIFICACIÓN ILEGAL. NO ES MOTIVO NI SUSTENTO PARA DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	VI-TASR-XXIII-49	No. 2.	SEPTIEMBRE	98
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	COMPROBANTES FISCALES. SU EMISIÓN POR SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ES NECESARIO CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	VI-TASR-XXIII-53	No. 2.	SEPTIEMBRE	102
SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE	COMPENSACIÓN DE OFICIO.- ES IMPROCEDENTE CONTRA EL CRÉDITO DETERMINADO EN UNA RESOLUCIÓN, QUE NO ESTA FIRME, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL	VI-TASR-XXVI-50	No. 2.	SEPTIEMBRE	110
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. PRECLUSIÓN DEL DERECHO DE LA AUTORIDAD PARA DAR	VI-TASR-XXXVII-175	No. 2.	SEPTIEMBRE	93
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO	ARTICULO 49, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EL OTORGAMIENTO DEL PLAZO DE TRES DÍAS ASENTADO EN EL ACTA DE VISITA PARA LA VERIFICACIÓN DE EXPEDICIÓN DE COMPROBANTES FISCALES, NO ES UNA CUESTIÓN DE COMPETENCIA INHERENTE AL PERSONAL VISITADOR	VI-TASR-XXXVII-172	No. 2.	SEPTIEMBRE	90

TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO	RECURSOS ADMINISTRATIVOS, CUANDO SU INTERPOSICIÓN ES OBLIGATORIA PREVIO AL PROCESO CONTENCIOSO Y CUANDO OPTATIVO	VI-TASR-XXXVII-173	No. 2.	SEPTIEMBRE	90
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO	DEVOLUCIÓN EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES.- CASO EN EL QUE LA SALA REGIONAL NO CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 50, QUINTO PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LO RELATIVO A CONSTATAR EL DERECHO SUBJETIVO QUE TIENE EL PARTICULAR A LA	VI-TASR-XXXVII-171	No. 2.	SEPTIEMBRE	68
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO	CORRECCIÓN FISCAL POR LOS PATRONES Y SUJETOS OBLIGADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DIFERENTES PERÍODOS POR LOS CUALES PROCEDE	VI-TASR-XXXVII-174	No. 2.	SEPTIEMBRE	92
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO	DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA. NO TIENE FACULTADES PARA ADMITIR, TRAMITAR Y RESOLVER RECURSOS DE REVOCACIÓN EN CONTRA DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	VI-TASR-XXXVII-170	No. 2.	SEPTIEMBRE	87
SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	ESTADOS DE CUENTA INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES. NO SE ACREDITA SU IDONEIDAD PARA DEMOSTRAR LA RELACIÓN LABORAL NEGADA POR LA ACTORA, CUANDO LA AUTORIDAD LOS EXHIBE EN UN DISCO COMPACTO Y LAS REFERIDAS CONSULTAS PUEDEN MODIFICARSE CON UN PROCESADOR DE TEXTOS, DADO QUE EL MÉTODO CON QUE SE GENERARON NO ES FIABLE	VI-TASR-XII-II-74	No. 2.	SEPTIEMBRE	106
SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	ESTADOS DE CUENTA INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES. NO SE ACREDITA SU IDONEIDAD PARA DEMOSTRAR LA RELACIÓN LABORAL NEGADA POR LA ACTORA, CUANDO LA AUTORIDAD LOS EXHIBE EN UN DISCO COMPACTO Y LA CERTIFICACIÓN CONTENIDA EN EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE CARECE DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	VI-TASR-XII-II-73	No. 2.	SEPTIEMBRE	105

SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO	PAGO ESPONTÁNEO.- ASÍ DEBE CONSIDERARSE EL REALIZADO POR EL CONTRIBUYENTE CUANDO LE FUE AUTORIZADA UNA PRÓRROGA PARA CUBRIR SUS CUOTAS OBRERO PATRONALES AL AMPARO DEL BENEFICIO QUE OTORGA EL ACUERDO 187/2003, EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VI-TASR-XII-II-75	No. 2.	SEPTIEMBRE	108
SALA REGIONAL PENINSULAR	FACULTAD DE LOS VISITADORES PARA OBTENER COPIAS DE LA CONTABILIDAD DEL VISITADO	VI-TASR-XVI-98	No. 2.	SEPTIEMBRE	136
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	MULTA IMPUESTA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 85, FRACCIÓN I Y 86, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. NO ES ILEGAL POR EL HECHO QUE ANTERIORMENTE A ESTA, SE HAYA DETERMINADO UNA DIVERSA MULTA EN EL MISMO PROCEDIMIENTO FISCALIZADOR Y SE ENCUENTRE SUB JÚDICE	VI-TASR-XXXIX-57	No. 2.	SEPTIEMBRE	114
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	DETERMINACIÓN PRESUNTIVA POR OMISIÓN EN LA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RELATIVA A SALARIOS. ES ILEGAL SI NO SE SIGUE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XXXIX-55	No. 2.	SEPTIEMBRE	112
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	DETERMINACIÓN PRESUNTIVA EN BASE AL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ES APLICABLE TAL HIPÓTESIS CUANDO SE LE DETERMINAN COMO INGRESOS LOS DEPÓSITOS DE CUENTAS BANCARIAS REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD Y CUYO ORIGEN NO DEMUESTRA EL CONTRIBUYENTE QUE NO SON OBJETO DE GRAVAMEN	VI-TASR-XXXIX-54	No. 2.	SEPTIEMBRE	111
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ES ILEGAL SI EN LA DETERMINACIÓN HECHA AL RETENEDOR POR DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS, SÓLO SE CITA EL ARTÍCULO 165, FRACCIÓN V, DE LA LEY RESPECTIVA	VI-TASR-XXXIX-56	No. 2.	SEPTIEMBRE	113

TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	CUANDO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL CONTRIBUYENTE OPTA POR EXPEDIR LOS COMPROBANTES EN ORIGINAL Y COPIA, ESTA ÚLTIMA DEBE CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES DE AQUELLA	VI-TASR-XXXVII-177	No. 2.	SEPTIEMBRE	274
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	INFRACCIONES REGULADAS POR EL ARTÍCULO 176, FRACCIONES VI Y VII, DE LA LEY ADUANERA.- DISTINCIÓN EN SU ACTUALIZACIÓN	VI-TASR-XXXVII-176	No. 2.	OCTUBRE	273
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	PRUEBA PERICIAL MÉDICA EN PSIQUIATRÍA.- ES NECESARIO SU DESAHOGO EN UN JUICIO, CUANDO SE ALEGUE QUE UN TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA, FUE OCASIONADO POR UN GOLPE EN LA CABEZA	VI-TASR-XXXVII-178	No. 2.	SEPTIEMBRE	275
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN PREVISTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA IMPRECISIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPECTO A LA DESIGNACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL TESTIGO DESIGNADO POR EL VISITADO EN LA ÚLTIMA ACTA PARCIAL DE VISITA, NO DA LUGAR A ELLA, AL NO AFECTAR LA LEGALIDAD DE LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO	VI-TASR-XL-87	No. 2.	SEPTIEMBRE	122
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, INTERPUESTO EN HORAS INHÁBILES. ES LEGAL LA RESOLUCIÓN QUE DESECHA TAL MEDIO DE DEFENSA CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 38, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	VI-TASR-XL-92	No. 2.	SEPTIEMBRE	128
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	DOCUMENTAL PÚBLICA. AL GOZAR DE PLENO VALOR PROBATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 202 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ES SUFICIENTE PARA DESVIRTUAR LA IRREGULARIDAD ATRIBUIDA AL SERVIDOR PÚBLICO SANCIONADO, AÚN Y CUANDO ÉSTE HAYA CONFESADO EXPRESAMENTE SU RESPONSABILIDAD	VI-TASR-XL-85	No. 2.	SEPTIEMBRE	120



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ARTICULO 17-BIS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. IMPONE A CARGO DE LA AUTORIDAD, LA FACULTAD REGLADA DE ABSTENERSE DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CITADA LEY O DE IMPONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS A UN SERVIDOR PÚBLICO	VI-TASR-XL-98	No. 2.	SEPTIEMBRE	134
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	USO INDEBIDO DE FUNCIONES DEL AGENTE ADUANAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 180-A DE LA LEY ADUANERA. SE ACTUALIZA EN AQUELLOS CASOS EN QUE DICHO AGENTE PRESENTE MERCANCÍA DENTRO DE LOS RECINTOS FISCALES O FISCALIZADOS SIN CONTAR CON PERMISO DE SERVICIO EXTRAORDINARIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD ADUANERA PARA REALIZAR TAL ACTUACIÓN	VI-TASR-XL-90	No. 2.	SEPTIEMBRE	126
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	DESPACHO ADUANERO DE MERCANCÍAS. DEBERÁ PRACTICARSE POR LOS AGENTES ADUANALES DENTRO DE LOS RECINTOS FISCALES O FISCALIZADOS EN LOS HORARIOS Y DÍAS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2009, NO OBSTANTE QUE EL ARTÍCULO 180-A DE LA LEY ADUANERA NO REFIERE EL HORARIO DENTRO DEL CUAL DEBA PRACTICARSE DICHA ACTUACIÓN	VI-TASR-XL-89	No. 2.	SEPTIEMBRE	125
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR. DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LA MISMA PUEDE CELEBRARSE VÍA TELEFÓNICA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE RESULTE IDÓNEO	VI-TASR-XL-84	No. 2.	SEPTIEMBRE	119
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	COTEJO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL. DEBERÁ ORDENARSE EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXISTA DUDA EN CUANTO A LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO Y FIRMA DE UN DOCUMENTO CONTENIDO EN COPIA SIMPLE	VI-TASR-XL-93	No. 2.	SEPTIEMBRE	129



SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. ES INCOMPETENTE PARA PRONUNCIARSE ACERCA DE LOS EFECTOS Y ALCANCES DE SENTENCIAS PRONUNCIADAS POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XL-88	No. 2.	SEPTIEMBRE	124
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 85, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. SE CONFIGURA CUANDO AL INICIO DE LA VISITA DOMICILIARIA EL CONTRIBUYENTE ES OMISO EN EXHIBIR Y PROPORCIONAR EN FORMA INMEDIATA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A SU CONTABILIDAD	VI-TASR-XL-97	No. 2.	SEPTIEMBRE	133
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	AGENTE ADUANAL. ES RESPONSABLE DIRECTO DE LA MULTA IMPUESTA POR NO ASEGURARSE QUE EL IMPORTADOR CUENTE CON DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE CUMPLIÓ LAS REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS A QUE SE SUJETA LA MERCANCÍA IMPORTADA	VI-TASR-XL-95	No. 2.	SEPTIEMBRE	131
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS. PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FORESTALES INTRODUCIDOS A TERRITORIO NACIONAL DEBEN SUJETARSE A INSPECCIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SI SE TRATA DE LOS LISTADOS EN EL ARTICULO 5 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2007	VI-TASR-XL-96	No. 2.	SEPTIEMBRE	132
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ACTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA. SE PRESUME LEGAL SI LA AUTORIDAD AL REQUERIR AL INTERESADO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES LO APERCIBE DÁNDOLE A CONOCER SUSTANCIALMENTE LA CONSECUENCIA LEGAL QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO	VI-TASR-XL-94	No. 2.	SEPTIEMBRE	130

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	NULIDAD DE NOTIFICACIONES. ES IMPROCEDENTE EL INCIDENTE INTERPUESTO CONTRA LA NOTIFICACIÓN REALIZADA POR EL ACTUARIO DE UN JUZGADO DE DISTRITO, CON MOTIVO DE UN EXHORTO, EN AUXILIO DE LAS FUNCIONES DE UNA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	VI-TASR-XL-91	No. 2.	SEPTIEMBRE	127
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	RECTIFICACIÓN DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN. NO PROCEDE SI SE TRATA DE MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCIA	VI-TASR-XL-83	No. 2.	SEPTIEMBRE	119
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	PÉRDIDA FISCAL. PARA MODIFICARLA LA AUTORIDAD PUEDE REQUERIR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN TANTO NO SE EXTINGA LA OBLIGACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DE CONSERVARLA	VI-TASR-XL-86	No. 2.	SEPTIEMBRE	121
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	PRUEBA DOCUMENTAL. VALORACIÓN DE LA EXHIBIDA EN EL RECURSO DE REVOCACIÓN	VI-TASR-XL-82	No. 2.	SEPTIEMBRE	118
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	PRESCRIPCIÓN, INTERRUPCIÓN DE.- LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO DE LO INDEBIDO DEBE PRESENTARSE EN FORMA PREVIA AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA QUE OPERE DICHA FIGURA	VI-TASR-XXVII-75	No. 2.	SEPTIEMBRE	116
PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO	PRESCRIPCIÓN, INTERRUPCIÓN DE.- EL RECONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD DE LA EXISTENCIA DEL SALDO A FAVOR, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN, SÓLO SE ACTUALIZA CUANDO EXISTE IDENTIDAD CON EL PERIODO RELATIVO A LA SOLICITUD	VI-TASR-XXVII-75	No. 2.	SEPTIEMBRE	116
DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	IMPROCEDENCIA. EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INCOADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA A UNA INCONFORMIDAD, RELATIVA A UNA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, LO ES, ANTE LA FALTA DE INTERÉS JURÍDICO	VI-TASR-XXI-60	No. 2.	SEPTIEMBRE	85

SALA REGIONAL DEL CARIBE	JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ES IMPROCEDENTE CONTRA ACTOS EMITIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	VII-TASR-CA-1	No.3	OCTUBRE	255
SALA REGIONAL DEL CARIBE	PAGO EN PARCIALIDADES. REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR INCUMPLIMIENTO, EN TIEMPO Y MONTO	VI-TASR-XXXVI-148	No.3	OCTUBRE	291
SALA REGIONAL DEL CARIBE	FIDEICOMISO EN GARANTÍA, SU REGULACIÓN FISCAL CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2002	VI-TASR-XXXVIII-147	No.3	OCTUBRE	289
SALA REGIONAL DEL CARIBE	DETERMINACIÓN PRESUNTIVA. PROCEDE EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 56, FRACCIÓN I Y 59, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO LA DIFERENCIA DE CANTIDADES POR DEPÓSITOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA NO CORRESPONDAN A REGISTROS EN CONTABILIDAD EN MONEDA NACIONAL, DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL TIPO CAMBIARIO	VII-TASR-CA-2	No.3	OCTUBRE	256
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	ACTUALIZACIÓN EN EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES	VI-TASR-XXIII-55	No.3	OCTUBRE	276
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	PRESCRIPCIÓN. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DEMOSTRAR QUE ÉSTA NO OPERÓ	VI-TASR-XXXII-38	No.3	OCTUBRE	271

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	INFORMES DE ASUNTOS NO DILIGENCIADOS. NO CONSTITUYEN NINGUNA GESTIÓN DE COBRO DEBIDAMENTE HECHA DEL CONOCIMIENTO DEL DEUDOR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, APTA PARA ACREDITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PLAZO PARA QUE SE CONSUME LA PRESCRIPCIÓN	VI-TASR-XXXII-37	No.3	OCTUBRE	270
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO, PREVISTO EN EL ARTICULO 145-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, NO ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR QUE SE HAYA GARANTIZADO EL INTERÉS FISCAL DEL ACTO IMPUGNADO	VI-TASR-XXX-36	No.3	OCTUBRE	269
SALA REGIONAL PENINSULAR	VISITA DE VERIFICACIÓN. EL VERIFICADOR NO ESTÁ OBLIGADO A CIRCUNSTANCIAR EN EL ACTA RESPECTIVA EL FUNDAMENTO LEGAL DE LA EMISIÓN DE SU CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN	VII-TASR-PE-6	No.3	OCTUBRE	249
SALA REGIONAL PENINSULAR	VISITA DE INSPECCIÓN. NO SE REQUIERE QUE LOS INSPECTORES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DEJEN CITATORIO PREVIO PARA LA PRÁCTICA DE LA MISMA	VII-TASR-PE-5	No.3	OCTUBRE	247
SALA REGIONAL PENINSULAR	RECURSO DE REVOCACIÓN. RESULTA IMPROCEDENTE EN CONTRA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INICIADO PARA EXIGIR EL PAGO DE UN SALDO NO CUBIERTO DERIVADO DE LA REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE PAGO EN PARCIALIDADES	VII-TASR-PE-7	No.3	OCTUBRE	251
SALA REGIONAL PENINSULAR	CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS. NO SE REQUIERE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA SU VALIDEZ, Y PARA QUE SURTA EFECTOS CONTRA TERCEROS	VII-TASR-PE-1	No.3	OCTUBRE	243

SALA REGIONAL DEL PACÍFICO-CENTRO	CARGA PROCESAL.- NO LA CUMPLE LA AUTORIDAD, CUANDO PARA DESVIRTUAR LA NEGATIVA DE LA EXISTENCIA DE UN ACTO O DOCUMENTO EN QUE SUSTENTA SU RESOLUCIÓN, SE LIMITA A EXHIBIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE SU CONTRAPARTE OFRECIÓ COMO PRUEBA	VI-TASR-XLI-14	No.3	OCTUBRE	297
SALA REGIONAL DEL PACÍFICO-CENTRO	COSTO DE LO VENDIDO.- LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN NO INCLUYEN GASTOS ORDINARIOS DE OPERACIÓN. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2005	VI-TASR-XLI-11	No.3	OCTUBRE	293
SALA REGIONAL DEL PACÍFICO-CENTRO	COSTO DE LO VENDIDO.- PARA DETERMINAR LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN ES VÁLIDO ATENDER LA TÉCNICA CONTABLE, ESPECÍFICAMENTE LA PREVISTA EN EL BOLETÍN C-4 INVENTARIOS DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2005	VI-TASR-XLI-12	No.3	OCTUBRE	294
DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- CASO EN QUE NO SE ACREDITA LA RELACIÓN LABORAL	VII-TASR-11ME-2	No.3	OCTUBRE	241
DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	EMBARCACIONES EXTRANJERAS DE EXTRAORDINARIA ESPECIALIZACIÓN. NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ABANDERAR COMO MEXICANA A LA EMBARCACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE SU CALIFICACIÓN	VI-TASR-11ME-1	No.3	OCTUBRE	240
SALA REGIONAL DEL PACÍFICO-CENTRO	PENSIONES.- LO PREVISTO EN EL ARTICULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 31 DE MARZO DE 2007, SÓLO ES APLICABLE A LOS TRABAJADORES ACTIVOS A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE ESE ORDENAMIENTO, 1° DE ABRIL DE 2007	B	No.3	OCTUBRE	298



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	RECURSOS ADMINISTRATIVOS. AL RESOLVERLOS LA AUTORIDAD NO PUEDE DAR O MEJORAR LA MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA	VI-TASR-VII-70	No.3	OCTUBRE	267
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. NO NECESARIAMENTE DEBE CONSTAR EN ACTO DIVERSO AL OFICIO DE CONTESTACIÓN	VI-TASR-VII-67	No.3	OCTUBRE	265
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	SOBRESEIMIENTO.- CASO EN EL CUAL NO PROCEDE AÚN CUANDO SE IMPUGNE UNA RESOLUCIÓN DICTADA EN CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA	VI-TASR-VII-68	No.3	OCTUBRE	266
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN. PROCEDE CONCEDERLA, CUANDO LA AUTORIDAD NO ACREDITE QUE SE AFECTE EL INTERÉS SOCIAL, SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, Y QUE NO SEAN DE DIFÍCIL REPARACIÓN LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE CAUSEN AL SOLICITANTE	VI-TASR-VII-69	No.3	OCTUBRE	266
SALA REGIONAL PENINSULAR	TERCEROS INTERESADOS EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. NO TIENEN ESE CARÁCTER, LOS TRABAJADORES RESPECTO DE LOS CUALES SE DETERMINA A CARGO DEL PATRÓN UN CRÉDITO FISCAL POR LA OMISIÓN EN EL PAGO DE APORTACIONES PATRONALES Y/O AMORTIZACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	VII-TASR-PE-4	No.3	OCTUBRE	246
SALA REGIONAL PENINSULAR	INTERÉS JURÍDICO PARA PROMOVER JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LO TIENE EL PROPIETARIO DE UN INMUEBLE, TRATÁNDOSE DE AJUSTES DE FACTURACIÓN EMITIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, AUN Y CUANDO EL CONTRATO DE SUMINISTRO ESTÉ A NOMBRE DEL ANTERIOR PROPIETARIO	VII-TASR-PE-3	No.3	OCTUBRE	245

SALA REGIONAL PENINSULAR	QUEJA POR INCUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO CONCEDIDA AL ACTOR. RESULTA FUNDADA SI LA AUTORIDAD EMITE UN ACUERDO POR EL QUE ORDENA LA REMOCIÓN DE DEPOSITARIO Y REQUIERE LA ENTREGA DE LOS BIENES EMBARGADOS	VII-TASR-PE-2	No.3	OCTUBRE	244
SALA REGIONAL PENINSULAR	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA, ORIGEN Y VALOR DE LAS MERCANCIAS DE IMPORTACIÓN. LA PERSONA QUE LA DICTAMINA NO TIENE QUE ACREDITAR TENER EL CARGO DE AGENTE ADUANAL ,DICTAMINADOR ADUANERO O DE ALGÚN OTRO PERITO, PUESTO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ADUANERA, ES LA AUTORIDAD ADUANERA QUIEN EJERCITA LA FACULTAD RELATIVA; Y ÚNICAMENTE SE APOYA EN EL DICTAMEN DE QUIEN POSEE LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS EN LA MATERIA, PARA DETERMINAR EL VALOR REAL DE ESAS MERCANCIAS	VII-TASR-PE-8	No.3	OCTUBRE	253
SALA REGIONAL DEL PACÍFICO-CENTRO	NEGATIVA FICTA.- NO SE CONFIGURA SI LA PETICIÓN FORMULADA Y CONTESTADA EN TIEMPO, VERSA SOBRE UN TEMA RESPECTO DEL QUE LA AUTORIDAD NO PUEDA HACER UN PRONUNCIAMIENTO DEL FONDO DEL ASUNTO, COMO LO ES, EJEMPLIFICATIVAMENTE, LA COSA JUZGADA	VI-TASR-XLI-13	No.3	OCTUBRE	295
DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	INTERESES MORATORIOS.- ES ILEGAL EL PLAZO DE TRES DÍAS OTORGADO A LA AFIANZADORA PARA SU PAGO	VII-TASR-10ME-1	No.3	OCTUBRE	239
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. NO ES APLICABLE SUPLETORIAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS ESTABLECIDO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XXXIX-59	No.3	OCTUBRE	282

TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	SEGURO SOCIAL. EL ARTICULO 37 DE LA LEY RELATIVA, NO EXIME AL PATRÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL AVISO DE BAJA DE SUS TRABAJADORES	VI-TASR-XXXIX-63	No.3	OCTUBRE	287
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	CADUCIDAD. CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. NO OPERA EN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN EL MEDIO DE DEFENSA ADMINISTRATIVO	VI-TASR-XXXIX-62	No.3	OCTUBRE	286
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	PRUEBA PERICIAL CONTABLE. ES INADMISIBLE POR FALTA DE PERTINENCIA CUANDO SE REFIERE A CUESTIONES DE ÍNDOLE LEGAL	VI-TASR-XXXIX-61	No.3	OCTUBRE	284
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	CÓMPUTO DE LOS PLAZOS. TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DE DENUNCIAS ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	VI-TASR-XXXIX-60	No.3	OCTUBRE	283
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	ACREDITAMIENTO. CONFORME AL ARTICULO 6° DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NO ES PROCEDENTE RESPECTO DEL PAGO DE LO INDEBIDO	VI-TASR-XXXIX-58	No.3	OCTUBRE	281
DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	INTERESES POR PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PERCIBIDOS POR INSTITUCIONES DE CRÉDITO DERIVADOS DE CRÉDITOS A SUS TRABAJADORES. ESTÁN EXENTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	VI-TASR-XXII-8	No.3	OCTUBRE	262
DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	REQUERIMIENTOS AL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ ESTADOS FINANCIEROS. NO SE INCUMPLEN, SI SE LE NOTIFICARON DOS REQUERIMIENTOS EL MISMO DÍA RESPECTO A LA MISMA INFORMACIÓN, CON PLAZOS DIFERENTES	VI-TASR-XXII-7	No.3	OCTUBRE	262



DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	JUICIO DE LESIVIDAD PARA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS.- EL HECHO DE QUE LA AUTORIDAD ACCEDA A UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS SIN EJERCER SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, NO IMPLICA UN RESOLUCIÓN FAVORABLE AL CONTRIBUYENTE	VI-TASR-XXII-9	No.3	OCTUBRE	263
DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA	PRUEBA PERICIAL.- LEGALIDAD DEL APERCIBIMIENTO DE TENERLA POR DESIERTA ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE PONER A DISPOSICIÓN DE LOS PERITOS LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA RENDIR SU DICTAMEN	VI-TASR-XXII-6	No.3	OCTUBRE	261
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	AGRAVIOS INOPERANTES	VI-TASR-XXIII-61	No.3	OCTUBRE	279
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	CAPITAL CONSTITUTIVO	VI-TASR-XXIII-56	No.3	OCTUBRE	176
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	COMPROBANTES FISCALES. SU FECHA DE IMPRESIÓN, DEBE SER ANTERIOR A LA DE EXPEDICIÓN	VI-TASR-XXIII-57	No.3	OCTUBRE	277
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE QUERÉTARO, ES COMPETENTE PARA DETERMINAR CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS	VI-TASR-XXIII-58	No.3	OCTUBRE	278
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD DE DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR	VI-TASR-XXIII-60	No.3	OCTUBRE	279

SALA REGIONAL DEL CENTRO II	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DETERMINANTE DEL CRÉDITO FISCAL. INAPLICABILIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XXIII-59	No.3	OCTUBRE	278
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	COMPETENCIA DEL ADMINISTRADOR LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AL EMITIR LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA, DEBE CONSIDERARSE DEBIDAMENTE FUNDADA, SI CITA EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 17, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SIN QUE PARA ELLO RESULTE NECESARIO INVOCAR EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN X, DEL CITADO REGLAMENTO. LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2010	VI-TASR-XXXII-41	4	NOVIEMBRE	308
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	NOTIFICACIÓN PERSONAL PRACTICADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. EL NOTIFICADOR NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A CUESTIONAR A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, RESPECTO DE CUAL ES EL SUPUESTO QUE MAS LE CONVIENE PARA LA PRACTICA DE LA MISMA	VII-TASR-2NCII-1	4	NOVIEMBRE	289
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	COMPROBANTES FISCALES EMITIDOS HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2006. SE PUEDE DEDUCIR O ACREDITAR FISCALMENTE EN BASE A ELLOS, NO OBSTANTE QUE HUBIERAN CADUCADO	VI-TASR-XXIII-66	4	NOVIEMBRE	314
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR A PARTIR DEL 29 DE JUNIO DEL 2006. NO PUEDE APLICARSE DE MANERA RETROACTIVA EN PERJUICIO DEL CONTRIBUYENTE	VI-TASR-XXIII-65	4	NOVIEMBRE	313

SALA REGIONAL DEL CENTRO II	USO DOMESTICO. NO SE PAGARA EL DERECHO DE AGUA CUANDO EL REFERIDO LIQUIDO SEA UTILIZADO PARA CONSUMO DOMESTICO	VI-TASR-XXIII-63	4	NOVIEMBRE	311
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	RECINTO FISCAL. RESULTA ILEGAL EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ADUANERO CUANDO EL VERIFICADOR SE IDENTIFICA HASTA QUE LLEGA A AQUEL, SI CON ANTERIORIDAD YA HABÍA ORDENADO EL TRASLADO DEL VEHÍCULO	VI-TASR-XXIII-67	4	NOVIEMBRE	315
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	SERVICIO A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO, SENEAM. ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA DETERMINAR LOS DERECHOS OMITIDOS POR LOS USUARIOS DEL ESPACIO AÉREO MEXICANO, CUANDO SE APLIQUE EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR EL ARTÍCULO 291, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2008	VI-TASR-XXIII-62	4	NOVIEMBRE	310
SALA REGIONAL DEL CENTRO II	CAPITAL CONSTITUTIVO.- SE REQUIERE QUE SE ESPECIFIQUE EN LA RESOLUCIÓN QUE LO EMITE, EL NIVEL DE LA ATENCIÓN MÉDICA OTORGADA AL TRABAJADOR, A EFECTO DE DETERMINAR EL COSTO REAL DEL SERVICIO MÉDICO	VI-TASR-XXIII-64	4	NOVIEMBRE	312
PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I	LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO.- DIFERENCIAS ENTRE EL IMPUESTO CAUSADO Y EL IMPUESTO DETERMINADO	2751/08-01-01-8	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		
PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I	IMPUESTO CAUSADO E IMPUESTO DETERMINADO.- SUS CARACTERÍSTICAS	2751/08-01-01-8	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		

PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I	CRÉDITO FISCAL.- CASO EN EL QUE PROCEDE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE RESPECTIVO	781/08-01-01-8 y 2401/08-01-01-5	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		
PRIMERA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I	PROCEDIMIENTO PENAL.- SUPUESTO EN EL CUAL SUS ACTUACIONES SIRVEN DE SUSTENTO PARA DIRIMIR UNA CONTROVERSIA ADMINISTRATIVA	2461/09-01-01-8	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	MULTA. RESULTA ILEGAL LA IMPUESTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN XXVI, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO LA OMISIÓN OBSERVADA POR LA AUTORIDAD CONSISTE EN PRESENTAR LA INFORMACIÓN MENSUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS DE LOS MESES CORRESPONDIENTES A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD	VI-TASR-XXXII-40	4	NOVIEMBRE	307
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	ESTADOS DE CUENTA INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES. SU CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TIENE VALOR PROBATORIO PLENO, AUN Y CUANDO LAS IMPRESIONES NO CONTENGAN EL SELLO CRIPTOGRÁFICO DE LA ENJUICIANTE	VI-TASR-XXXII-39	4	NOVIEMBRE	306
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	NOTIFICACIÓN. ES ILEGAL CUANDO LA PARTE ACTORA ACREDITA QUE FUE PRACTICADA EN UN DOMICILIO DISTINTO AL DECLARADO EN SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VII-TASR-2NCII-2	4	NOVIEMBRE	290
SALA REGIONAL DEL CARIBE	REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS. SUPUESTO EN EL CUAL UNA PETICIÓN NO LO GENERA	668/09-20-01-2	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		

SALA REGIONAL PENINSULAR	AVISOS-RECIBO. AL DERIVAR DE CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO, NO SE UBICAN EN EL SUPUESTO DE PROCEDENCIA PREVISTO EN LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 14, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN VIRTUD QUE LOS CONTRATOS PREVISTOS EN DICHO NUMERAL SON DE NATURALEZA DIVERSA	VII-TASR-PE-11	4	NOVIEMBRE	296
SALA REGIONAL PENINSULAR	VISITAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN PRACTICADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. SE REGULAN POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y NO POR LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES	VII-TASR-PE-12	4	NOVIEMBRE	298
SALA REGIONAL PENINSULAR	MULTAS DE APREMIO. LOS ELEMENTOS DE INDIVIDUALIZACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, SON APLICABLES PARA CUANTIFICARLAS	VII-TASR-PE-9	4	NOVIEMBRE	294
SALA REGIONAL PENINSULAR	PERITO DICTAMINADOR. LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORÍA FISCAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTÁN FACULTADAS PARA DESIGNARLO	VII-TASR-PE-10	4	NOVIEMBRE	295
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN. TIENEN COMPETENCIA PARA ACTUAR DENTRO DEL TRÁMITE DE LOS RECURSOS DE REVOCACIÓN PROMOVIDOS EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 129 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VII-TASR-3NCII	4	NOVIEMBRE	292
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	DEVOLUCIÓN DE CONTRIBUCIONES.- LA AUTORIDAD FISCAL ESTÁ OBLIGADA A MOTIVAR Y FUNDAR EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, LA NECESIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y SU RELACIÓN DIRECTA CON LA SOLICITUD MISMA, PARA PROCEDER A RESOLVER LA DEVOLUCIÓN	VII-TASR-3NCII-1	4	NOVIEMBRE	291

OCTAVA SALA REGIONAL	PASIVO CONTINGENTE. CASOS EN LOS QUE PROCEDE LA ORDEN DE SU REGISTRO	VI-TASR-XIX-22	4	NOVIEMBRE	305
DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	IMPORTACIÓN DE VÁLVULAS HIDRÁULICAS Y MEDIDORES DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA.- DEBEN CONSIDERARSE COMO EQUIPOS COMPLETOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS O HIDRÁULICOS PARA RIEGO AGRÍCOLA, POR LO CUAL SE ENCUENTRAN EFECTOS A LA TASA DEL 0% PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2-A, FRACCIÓN I, INCISO E) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	VII-TASR-12ME-6	4	NOVIEMBRE	287
DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	SUSPENSIÓN DEFINITIVA. ES IMPROCEDENTE TRATÁNDOSE DE ACTOS INCIERTOS QUE NO CONSTITUYEN UNA AFECTACIÓN CIERTA NI UN PERJUICIO DE DIFÍCIL REPARACIÓN PARA LA ACTORA	VII-TASR-12ME-4	4	NOVIEMBRE	285
DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS. ESTA FACULTADO PARA FIRMAR EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN ÉL Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CITADA COMISIÓN, FACULTADES PARA IMPONER SANCIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2010	VII-TASR-12ME-3	4	NOVIEMBRE	283
DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	ARTÍCULO 108 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS. LA FACULTA RESOLUTORA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE NO CADUCA UNA VEZ TRASCURRIDO EL PLAZO DE 45 DÍAS HÁBILES QUE ESTABLECE	VII-TASR-12ME-2	4	NOVIEMBRE	282
TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.- LA INFORMACIÓN DEL LISTADO DE CONCEPTOS QUE SIRVEN DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO, ENVIADA A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD FISCAL, CONFIGURA LA INFRACCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VI-TASR-XXXIX-64	4	NOVIEMBRE	317



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

SALA REGIONAL DEL CARIBE	NEGATIVA FICTA.- PARA QUE SEA IMPUGNABLE, LA INSTANCIA NO RESUELTA DEBE ESTAR PREVISTA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PUES NO TODO SILENCIO ADMINISTRATIVO LA CONFIGURA	VII-T. ASR-CA-5	4	NOVIEMBRE	301
SALA REGIONAL DEL CARIBE	AUTOCORRECCIÓN.- EL OFICIO QUE PONE FIN A LA VISITA DOMICILIARIA COMO CONSECUENCIA DE LA CORRECCIÓN QUE EFECTUÓ EL CONTRIBUYENTE NO ES RECURRIBLE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	VII-TASR-CA-4	4	NOVIEMBRE	300
DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	EFFECTOS DE LOS AVISOS DE BAJA DE TRABAJADOR. LOS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE SURTEN PLENAMENTE ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	VII-TASR-12ME-1	4	NOVIEMBRE	281
DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	DEMANDA.- PROCEDE SU DESECHAMIENTO CUANDO SE INTERPONE CONTRA LA RESOLUCIÓN EN LA CUAL EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DESECHA POR NOTORIA IMPROCEDENCIA LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INTERPUESTA EN CONTRA DE UN JUEZ	VII-TASR-12ME-5	4	NOVIEMBRE	286
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	DERECHOS DE MINERÍA.- PAGO DE	2072/10-03-01-1	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	CADUCIDAD. DERECHOS DE MINERÍA	2072/10-03-01-1	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN		

SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	REGIMENES FISCALES PREFERENTES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XII, PRIMER PÁRRAFO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2168/10-03-01-1	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	PLAZO CONFORME AL ARTÍCULO 46-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. SUSPENSIÓN DEL	2441/10-03-01-1	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, TRATÁNDOSE DE MULTAS DE TRANSITO FEDERAL	231/11-03-01-1	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	COSTO DE LO VENDIDO. DEDUCCIÓN	1431/10-03-01-1	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41-A. LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2010	248/11-03-01-2	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SALA REGIONAL DEL NOROESTE III	RESARCIMIENTO DE LA MERCANCÍA EMBARGADA CUANDO HA SIDO DONADA Y SE ORDENA SU RESTITUCIÓN. ARTICULO 157 DE LA LEY ADUANERA VIGENTE EN 2001	82/09-03-01-3	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	RECURSO DE REVOCACIÓN. LA AUTORIDAD DEBE REQUERIR AL PROMOVENTE EL DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD, AÚN EN EL SUPUESTO DE QUE HAYA EXHIBIDO UN DOCUMENTO QUE RESULTE INSUFICIENTE PARA ESE EFECTO, Y NO TENER POR NO INTERPUESTO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN	849/11-13-02-1	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN



SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 8°, FRACCIÓN XXIV, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. SE ACTUALIZA CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO NO VERIFICA LA LEGITIMACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL PREVIAMENTE A SU INTERVENCIÓN DENTRO DE UN PROCESO LICITATORIO	367/11-13-02-1	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES A PRECIO FIJO CELEBRADO ENTRE PEMEX PETROQUÍMICA Y UN PARTICULAR. SUPUESTO EN EL CUAL DEBE CONSIDERARSE QUE TIENE EL CARÁCTER DE ACTO ADMINISTRATIVO	2845/10-13-02-7	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	COMPETENCIA DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE PEMEX PETROQUÍMICA PARA RESCINDIR CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES A PRECIO FIJO CELEBRADOS CON PARTICULARES. NO ES FACTIBLE ACREDITARLA A TRAVÉS DE UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, OTORGADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO SUBSIDIARIO	2845/10-13-02-7	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 150 Y 153 DE LA LEY ADUANERA. MOMENTO EN QUE EMPIEZA A TRANSCURRIR EL PLAZO DE CUATRO MESES PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, CUANDO NO SE NOTIFICA PERSONALMENTE AL PROPIETARIO DE LA MERCANCÍA SUJETA A REVISIÓN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA	1330/10-13-02-7	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	DECLARATORIA DE NULIDAD LISA Y LLANA DEL ACTO IMPUGNADO. PROCEDE CUANDO LA AUTORIDAD DEMANDADA HAYA EMITIDO UNA NUEVA RESOLUCIÓN FUERA DEL PLAZO DE LOS CUATRO MESES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 57 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	143/11-13-02-4	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES. SI NO ES UN ANTECEDENTE DIRECTO DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN ENDEZADOS EN SU CONTRA SON INOPERANTES	865/11-13-02-2	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	ACTOS IMPUGNADOS.- SE DEBE REALIZAR UN ANÁLISIS INTEGRAL DE LA DEMANDA PARA ADVERTIR A QUE ACTOS SE REFIERE LA PRETENSÓN DEL JUSTICIABLE	1288/11-13-02-2	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. ES PROCEDENTE EL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUANDO EXISTA SALDO EN ELLA	1010/11-13-02-5	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. LAS PERSONAS FÍSICAS PUEDEN ACREDITAR CONTRA EL IMPUESTO QUE SE LES DETERMINE EN SU DECLARACIÓN ANUAL, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR LA PERSONA MORAL QUE DISTRIBUYÓ LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES	1010/11-13-02-5	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	CORREOS ELECTRÓNICOS. SU VALORACIÓN EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1910/10-13-02-6	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO	HONORARIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 137, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y 104 DE SU REGLAMENTO, MOMENTO EN QUE DEBE FIJARSE EN CANTIDAD LÍQUIDA EL MONTO CORRESPONDIENTE Y DARSE A CONOCER AL CONTRIBUYENTE INFRACTOR	8232/10-11-01-8	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE	RECONOCIMIENTO ADUANERO.- LA FECHA DE PAGO DEL PEDIMENTO RESPECTIVO, NO IMPLICA NECESARIAMENTE QUE SEA LA MISMA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PEDIMENTO ANTE EL MECANISMO DE SELECCIÓN ALEATORIA, EL QUE AL DETERMINAR QUE DEBE PRACTICARSE	776/11-06-02-5	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN

	RECONOCIMIENTO, TIENE COMO CONSECUENCIA QUE ESA SEA LA FECHA EN QUE DEBE LEVANTARSE EL ACTA DE INCIDENCIAS		
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	ENAJENACIÓN DE GASOLINAS Y DIESEL EN TERRITORIO NACIONAL.- SU VENTA FINAL AL PÚBLICO EN GENERAL ESTÁ SUJETA A LA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 2-A DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN	1941/10-02-01-9	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SALA REGIONAL DEL NOROESTE II	GASOLINAS Y DIESEL.- SU VENTA FINAL AL PÚBLICO EN GENERAL SE ENCUENTRA GRAVADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2-A, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE EXPIDAN COMPROBANTES SIMPLIFICADOS O CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	1941/10-02-01-9	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	EL INCUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FALLOS FIRME DE ESTE TRIBUNAL, TRAE APAREJADA LA SANCIÓN CONSISTENTE EN SU ILEGALIDAD	5153/09-11-03-8	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	AUTOCORRECCIÓN. LA APLICACIÓN DE ESTA FIGURA POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES, IMPIDE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA LIQUIDATORIA SEÑALADA POR EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	2021/09-08-01-6	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SALA REGIONAL DEL CENTRO I	MULTAS POR CONDUCTAS QUE DERIVAN EN OMISIÓN DE CONTRIBUCIONES. INTERPRETACION DEL ARTÍCULO 76, PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	1026/09-08-01-6	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN

SALA REGIONAL DEL CENTRO I	PRECLUSIÓN DEL PRINCIPIO DE LITIS ABIERTA. CUANDO SE IMPUGNA LA RESOLUCIÓN DICTADA EN CUMPLIMIENTO A UNA INSTANCIA PREVIA, SEA ÉSTA RECURSO O JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	294/10-08-01-6	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SALA REGIONAL DEL CARIBE	CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO. FORMA DE COMPUTARSE CUANDO EXISTE RENUNCIA DE DERECHOS	401/11-20-01-2	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	NO ES NECESARIO QUE LA AUTORIDAD FISCAL REQUIERA EL DOCUMENTO OMITIDO PREVIO A LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA FORMAL	1131/11-05-03-3	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	RESOLUCIÓN IMPUGNADA. SI SE DECLARÓ NULA POR NO HABERLA EXHIBIDO LA AUTORIDAD CUANDO EL ACTOR ALEGÓ DESCONOCERLA, LA AUTORIDAD SE ENCUENTRA IMPEDIDA LEGALMENTE PARA EMITIRLA NUEVAMENTE	1928/11-05-03-3	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	COMPETENCIA TEMPORAL. INEXISTENCIA DE LA	2862/10-13-02-4	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	NULIDAD LISA Y LLANA DE LOS ACTOS RECURRIDOS. PROCEDE DECRETARLA EN AQUELLOS CASOS EN QUE ÉSTOS TIENDAN A HACER EFECTIVO UN CRÉDITO FISCAL QUE YA FUE DECLARADO NULO EN UN DIVERSO JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1420/10-13-02-7	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	INTERPRETACIÓN DE LOS ARTICULOS 2º, FRACCIÓN XIII, 13 Y 14, DE LA LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE. DEBE EFECTUARSE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	874/09-13-02-7	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	PRESENTACIÓN DEL AVISO DE SUSTITUCIÓN DE PATRÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CONSTITUYE UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE OPERE LA FIGURA DE PATRÓN SUSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 290, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL	1104/11-13-02-7	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	REVISIÓN ADICIONAL CON MOTIVO DE HECHOS DIFERENTES. NO PUEDE SUSTENTARSE EN INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE UN PRIMER PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN. AUN CUANDO NO HAYA SIDO ANALIZADA	2179/10-13-02-8	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	LIQUIDACIÓN. ES ILEGAL SI SE SUSTENTA EN DOCUMENTOS DE TERCEROS	917/11-13-02-2	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	FIANZAS. DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN	722/11-13-02-2	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	PATENTE DE AGENTE ADUANAL. LA LEY ADUANERA NO PREVE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DECLARAR SU EXTINCIÓN, POR LO QUE LA AUTORIDAD ADUANERA NO PUEDE DECLARARLA EXTINTA POR SÍ Y ANTE SÍ, SINO QUE DEBE ACUDIR A JUICIO DE LESIVIDAD	471/11-13-02-8	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. EL COMPUTO DEL PLAZO DE CUATRO MESES PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 52 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA A PARTIR DE QUE SURTE EFECTOS LA NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA, DE LA EJECUTORIA QUE NEGÓ EL AMPARO AL QUEJOSO O CONFIRMO EL FALLO RECURRIDO	2756/09-13-02-9	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO	SEGUNDA REVISIÓN. CASO EN QUE LA VISITA DOMICILIARIA ORDENADA RESPECTO DE LAS MISMAS CONTRIBUCIONES Y MISMOS PERIODOS, NO LA CONSTITUYE, CUANDO SE HA DECLARADO LA NULIDAD DE UNA DIVERSA LIQUIDACIÓN, POR INSUFICIENTE FUNDAMENTACIÓN DE COMPETENCIA, O POR INCOMPETENCIA DE LA AUTORIDAD QUE ORDENÓ LA VISITA, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	2978/09-13-02-9	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL.- SON SUJETOS DE ASEGURAMIENTO EN ÉL, LOS SOCIOS DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS	2499/10-05-02-7	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO	MOTIVACIÓN DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO	1615/11-11-01-8	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO MÉXICO	CERTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS CONSULTA TRABAJADORES - HISTORIAL LABORAL- POR PARTE DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, TIENE VALOR PROBATORIO PLENO, POR LO QUE ES APTA PARA ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL ENTRE AQUELLOS Y EL PATRÓN	7353/10-11-01-1	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II	NOTIFICACIÓN VÁLIDA. LA PRACTICADA POR CORREO CERTIFICADO Y ENTENDIDA CON LA MISMA PERSONA, AUNQUE NO SEA EL REPRESENTANTE LEGAL	.3022/09-05-02-6	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SALA REGIONAL PENINSULAR	CANCELACIÓN DE ANOTACIONES DE GRAVÁMENES DE EMBARCACIONES POR CADUCIDAD.- NO SE CONFIGURA TRATÁNDOSE DE EMBARGOS FISCALES TRABADOS SOBRE EMBARCACIONES A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	288/11-16-01-7	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN

DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA	MEDIDA CAUTELAR POSITIVA. PROCEDE CONCEDERLA RESPECTO DE LA DESGRAVACIÓN DEL EMBARGO DE UNA MARCA, SIGNO DISTINTIVO NOMINATIVO, RESPECTO DE UN CRÉDITO FISCAL SIEMPRE Y CUANDO LA CONTRIBUYENTE SUSTITUYA LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL	19318/11-17-12-5	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SALA REGIONAL CHIAPAS-TABASCO	DEVOLUCIÓN.- LA IDONEIDAD DE LAS PRUEBAS APORTADAS EN CUMPLIMIENTO A UN REQUERIMIENTO A FIN DE ACREDITAR EL REQUISITO DE INDISPENSABILIDAD DE LAS EROGACIONES POR LAS QUE SE EFECTÚA LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN, NO ES CAUSA DE DESISTIMIENTO DE LA MISMA, AL NO ACTUALIZAR LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	1037/11-19-01-1	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
SALA REGIONAL CHIAPAS-TABASCO	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. SU PROCEDENCIA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1, 3 y 4 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113 CONSTITUCIONAL	2137/10-19-01-7	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.- TIENE OBLIGACIÓN DE RESPETAR, PROMOVER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS AL MOMENTO DE EMITIR SUS RESOLUCIONES RELACIONADAS CON EL RETIRO DEL PERSONAL MILITAR	7828/08-11-03-2 y 144/09-11-02-5 ACUM	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO	RETIRO POR INUTILIDAD EN EL SERVICIO DE PERSONAL MILITAR.- NO SOLO DEBE ATENDERSE A LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LA EFICACIA DEL EJÉRCITO, SINO TAMBIÉN A LAS GARANTÍAS DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SALUD	7828/08-11-03-2 y 144/09-11-02-5 ACUM	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN
DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA	NEGATIVA FICTA.- ES IMPROCEDENTE EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SI AQUÉLLA VERSA SOBRE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES ENTREGADAS A LOS TRABAJADORES EN CUMPLIMIENTO A UN LAUDO LABORAL POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE AHORRO PARA EL RETIRO	26435/10-17-10-6	EN PROCESO DE PUBLICACIÓN